Nueva Escuela Lacaniana

ANUARIO
Y TEXTOS ESTATUTARIOS

2026

NEL
Nueva Escuela Lacaniana

El presente anuario incluye la lista de los miembros que a la fecha forman parte de la NEL. Actualmente, la NEL está compuesta por 13 Secciones con sede en 9 países de América Latina: Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Guatemala, México, Perú y Venezuela.

Índice

Prefacio 5
La NEL creció 7

I La Escuela 8
Secciones 9
Secciones de la NEL 12
Directorio y Consejo 2025 – 2027 16
Responsables NEL 2025-2027 16
Anuario histórico de Presidentes de la Escuela 18
Anuario histórico del Pase en la NEL 18

II Nueva Escuela Lacaniana NEL 19
Estatutos 20
Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano Estatutos 22
Nueva Escuela Lacaniana NEL Reglamento Interno 37

III Reglamentos de las Secciones de la NEL 42
Reglamento NEL-Bogotá 43
Reglamento NEL-Cali 54
Reglamento NEL-Caracas 64
Reglamento NEL-Ciudad de Guatemala 73
Reglamento NEL-Ciudad de México 87
Reglamento NEL-Cochabamba 98
Reglamento NEL-Guayaquil 101
Reglamento NEL-La Habana 112
Reglamento NEL-La Paz 120
Reglamento NEL-Lima 131
Reglamento NEL-Medellín 144
Reglamento NEL-Santa Cruz de la Sierra 157
Reglamento NEL-Santiago de Chile 166

IV Anuario de Miembros de la NEL 177
El Anuario de la NEL 178

V Textos Fundacionales de la Nueva Escuela Lacaniana NEL 235
Textos fundacionales de la Nueva Escuela Lacaniana NEL 236
AMP - La Delegada General a los miembros de la NEL 248
La NEL 252

VI Textos Estatutarios y Documentos 255
Jacques Lacan Acto de fundación 256
El pacto de París 272
Asociación Mundial de Psicoanálisis Estatutos 275
La declaración de la Escuela Una 288
Principios rectores del acto psicoanalítico 295

VII El Cartel, las Bibliotecas los Medios en la NEL 301
El Cartel en la NEL 302
Las Bibliotecas en la NEL 303
Bibliotecas de la NEL 2025 – 2027 304
Los Medios en la NEL 307

VIII Instituto Nueva Escuela INES 309
Instituto Nueva Escuela INES 310
Centros de Investigación y Docencia del INES 319

IX Anuario Internacional 323
Organizaciones Internacionales 324
Las Escuelas de la AMP 325

Prefacio

El psicoanálisis de la orientación lacaniana desembarcó en Venezuela en 1979. Un año más tarde, la presencia de Jacques Lacan en Caracas inauguró una nueva época que cambió para siempre el mapa del psicoanálisis en América Latina, signado hasta entonces por la proliferación de pequeños grupos consolidados en torno de una jefatura local.

Veintiún años más tarde la reconquista del campo freudiano es un hecho en el sur del continente. Dos Escuelas: la EOL (Escuela de la Orientación Lacaniana) y la EBP (Escuela Brasileña de Psicoanálisis) aseguran tanto la difusión del psicoanálisis como la formación del analista en su área de influencia.

El debut del nuevo siglo nos exige más.

La distinción del psicoanálisis puro y el psicoanálisis aplicado, que Lacan colocó en el centro de su Escuela, requiere ser retomada enérgicamente cuando la multiplicación de las prácticas psicoterapéuticas y los proyectos de regulación estatal pretenden diluir la especificidad del psicoanálisis en el eclecticismo técnico y doctrinal de la así llamada "salud mental".

La respuesta que se espera de nosotros es doble: Por un lado, demostrar la dimensión terapéutica del psicoanálisis al mismo tiempo que esclarecer los resortes de su acción. Por el otro, sostener la formación de analistas que estén en condiciones de interpretar los "impases crecientes de la civilización" sin rendirse ante ellos.

Para eso, la estructura misma de las Escuelas existentes y los títulos que otorgan deberán ser puestos al día.

***

La Asociación Mundial de Psicoanálisis crea la NEL (Nueva Escuela Lacaniana) para llevar adelante este programa en la región caribe-andina. La NEL no nace de cero; se apoya en lo que hay: psicoanalistas que han sostenido en estos veintiún años la orientación lacaniana del psicoanálisis en sus países y que comparten una misma lengua, una misma realidad geopolítica y un mismo ideal de reconquista del campo abierto por Freud y abonado por Lacan.

La estructura de la NEL es federativa.

Es Una en lo que hace a sus miembros, sus títulos y los dispositivos institucionales que los otorgan. Una también en su administración.

Al mismo tiempo, la NEL es profundamente múltiple: su base de operaciones son sus nueve Sedes, que responden a la presencia y el trabajo efectivo del analista en la ciudad.

Graciela Brodsky
Buenos Aires, 23 de octubre de 2000

La NEL creció[1]

Sostener que la NEL creció sitúa un nuevo momento que constata que, más allá del paso del tiempo, la NEL ha fortalecido y reafirmado su posición como una de las siete Escuelas de la AMP. El crecimiento de una Escuela se inscribe en su historia, "que es una sucesión de fenómenos subjetivos analizables".[2] Entre pasado y futuro, nuestra experiencia de Escuela y la vida institucional están atravesadas por los acontecimientos y avatares de nuestra comunidad, y es ahí por donde avanzamos y tropezamos.

El crecimiento en términos analíticos no se mide en tiempos cronológicos, sino en tiempos lógicos, que escanden el devenir de la experiencia políticamente orientada de la Escuela. De esta manera, su estabilidad encuentra su soporte en los distintos dispositivos propuestos por Lacan.

Celebramos 25 años de existencia de la NEL gracias al trabajo comprometido y decidido de muchos. Su permanencia y su crecimiento dependerán de que sigamos sumando esfuerzos y trabajando por la transmisión del psicoanálisis a futuro.

La particular composición de la NEL, amplia y diversa, extendida sobre un vasto mapa geográfico, presenta posibilidades de crecimiento y nuevas iniciativas, convocando a quienes se orientan por el psicoanálisis de orientación lacaniana, que aseguran perspectivas promisorias para la Escuela.

Luisa Aragón
Santiago de Chile, 7 de noviembre de 2025

[1] Extracto del Discurso de asunción de la presidencia de la Escuela.
[2] Miller, J.-A., *Teoría de Turín sobre el sujeto de la Escuela*, Grama, Buenos Aires, 2025, p. 24.

I

La Escuela

La Escuela[3]

La NEL (Nueva Escuela Lacaniana) fue creada el 18 de julio de 2002 en Bruselas (Bélgica) por la Asociación Mundial de Psicoanálisis, con el nombre de Nueva Escuela Lacaniana, luego de un periodo de dos años de formación.

La Escuela se inscribe en el movimiento de reconquista del campo freudiano lanzado por Jacques Lacan el 21 de junio de 1964; es miembro de la Asociación Mundial de Psicoanálisis. Asimismo, forma parte de la red de la Fundación del Campo Freudiano e interviene anualmente de sus Encuentros latinoamericanos.

La NEL, como las otras Escuelas pertenecientes a la AMP: ECF (Francia), ELP (España), SLPcf (Italia), NLS (otros países de Europa, Estados Unidos de América y Australia), EOL (Argentina) y EBP (Brasil), comparten una orientación común y coordinan sus actividades a través de dos Federaciones: la EuroFédération de Psychanalyse, EFP, en Europa y la Federación Americana de Psicoanálisis de la Orientación Lacaniana, FAPOL en América Latina. La NEL es integrante de la FAPOL, en cuyo Bureau y Consejo tiene presencia.

La Escuela tiene por objetivo el psicoanálisis, y por finalidad la restauración de su verdad, la transmisión de su saber, la formación de psicoanalistas y el control de la práctica analítica de sus miembros.

[3] La Escuela se refiere al "Acto de fundación" de Jacques Lacan (1964).

Secciones

La Escuela está integrada por 13 Secciones ubicadas en 9 países de América Latina. En ellas se realizan durante todo el año reuniones, conversaciones y seminarios clínicos y teóricos. La Escuela difunde sus actividades a través de dos listas electrónica: NEL–Noticias y NEL–Miembros, y publica una revista en papel, Bitácora Lacaniana y una electrónica, Factor a.

No es necesario ser miembro de la Escuela para participar en uno de sus carteles (grupos pequeños, de cinco personas, estructurados con reglas precisas establecidas por J. Lacan).

No es necesario ser miembro para seguir las enseñanzas, participar en las jornadas de estudio o abonarse a las publicaciones.

El principio «quien enseña lo hace a riesgo propio» figura en los estatutos de la Escuela. Las enseñanzas de la Escuela son dispensadas en sus Sedes bajo la responsabilidad de las instancias locales.

La Escuela coordina sus actividades con las del Instituto del Campo Freudiano. Colabora asimismo con la Federación Internacional de Bibliotecas del Campo Freudiano (FIBOL) y pretende crear o desarrollar en cada ciudad donde esté representada «Bibliotecas del Campo Freudiano» para reunir libros, revistas y documentos que interesen al psicoanálisis o a las disciplinas afines y para desarrollar actividades de cara a la ciudad.


NEL - La Habana
NEL - Ciudad de México
NEL - Ciudad de Guatemala
NEL - Caracas
NEL - Medellín
NEL - Bogotá
NEL - Cali
NEL - Guayaquil
NEL - Lima
NEL - La Paz
NEL - Santa Cruz de la Sierra
NEL - Cochabamba
NEL - Santiago de Chile

Secciones de la NEL

- **NEL-Bogotá**
  Carrera 11B No. 99-54 oficina 602. Bogotá, Colombia
  Tel.: (57-1) 6113511
  E-mail: nelbog.nueva.escuela.lacaniana@gmail.com
  Web: https://nelbogota.com

  Directorio
  Directora: Clara María Holguín
  Secretaria: Laura Arciniegas
  Tesorera: Paola Andrea Grajales

- **NEL-Cali**
  Carrera 61A # 2A-176 Barrio Pampalinda, Cali, Colombia
  Tel.: (57-2)345 34 89
  E-mail: nelcali4@gmail.com
  Web: https://nelcali.com/
  Facebook: https://www.facebook.com/nel.cali/?ref=hl

  Directorio
  Directora: Ximena Castro
  Secretaria: Sandra Rebellón
  Tesorero: Jaime Castro

- **NEL-Caracas**
  Altamira, Av. Francisco de Miranda, Edif. Banco del Orinoco, piso 1
  Oficina 1D. Caracas, Venezuela.
  Tel.: (+58) 02122853209
  E-mail: nelcfseccioncaracas@gmail.com
  Twitter: @NelcfCaracas
  Instagram: @nelcfcaracas
  Facebook: NELcf-Caracas

  Directorio
  Directora: Raquel Baloira
  Secretario: Ramón Ochoa
  Tesorera: Giselle Cardozo

- **NEL-Ciudad de Guatemala**
  17 calle y 14 avenida zona 10
  Edificio 01010 Oficina 514
  Ciudad de Guatemala, Guatemala
  nelguatemala@gmail.com
  Instagram: NEL-Guatemala

  Directorio
  Directora: Stephanie Rudeke
  Secretaria: Lorena Greñas
  Tesorera: Susana Dicker

- **NEL-Ciudad de México**
  José M. Velasco #31, segundo piso. Colonia San José Insurgentes.
  Delegación Benito Juárez. Ciudad de México, México.
  Tel.: (+52-55) 1518 0764
  E-mail: info@nel-mexico.org; news@nel-mexico.org
  Web: http://www.nel-mexico.org/
  Facebook: https://www.facebook.com/NEL.DF

  Directorio
  Directora: Silvana Di Rienzo
  Secretario: Edgar Vásquez
  Tesorera: Edna Gómez

- **NEL-Cochabamba**
  Av. Oquendo Norte N° 525. Entre Paccieri y Federico Blanco.
  Cochabamba, Bolivia
  E-mail: nelcf.cochabamba@gmail.com
  Facebook: https://www.facebook.com/NelCochabamba/

  Directorio
  Directora: Giancarla Antezana
  Secretaria: Beatriz Escalera
  Tesorera: Zulma Juchani

- **NEL-Guayaquil**
  Kennedy Vieja, calle H entre Décima y Peatonal,
  Edificio Exágono 2, dep 5. Guayaquil, Ecuador.
  Tel.: (59)3 04 604 4513
  E-mail: nelquil@gmail.com
  Web: https://nelguayaquil.com/

  Directorio
  Directora: Jessica Jara
  Secretaria: Mayra de Hanze
  Tesorera: María Victoria Clavijo

- **NEL-La Habana**
  Facebook: https://www.facebook.com/pg/NELDelegacionLaHabana/about/
  Blog: https://nelhabana.blogspot.com

  Directorio
  Directora: Dennis Ramírez
  Secretaria: Mariela Rodríguez
  Tesorero: Gabriel George

- **NEL-La Paz**
  Av. Fuerza Naval # 502, entre 11 y 12 de Calacoto,
  La Paz, Bolivia.
  Tel.: 00591-698-51123
  E-mail: nuevaescuelalacaniana.lapaz@gmail.com

  Directorio
  Directora: Susana Schaer
  Secretaria: María Elena Lora
  Tesorera: Gabriela Urriolagoitia

- **NEL-Lima**
  Av. Ricardo Palma 734 - Miraflores. Lima, Perú
  Tel.: (51) 960 768 650
  E-mail: NEL-Lima@nel-lima.org
  Facebook: https://www.facebook.com/nelcflima
  Instagram: https://www.instagram.com/nelcflima

Directorio
Director: Fernando Gómez
Secretaria: Elida Ganoza
Tesorera: Lilibeth García

- **NEL-Medellín**
  Calle 49B Nº 64B-112, oficina 201-203,
  Edificio El Rectángulo. Medellín, Colombia.
  Tel.: (57-4) 583 27 89
  E-mail: nelmedellin@gmail.com
  Web: http://www.nel-medellin.org
  Facebook: https://www.facebook.com/NELMEDELLIN

  Directorio
  Director: Marlon Cortés
  Secretario: Adolfo Ruiz
  Tesorero: Andrés Amariles

- **NEL-Santa Cruz de la Sierra**
  Calle Ñuflo de Chávez #21
  Santa Cruz de la Sierra, Bolivia
  E-mail: nelcfsantacruz2023@gmail.com
  Facebook: nel Santa Cruz de la Sierra

  Directorio
  Directora: Fabiana Chirino
  Secretaria: Maggie Jáuregui
  Tesorera: Liliana Bosia

- **NEL-Santiago de Chile**
  Pío X N° 2460, oficina 710, comuna de Providencia.
  Santiago de Chile, Chile.
  Web: http://www.nel-santiago.org/

  Directorio
  Director: Peter Molineaux
  Secretaria: Ana María Solis
  Tesorero: Alejandro Gónogora

Directorio y Consejo 2025 – 2027

Directorio

- Luisa Aragón - Presidente
- Gladys Martínez - Vicepresidente
- Mackling Limache - Secretario
- Viviana Berger - Tesorera
- María Victoria Clavijo - Consejera
- Lorena Greñas - Consejera
- Alejandra Hornos - Consejera
- Alejandro Reinoso - Consejero
- Mariela Rodríguez - Consejera
- Maite Russi - Consejera

Responsables NEL 2025-2027

- Secretariado de Carteles: Mónica Larrahondo (Responsable).
  Comisión: Jaime Castro, Adriana Chacín, Paula Iturra, Edgar Vázquez, Withney Ferrufino, Silvana Gallegos, Paúl Mata, Andreina Solórzano y Gabriela Villarroel.

- Secretariado de Medios: Peter Molineaux y Maggie Jáuregui (Responsables).
  Comisión: Valentina Biénzobas, Alejandro Ovando, Álvaro Rendón, Jimena Rivas y Pilar Santoyo

- Secretariado de Bibliotecas: Gabriela Urriolagoitia (Responsable), Luis Diego Boudoin, Giselle Cardozo, Sandra Patricia Rebellón, Betsy Rivera y Carolina Vignoli.

- Comisión de Librería: María Victoria Ferrero (Responsable), Orlando Mejía, Martha Idrovo, Robinzon Caicedo, Andrés Álamo y Marxy Condori.

- Revista Bitácora Lacaniana: Luisa Aragón (Directora Responsable), Viviana Berger (Directora de la publicación).
  Comité Editorial: Susana Shaer, Ramón Ochoa, Claudia Velásquez.

- Revista Factor a: Luisa Aragón (Directora Responsable). María Olga Herreros y Fernando España (Directores).

- Radio Lacan: Maite Russi

- The Lacanian Review Online: Corresponsal por la NEL: Heidi Gehler

- Corresponsales AMP:
  - Bolivia: Gabriela Urriolagoitia
  - Chile: Raquel Cors Ulloa
  - Colombia: Clara María Holguín
  - Cuba: Mariela Rodríguez
  - Ecuador: Piedad Spurrier
  - Guatemala: Lorena Greñas
  - México: Ana Viganó
  - Perú: María Hortensia Cárdenas
  - Venezuela: Gustavo Zapata

Otras funciones

- Consejera de la NEL para la AMP: Gladys Martínez.
- Representante de la NEL en la Comisión de la Garantía - América: Adolfo Ruiz.
- Tesorero de la NEL ante la AMP: Adolfo Ruiz
- Responsable por la NEL para el Blog-AMP: Paulina Salinas
- Vicepresidenta Bureau FAPOL: María Hortensia Cárdenas

Anuario histórico de Presidentes de la Escuela

- Jacques-Alain Miller (2000 - 2002)
- Graciela Brodsky (2002 - 2004)
- Alicia Arenas (2004 - 2006)
- María Hortensia Cárdenas (2006 - 2008)
- Juan Fernando Pérez (2008 - 2010)
- Piedad Ortega de Spurrier (2010 - 2012)
- Alicia Arenas (2012 - 2014)
- José Fernando Velásquez (2014 - 2016)
- Clara María Holguín (2016 - 2018)
- Marcela Almanza (2018 - 2021)
- Raquel Cors Ulloa (2021 - 2023)
- Ana Viganó (2023 – 2025)
- Luisa Aragón (2025 – 2027)

Anuario histórico del Pase en la NEL

- María Cristina Giraldo (2016 - 2019)
- Raquel Cors Ulloa (2018 – 2021)
- Alejandro Reinoso (2018 - 2021)
- Paola Cornu (2020 - 2023)
- Marcela Almanza (2021 - 2024)

II

Nueva Escuela Lacaniana
NEL

Estatutos

Preámbulo

La Nueva Escuela Lacaniana (NEL) se inscribe en el movimiento de reconquista del Campo Freudiano inaugurado por Jacques Lacan el 21 de junio de 1964, y hace suya la intención expresada en su "Acto de Fundación" de la École Française de Psychanalyse. También adopta los principios establecidos en su "Proposición del 9 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la Escuela".

La NEL, junto a las otras Escuelas de la Asociación Mundial de Psicoanálisis, tiene por objetivo la transmisión y extensión del psicoanálisis y la permanente formación de psicoanalistas de orientación lacaniana.

Su carácter múltiple se anuda a un Uno orientador de su política que tiene en el centro los principios y dispositivos de trabajo inventados por Jacques Lacan, sostenidos en el ejercicio del control, del avance de la doctrina, de la demostración y de la conversación analítica permanente.

Tras 21 años de trabajo y experiencia de Escuela sostenida en el deseo y orientada por lo real, fue posible percatarnos de la necesidad de un orden simbólico y estatutario que enmarcara esta experiencia.

La transferencia de trabajo de gestiones anteriores y de la actual ha convocado a cada uno de los miembros de la Escuela para estructurar y echar a andar los Estatutos que regirán en adelante la vida asociativa de la NEL, fundamentados en los principios analíticos y que hoy han quedado legalmente registrados, situando la Escuela no solo como sujeto de deseo, sino también como sujeto de derecho.

Tal como lo expresa el Consejo: El futuro de la NEL está por escribirse; cada uno de nosotros está convocado a poner su letra en la página en blanco que representa este recomienzo y la consiguiente renovación. [...] Ahora queda el reto de seguir avanzando en la formación y en la apuesta por consolidar la NEL como un medio efectivo para la existencia del psicoanálisis de orientación lacaniana en nuestra región.

Consejo NEL 2025 – 2027

Luisa Aragón (Presidente)
Gladys Martínez
Mackling Limache
Viviana Berger
María Victoria Clavijo
Lorena Greñas
Alejandra Hornos
Alejandro Reinoso
Mariela Rodríguez
Maite Russi

Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano

Estatutos

I. DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO

Artículo 1 – Denominación, duración, domicilio

Se constituye la Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano, en adelante también NELCF, como una asociación sin fines de lucro, reconocida por la Asociación Mundial de Psicoanálisis (AMP), con autonomía jurídica, administrativa y financiera, de duración indefinida, con domicilio legal en Lima, Perú, regida por las normas del estado peruano y por las disposiciones de los presentes estatutos. La NELCF podrá estar presente en varios países de América Latina a través de Asociaciones que tienen el mismo objeto y fines que la NELCF.

II. OBJETO, FINES Y MEDIOS

Artículo 2 – Objeto y fines

Tiene por objeto promover el desarrollo del psicoanálisis y, con las otras Escuelas que integran la Asociación Mundial de Psicoanálisis (AMP), se propone orientar a aquellos que, en el campo abierto por Freud, quieren proseguir con la enseñanza de Jacques Lacan. Tiene como fines transmitir el psicoanálisis de orientación lacaniana, ofrecerlo al debate con otros discursos, fundamentar la calificación de psicoanalista y garantizar la relación del psicoanalista con la formación que la Escuela dispensa. Vela por las condiciones de su existencia, en conformidad con las proposiciones de la AMP y del Campo Freudiano.

Artículo 3 – Medios

Para el cumplimiento de su objeto y fines, la NELcf se sirve de los medios que puedan serle útiles, tales como: congresos, foros, seminarios, conferencias, jornadas, equipos de trabajo, actividades de biblioteca, publicaciones, medios virtuales y redes sociales, así como otras actividades y medios que estime convenientes.

III. MIEMBROS

Artículo 4 – Composición y admisiones

a. Los miembros de la NELcf son personas naturales que pueden ser de diferentes nacionalidades.
b. La NELcf está compuesta por los miembros fundadores y aquellos que posteriormente sean admitidos como miembros de la NELcf.
c. El proceso de admisión implica el envío de una solicitud por escrito al Consejo de la NELcf, que decide la admisión. El Consejo de la NELCF no estará obligado a declarar su decisión.
d. La NELCF deberá disponer de un libro de registro actualizado en que consten el nombre, actividad, domicilio y fecha de admisión de cada uno de sus miembros, con indicación de los que ejerzan cargos de administración.
e. La Asamblea General, a propuesta del Consejo, podrá conferir el título de Miembro Honorario a quienes considere. El Miembro Honorario, con voz y sin voto en las Asambleas, estará exento del pago de las cotizaciones de la NELCF.

Artículo 5 – Derechos de los miembros

a. Participar en las Asambleas Generales con voz y voto.
b. Exponer a la Asamblea General y al Consejo aquello que considere que pueda contribuir a los fines de la NELCF de forma más eficaz.
c. Participar de congresos, foros, seminarios, conferencias, jornadas, cursos, equipos de trabajo y eventos promovidos por la NELCF.
d. Recibir información, comunicados y publicaciones referentes a la NELCF y sus actividades.

e. Utilizar los servicios comunes colocados a disposición por la NELCF.
f. Proponer e impartir actividades de enseñanza a riesgo propio

Artículo 6 – Deberes de los miembros

a. Participar activamente en la consecución de las finalidades de la NELCF.
b. Pagar puntualmente las cotizaciones fijadas por la NELCF
c. Respetar en todas las situaciones la confidencialidad analítica.
d. Cumplir las disposiciones de la Asamblea General y del Consejo.
e. Mantener en toda ocasión los modos propios del *affectio societatis.*

Artículo 7 – Pérdida de la condición de miembro

a. Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito al Presidente de la NELCF.
b. Por no pago de las cotizaciones establecidas por la NELCF.
c. Por exclusión.

Parágrafo Primero: La pena de exclusión puede ser aplicada por el no cumplimiento de los presentes estatutos, del reglamento interno de la NELCF o de cualquier acto que atente contra los principios de la misma.

Parágrafo Segundo: El procedimiento de exclusión será instaurado por el Consejo y debe asegurar al miembro la posibilidad de su defensa. Ante la decisión del Consejo, que implica la exclusión del miembro, cabrá siempre el recurso a la Asamblea General.

IV. LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 8 – La NELCF está afiliada a la Asociación Mundial de Psicoanálisis y se guía por sus orientaciones, deliberaciones y propuestas.

Artículo 9 – Sus órganos de administración, deliberación y decisión son:

a. La Asamblea General
b. El Consejo

Parágrafo Único: El Consejo podrá elaborar un Reglamento Interno a fin de especificar atribuciones de funciones y el ejercicio de derechos y deberes previstos en los Estatutos.

LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 10 – La Asamblea General es el órgano máximo de la Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano, NELCF. Reúne al conjunto de sus miembros. Se pronuncia, delibera y decide sobre los asuntos de interés de la NELCF que le son presentados. Elige administradores, aprueba las cuentas y balances, resuelve sobre la modificación de los estatutos, la disolución de la Asociación y los demás asuntos que no sean competencia de otros órganos.

Artículo 11 – La Asamblea General se reúne no menos de una vez al año por convocatoria del Presidente del Consejo, quién la presidirá. Dicha convocatoria debe comunicarse con un mínimo de quince (15) días de anticipación y contener el orden del día, el lugar, la fecha y la hora de la Asamblea, tanto para la primera como la segunda convocatoria.

Parágrafo Primero: El lugar de la Asamblea General será decidido por el Consejo y podrá ser realizada en ciudades afuera del territorio peruano.
Parágrafo Segundo: La Asamblea General, por decisión del Consejo, podrá realizarse virtualmente ante la imposibilidad de su realización presencial.
Parágrafo Tercero: La convocatoria se hará por medios electrónicos (e-mail y/o boletín electrónico destinado a los miembros, o cualquier otro medio que acredite indubitablemente su recepción).

Artículo 12 – La Asamblea General se instala en primera convocatoria con la concurrencia de la mitad más uno de los miembros de la NELCF y, en segunda convocatoria, treinta minutos después del horario establecido para primera convocatoria, con los miembros que se encuentren presentes.
Parágrafo Único: Para deliberar acerca de la modificación de los estatutos o disolución de la Asociación, para la instalación de la asamblea en segunda convocatoria es necesario un quórum mínimo de dos tercios de los miembros.

Artículo 13 – Los acuerdos de la Asamblea General se adoptan con el voto de la mitad más uno de los miembros concurrentes, el cual deberá realizarse a mano alzada, salvo que los asistentes decidan efectuar sufragio secreto, lo que deberá constar en el acta respectiva.
Parágrafo Único: Los acuerdos de la Asamblea General referentes a la modificación de los estatutos se adoptan con el voto de dos tercios de los miembros concurrentes; para la disolución de la Asociación, se adoptan con el voto de la mitad más uno de los miembros concurrentes.

Artículo 14 – De ser necesario, no menos de la décima parte de los miembros puede solicitar al Presidente convocar a una Asamblea General. Si esta solicitud no es atendida dentro de los quince (15) días de haber sido presentada, se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 85 del Código Civil.

Artículo 15 – En las Asambleas Generales, los miembros pueden ser representados por otro miembro mediante poder simple, debidamente comunicado al Presidente con cinco (5) días de anticipación, en cuyo caso la representación se otorga solo para una Asamblea, salvo que las facultades hayan sido otorgadas por escritura pública debidamente inscrita en el Registro de Mandatos y Poderes de Lima, en cuyo caso la representación sigue vigente hasta que esta sea revocada por la misma vía.

Artículo 16 – Solo podrán asistir a la Asambleas Generales los miembros que estén al día en sus cotizaciones a la NEL

CONSEJO

Artículo 17 – El Consejo es un órgano deliberativo, consultivo, decisorio y ejecutivo encargado de velar por el cumplimiento de los estatutos de la NELCF y por la consecución de sus fines. Orienta la política de la NELCF según la "Proposición del 9 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la Escuela" de Jacques Lacan.

Parágrafo Primero: El Consejo se reúne cuantas veces sea necesario por convocatoria del Presidente del Consejo, quién la presidirá. Dicha convocatoria debe comunicarse con un mínimo de siete (7) días de anticipación y contener el orden del día, el lugar, la fecha y la hora de la sesión, tanto para la primera como la segunda convocatoria.
Parágrafo Segundo: El lugar de la sesión será decidido por el Consejo y podrá ser realizada en ciudades fuera del territorio peruano.
Parágrafo Tercero: La sesión, por decisión del Consejo, podrá realizarse virtualmente ante la imposibilidad de su realización presencial.
Parágrafo Cuarto: La convocatoria se hará por medios electrónicos (e-mail y/o boletín electrónico destinado a los miembros, o cualquier otro medio que acredite su recepción).
Parágrafo Quinto: Los acuerdos del Consejo se adoptan con el voto de la mitad más uno de los miembros asistentes, el cual deberá realizarse a mano alzada, salvo que los asistentes decidan efectuar sufragio secreto, lo que deberá constar en el acta respectiva. El voto del Presidente, en caso de empate de votos, es preponderante.

Artículo 18 – El Consejo está conformado por diez (10) consejeros elegidos por la Asamblea General dentro del conjunto de los Miembros de la Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano, NELCF, quienes permanecen en funciones por un período de cuatro (4) años.

Parágrafo Único: El número de miembros del Consejo podrá ser modificado por la Asamblea General mediante proposición del Consejo.

Artículo 19 – El Consejo, compuesto por diez (10) miembros, se renueva cada dos años, por mitades. Esto es: cinco (5) consejeros permanecen y cinco (5) salen, siendo sustituidos por otros cinco (5) por medio de elección por la Asamblea.
Parágrafo Único: El procedimiento de elección de los nuevos consejeros es realizado de la siguiente manera:

a. El Consejo en funciones presenta cinco (5) nombres de miembros de la NELCF, y los propone a la Asamblea General para elección;
b. De estos cinco (5) nombres, uno es propuesto como Vicepresidente. Después de dos (2) años así elegido, asume las funciones de Presidente del Consejo y de la NELCF.
c. En caso de no elección por la Asamblea, el Consejo deberá proponer otros cinco (5) nombres hasta lograr la elección por la Asamblea.

Artículo 20 – En caso de presentarse una vacante, el Consejo podrá designar o no a un consejero sustituto, de entre el conjunto de los miembros, para la duración restante del mandato.

Artículo 21 – Compete al Consejo

a. Velar por los principios éticos, doctrinarios y políticos de la Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano, NELCF.
b. Garantizar el respeto al Estatuto.
c. Elaborar y aprobar el Reglamento Interno de la NELCF.
d. Recibir y analizar las solicitudes de los miembros de la NELCF.
e. Orientar y estudiar las condiciones de creación de las Asociaciones.
f. Orientar y homologar las actividades propuestas por la NELCF de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2 y 3.
g. Deliberar sobre los temas de interés de la NELCF.
h. Ejecutar las tareas administrativas y directivas inherentes a la Asociación.

Artículo 22 – En el Consejo, cuatro (4) de sus miembros cumplen, por dos (2) años consecutivos, funciones específicas, además de las competencias propias como consejeros. Son ellos:

a. Presidente, quien a su vez es el Presidente de la NELCF;
b. Vicepresidente, que después de dos (2) años de ingreso al Consejo asume las funciones de Presidente;
c. Secretario;
d. Tesorero.

Artículo 23 – Esos cuatro (4) miembros son elegidos para las funciones especificadas en el Artículo 22, cada dos (2) años, por la Asamblea General de la siguiente manera:

a. Vicepresidente y Presidente conforme a lo previsto en el Artículo 19;
b. Secretario y Tesorero: Dos (2) consejeros son propuestos por el Consejo a la Asamblea General, para su elección para las funciones de Tesorero y de Secretario. En caso de no elección por la Asamblea, el Consejo deberá proponer otros dos nombres hasta lograr la elección por la Asamblea.

   Parágrafo Primero: Estos nombres son elegidos para las funciones de Tesorero y Secretario en el momento que entran a formar parte del Consejo o después de dos (2) años de estar en el mismo.

   Parágrafo Segundo: Esa elección para Tesorero y Secretario se realiza en la misma Asamblea en la que se hace la elección del Consejo de la NELCF, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 19 del presente Estatuto.

Artículo 24 – El Presidente

a. El Presidente del Consejo es el Presidente de la NELCF.
b. Permanece en su cargo por un período de dos (2) años.
c. Representa legalmente a la NELCF en la vida civil.
d. Convoca y preside las reuniones de la Asamblea General y del Consejo.
e. Elabora y presenta un proyecto de trabajo para el progreso de la NELCF.

f. Designa a los responsables de los Secretariados y delega las funciones ad hoc que estime convenientes para el avance de los proyectos de la NELCF.
g. Vela por una articulación entre las instancias de la NELCF y la AMP.
h. Recibe y orienta las iniciativas que se gestan en los países del área de la NELCF con relación a la extensión del psicoanálisis de la Orientación Lacaniana.
i. Es el responsable de las publicaciones de la NELCF y designa los Directores de estas.
j. Presenta a la Asamblea un informe de gestión al término de su mandato.

Artículo 25 – El Vicepresidente

a. En ausencia del Presidente convoca y preside las reuniones.
b. Dirige las Jornadas de la NELCF en articulación con el Consejo.
c. Asume la dirección de otras actividades que el Consejo considere pertinentes.
d. El Vicepresidente después de dos años en funciones asumirá el cargo de Presidente de la NELCF.

Artículo 26 – El Secretario

Registra y conserva las actas de las reuniones. Registra e informa a quien corresponda las resoluciones del Consejo. Se encarga de los aspectos administrativos en nombre del Presidente.

Artículo 27 – El Tesorero

Lleva la contabilidad, administra y vela por las finanzas siguiendo las instrucciones del Presidente y elabora los informes correspondientes.

V. OTROS ÓRGANOS

Artículo 28 – Los Secretariados

La NELCF contará con tres (3) Secretariados. Compete a estos llevar a cabo acciones específicas para articular el trabajo e impulsar su desarrollo. Los tres Secretariados son:

a. Secretariado de Carteles: Promueve el dispositivo del Cartel – pequeño grupo de investigación – en tanto órgano base de la Escuela, el trabajo y las reflexiones sobre sus fundamentos. Recoge y publica sus avances y/o productos. Tiene a su cargo el registro de los carteles en funcionamiento en la NELCF.

b. Secretariado de Medios: Gestiona los medios virtuales, redes sociales y demás canales de comunicación de la NELCF para el desarrollo de las actividades de formación y para la difusión de la información. Se orienta por una política precisa, acorde a la época.

c. Secretariado de Bibliotecas: Promueve un lazo entre la vida de la NELCF y las ciudades en las que residen los miembros de la NELCF. Articula las bibliotecas de la NELCF y vela por su fortalecimiento. Promueve la circulación de las publicaciones del Campo Freudiano y de la NELCF. Se orienta por los principios de la Federación Internacional de Bibliotecas de la Orientación Lacaniana del Campo Freudiano (FIBOL).

VI. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA NUEVA ESCUELA LACANIANA DEL CAMPO FREUDIANO

Artículo 29 – La NELCF es una entidad sin fines de lucro. Por tanto, los cargos o las funciones que se desempeñen no tienen retribución económica alguna. La totalidad de los ingresos que la NELCF llegue a obtener se destinarán en beneficio de su objeto y fines.

Artículo 30 – Los recursos de la NELCF provienen de

a. Las contribuciones de sus miembros.
b. El pago de inscripción a sus actividades.
c. La comercialización de sus publicaciones en medios impresos y digitales.
d. El rendimiento de sus bienes.
e. Los ingresos recibidos por servicios prestados.
f. Todas las demás fuentes legales.
g. Los miembros, independientemente de su grado y/o función, no serán responsables de las obligaciones o deudas sociales de la NELCF.

Artículo 31 – El Consejo determinará cada año el valor de la contribución anual de sus miembros a la NELCF y la forma de pago de la misma.

Artículo 32 – Los activos de la NELCF consisten en bienes, muebles e inmuebles adquiridos con el producto de sus recaudos y/o donaciones.

VII. DE LAS ASOCIACIONES EN LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA

Artículo 33 – Tal como está previsto en el Artículo 1, la NELCF podrá estar presente en varios países de América Latina a través de Asociaciones, sin fines de lucro, que tienen por objeto el desarrollo y la difusión del psicoanálisis de orientación lacaniana. Dichas Asociaciones deben estar reconocidas como tales por la legislación de su país.

Parágrafo Primero: La NELCF podrá orientar la constitución de Asociaciones en los países de América Latina que considere pertinente.

Parágrafo Segundo: La NELCF podrá reconocer Asociaciones ya existentes en países de América Latina para la consecución de su objeto y principios.

Parágrafo Tercero: Para ambas situaciones, el Consejo deberá presentar una propuesta para la aprobación de la Asamblea General.

VIII. MODIFICACIÓN DE LOS ESATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA NUEVA ESCUELA LACANIANA DEL CAMPO FREUDIANO

Artículo 34 – Modificación de Estatutos

Para la modificación de los Estatutos, la Asamblea General debe reunirse en sesión especialmente destinada a ese fin, previa convocatoria, tal como se estipula en los Artículos 11, 12 y 13 de los presentes estatutos.

Los acuerdos de la Asamblea se adoptan con el voto de dos tercios de los miembros concurrentes.

Artículo 35 – Disolución

La disolución de la NELCF podrá efectuarse por decisión de la Asamblea General, reunida para este fin, por proposición del Consejo. Debe reunirse en sesión extraordinaria previa convocatoria, tal como se estipula en los Artículos 11, 12 y 13. Los acuerdos de la Asamblea se adoptan con el voto de la mitad más uno de los miembros concurrentes.

Parágrafo Único: Acordada la disolución, se iniciará la liquidación del patrimonio y se entregarán los bienes a la Asociación de la "Fundación del Campo Freudiano". Para tal fin, el Consejo de la NELCF actúa como comisión liquidadora.

IX. VÍNCULOS INTERASOCIATIVOS

Artículo 36 – La NELCF forma parte del Campo Freudiano, participa de sus redes y de los Encuentros Internacionales organizados por la Asociación de la "Fundación del Campo Freudiano". Colabora con la Federación Internacional de Bibliotecas de la Orientación Lacaniana (FIBOL).

Artículo 37 – La NELCF está afiliada a la Asociación Mundial de Psicoanálisis. De acuerdo con los estatutos de la AMP, a los miembros admitidos como miembros de la NELCF les será conferido automáticamente la cualidad de miembro de la AMP.

Artículo 38 – Un delegado de la AMP podrá ser admitido a participar, con voz consultiva y sin voto, de las reunio nes del Consejo y de las Asambleas de la NELCF.

X. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 39 – La NELCF, al ser una entidad sin fines de lucro, no distribuirá ganancias, bonificaciones ni beneficios especiales a sus órganos de administración ni a sus miembros en general, bajo ninguna forma o pretexto.

Artículo 40 – Los primeros miembros de la NELCF son los que constituyen la presente Asociación, abajo listados y quienes firman la presente solicitud.

Artículo 41 – El presente Estatuto entrará en vigor a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, Perú.

Artículo 42 – Los aspectos no contemplados en el presente Estatuto y que se lleguen a considerar como necesarios para la vida y funcionamiento de la NELCF, serán objeto de discusión y deliberación por parte del Consejo.

XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera Disposición Transitoria – Para efectos del inicio de actividades y dar trámite a la incorporación de los nuevos asociados, se designa en forma temporal como Presidente de la Asociación NELCF a la Sra. María Hortensia Iliana Cárdenas Tovar, peruana, con DNI N° 07819155, de profesión psicoanalista, con domicilio en Calle Enrique Nerini 105, Urbanización Costa Sur, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima; y como Vicepresidente al Sr. Carlos Fernando Gómez Smith, peruano, identificado con DNI Nº 07842888, de ocupación psicoanalista, de estado civil casado con Elida María Eugenia Ganoza Meza, con domicilio en Calle Océano Atlántico 436, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

Dichas funciones estarán vigentes hasta que la Primera Asamblea de la Asociación sea convocada por la Presidente temporal, Sra. María Hortensia Iliana Cárdenas Tovar – debiendo ser convocados los asociados fundadores y todos los nuevos asociados incorporados – a fin de elegir al Consejo, compuesto por diez (10) miembros, conforme previsto en los Artículos 18 y 19 del presente estatuto, y elegir los consejeros que asumirán funciones específicas tal como previsto en los Artículos 22 y 23. Todos asumen sus funciones a partir de su elección por esa Asamblea General.

Nueva Escuela Lacaniana
NEL

Reglamento Interno

Establecido por el Consejo NEL el 11 de abril de 2022

I. DE LOS MIEMBROS DE LA ESCUELA

La Escuela está compuesta por los Miembros de la Nueva Escuela Lacaniana (NEL) y de la Asociación Mundial de Psicoanálisis (AMP). La NEL reconoce los gradus de analista de la Escuela (AE) y de analista miembro de la Escuela (AME) conforme a la "Proposición del 9 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la Escuela". La denominación como analista practicante (AP) implica que un miembro se declare como tal y la Escuela cumple con registrarlo en el Anuario.

Artículo 1 - Proceso de admisión

El solicitante envía una carta al Consejo de la NEL, de acuerdo con los parámetros explicitados en la convocatoria de admisiones. El solicitante entrará en el proceso de admisión definido por el Consejo de la NEL. Una vez se ha hecho el proceso, el Consejo debate sobre lo extraído en el mismo, tomando como orientación la política de homologaciones establecida por el Consejo de la AMP. El Presidente del Consejo de la NEL envía al Consejo de la AMP un dossier con la información de aquellos candidatos que el Consejo de la NEL, propone para miembros de la Escuela, y es dicha instancia la que decide sobre las homologaciones.

Artículo 2 - Proceso de exclusión

Los estatutos de la NEL, el Código Deontológico de la AMP y los textos institucionales que rigen la AMP y la NEL establecen el marco para decidir la exclusión de un Miembro ante la violación de una norma estatutaria o de una regla deontológica.

La falta de pago de las cotizaciones fijadas por el Directorio del Consejo de la NEL, después de las debidas notificaciones y de la respectiva evaluación de los casos particulares, implica la suspensión de toda participación en los órganos y asambleas de la Escuela, hasta que el Miembro se ponga al día en sus pagos. La pérdida de la condición de miembro se produce cuando la falta de pago continúa por más de seis meses luego del vencimiento del plazo de pago establecido.

Artículo 3 – Cotizaciones

1. Cotización AMP: Cada Miembro debe pagar una cuota anual a la AMP de acuerdo con las orientaciones y disposiciones del Bureau de la AMP.
2. Cotización NEL: Cada Miembro debe pagar una cuota anual a la NEL de acuerdo con las orientaciones y disposiciones del Directorio de la NEL. El Directorio podrá modificar el valor de las cotizaciones para casos extraordinarios o circunstancias específicas, valor que sigue siendo cuota íntegra para efectos de los derechos de participación.
3. Cotización local: Cada miembro que reside en un país del ámbito de la NEL paga una cotización local. En caso de residir en una ciudad con Sección, paga a esa Sección. En caso de que resida en una ciudad en la que no haya Sección de la NEL, el miembro deberá cotizar esta cuota local a alguna Sección del país y declarar a cuál.

II. DE LAS SECCIONES

La NEL estará presente en las ciudades y países de América Latina a través de un tipo especial de asociación denominado Sección.

Artículo 4 - Definición, objeto y fines

Una Sección es una asociación que hace existir a la NEL en un determinado lugar. Cuenta con una personería jurídica regida por la legislación de su país. Agrupa a Miembros y Asociados que residen en una localidad. El conjunto de Miembros que la integra debe permitir la efectuación del principio de permutación en las funciones de su Directorio, lo cual exige la presencia de al menos tres (3) miembros en la Sección.

Cuenta con un trabajo sostenido el cual entraña:

- Conducir seminarios de formación
- Alojar la orientación y trabajo propuesto por el Consejo de la NEL.
- Propiciar la conformación de carteles y la difusión de sus productos.
- Promover que el trabajo realizado sea puesto a circular en la comunidad analítica y acceda a las publicaciones de la Escuela, de la AMP y del Campo Freudiano.
- Sostener espacios de conversación política sobre los fundamentos de la Escuela
- Alentar a sus miembros a hacerse presentes en Jornadas de la Escuela, instancias clínicas, Congresos de la AMP, Encuentros Americanos, Redes del Instituto del Campo Freudiano y otros, y a exponer allí su práctica.
- Impulsar la construcción de una Biblioteca de acuerdo con la política y los fines de la FIBOL.

Artículo 5 - Órgano de administración

Cada Sección cuenta con un Directorio conformado por tres (3) miembros de la NEL, que cumplen funciones como Director, Secretario y Tesorero. Los Directorios trabajan de manera articulada a la orientación política del Consejo de la NEL y asumen el principio de permutación.

Artículo 6 – Reglamentos de las Secciones

Cada Sección se rige por un reglamento interno cuyo marco son los Estatutos de la NEL y el presente Reglamento. El reglamento de cada Sección se elabora con el acompañamiento del Consejo y es aprobado por este.

Artículo 7 – Los Asociados

Una Sección admite Asociados.

Un Asociado es quien ha solicitado su asociación a la Sección y ha sido admitido en tanto ha dado muestras de un decidido recorrido e interés por la formación permanente de la Orientación Lacaniana que la Escuela dispensa y por la vida asociativa en dicha Sección.

Los Asociados se rigen por los reglamentos internos de la Sección.

III. DE LA COMUNIDAD PAIS

Artículo 8 – Definición, fines y funcionamiento

La Comunidad-País está constituida por los Miembros que residen en un país en donde la NEL existe. La escritura del sintagma por cada país será la siguiente: Comunidad-País (nombre del país).

a. La Comunidad-País es la articulación de esos Miembros comprometidos en el fortalecimiento, la existencia y el porvenir del psicoanálisis de orientación lacaniana en su país.
b. Su fin es dar la forma que convenga a cada modalidad de trabajo afín a los principios que rigen la Escuela, y articular estas modalidades en un tejido más amplio que potencie la transferencia de trabajo, la presencia del discurso analítico en el país y su vectorización hacia la NEL.
c. La puesta en función de la Comunidad-País responde a la importancia de que sean los miembros inmersos in situ quienes lean lo que ocurre en su ámbito, alojen el trabajo y reconozcan el modo conveniente de preservarlo y

desarrollarlo. El dispositivo privilegiado para este abordaje será el de la Conversación permanente.

El trabajo de cada Comunidad-País requerirá de la lectura y acompañamiento por parte del Consejo de la NEL en tanto éxtimo de esta experiencia.

Este trabajo se organizará a partir de propuestas surgidas de la comunidad misma, siendo responsabilidad de cada uno de sus miembros llevar a la conversación permanente perspectivas útiles para sus objetivos.

Cada Comunidad-País contará con la función de un "Interlocutor". Su designación surge del acuerdo entre los miembros de su Comunidad-País. Será el miembro a quien se dirijan quienes requieran acudir a la Comunidad-País y quien reciba y transmita la necesidad, por parte de uno o más miembros de dicha comunidad, de reunirse en el dispositivo de conversación. Tendrá también como rol transmitir permanentemente al Consejo el estado del trabajo. El interlocutor se desempeñará como tal por el curso de un año; concluido ese periodo la Comunidad-País designará un nuevo interlocutor.

Artículo 9 – Las Iniciativas hacia la Escuela

Las Iniciativas hacia la Escuela son modalidades de trabajo en las que el Consejo y la Comunidad-País reconocen un movimiento con un vector de transferencia de trabajo dirigido a la Escuela, localizadas en lugares en los que no existe una Sección de la Escuela. Están conformadas por personas con un lazo transferencial consentido y manifiesto con la NEL y la AMP, con consecuencias de orden analítico in situ.

Estas Iniciativas hacia la Escuela contarán, en cada momento de su proceso de trabajo, con el acompañamiento y la orientación del Presidente de la NEL (Artículo 24, inciso h de los Estatutos de la Escuela), su Consejo y la Comunidad-País.

III

Reglamentos de las Secciones de la NEL

Reglamento NEL-Bogotá

Preámbulo

La Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano abre las puertas en nuestra región, recreando la experiencia de trabajo que, a nivel mundial, desarrolla la Asociación Mundial de Psicoanálisis (AMP) a través de encuentros internacionales, la fundación de Escuelas, la nominación de analistas según el dispositivo del pase, y la creación de la Escuela Una.

La Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano es para nosotros una experiencia de trabajo en el movimiento de reconquista del proyecto freudiano, a través de la enseñanza de Jacques Lacan: "Tratar de tomar de nuevo la lectura de Freud y de reelaborar a partir de ella, retornar a la práctica originaria del Psicoanálisis en tanto que renovación a partir de los fundamentos"[4].

La Sección Bogotá de la Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano se compromete con dicho propósito, haciéndose responsable del desarrollo del psicoanálisis de la Orientación Lacaniana en la ciudad, y por tanto, de la formación de los analistas y del sostenimiento de la conversación permanente acerca de la Escuela como experiencia subjetiva y del mundo en que el psicoanalista transita.

Capítulo I – Disposiciones generales

Artículo 1. –Denominación, creación, duración

La NEL Bogotá es una Sección de la Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano (NEL) creada por la Asociación Mundial de Psicoanálisis (AMP). Su duración está limitada a los acuerdos que tome la NEL con la AMP.

[4] Lacan, J., "El sentido de un retorno a Freud", (Notas en alemán preparatorias para la conferencia sobre la Cosa freudiana) Revista Ornicar? 42 (1987): 7-11. Traducción al castellano de Agustín Kripper.

Artículo 2. –Domicilio, ámbito

La NEL Bogotá tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, en la carrera 11B No. 99-54 oficina 602.

Artículo 3. –Fines

La NEL Bogotá tiene como fin la elaboración y transmisión del psicoanálisis, velar por la formación del psicoanalista y el control de su práctica. Asimismo, la difusión, el estudio, la promoción y el desarrollo del psicoanálisis, en conformidad con los fines de la NEL, de la AMP y los de la Escuela Una.

Artículo 4. –Medios

Para el cumplimiento de sus fines, la NEL Bogotá se sirve de todos los instrumentos necesarios: la conversación, asambleas, carteles, grupos de estudio, conferencias, seminarios, cursos, actividades de biblioteca y demás actividades que estime convenientes, así como del uso de medios electrónicos.

Artículo 5. –Enseñanza

La Enseñanza se orienta por la política del no-todo. Los Miembros tienen la responsabilidad de la existencia del psicoanálisis y de la formación que se ofrezca en la Sección. La enseñanza se hace a riesgo propio; la Escuela no la autoriza ni la disuade. Los Miembros declararán sus actividades de enseñanza al Directorio. Los Asociados que deseen proponer actividades de investigación o estudio, enviarán sus propuestas al Directorio y este puede facilitar su realización. Se dará cuenta de las enseñanzas y actividades en los informes que se presentan ante la Asamblea General de la Sección.

Artículo 6. –Patrimonio y recursos

La NEL Bogotá carece de patrimonio fundacional. Los recursos de la NEL Bogotá provendrán de:

a. Las cuotas que se establezcan a sus Miembros y Asociados que podrán ser ordinarias o extraordinarias.
b. Los ingresos que provengan por el concepto de seminarios y otras actividades que se realicen.
c. Las subvenciones oficiales o particulares que puedan serle concedidas.
d. Las donaciones, legados y herencias a favor de la misma.
e. Las rentas del patrimonio.
f. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos

Capítulo II – De los dispositivos

Artículo 7. –Pase y Garantía

La NEL Bogotá asume la "Proposición del 9 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la Escuela" de Jacques Lacan, en cuanto a los dispositivos del Pase y la Garantía. Reconoce los títulos de Analista de la Escuela (AE) y Analista Miembro de la Escuela (AME).

Capítulo III – De los Miembros y Asociados

Artículo 8. –Composición

La NEL Bogotá, está compuesta por Miembros de la Escuela y Asociados a la Sección.

Artículo 9. –Los Miembros

Son Miembros de la Sección los Miembros de la NEL y de la AMP que inscriben su trabajo en la NEL Bogotá.

Artículo 10. –Admisión de los Miembros en la Sección

Podrán ser admitidos como Miembros de la NEL Bogotá quienes sean miembros de la AMP y de la NEL. Para ser miembro de la NEL y de la AMP se dirige el pedido al Presidente de la NEL . Una vez recibido el pedido, el solicitante entra al proceso de admisión establecido por el Consejo de la NEL. (Artículo 1- Reglamento interno de la NEL) El Consejo propone sus candidatos a miembros al Consejo de la AMP quien se pronuncia sobre las homologaciones.

Artículo 11. –Sobre las Cotizaciones

a. Cotización AMP: Cada Miembro debe pagar una cuota anual a la AMP de acuerdo con las orientaciones y disposiciones del Bureau de la AMP.
b. Cotización NEL: Cada Miembro debe pagar una cuota anual a la NEL de acuerdo con las orientaciones y disposiciones del Directorio de la NEL.
c. Cotización local: Cada Miembro que reside en un país del ámbito de la NEL paga una cotización local. En caso de residir en una ciudad con Sección, paga a esa Sección. En caso de que resida en una ciudad donde no haya Sección de la NEL, el miembro deberá cotizar esta cuota local a alguna Sección del país y declarar a cuál. El Directorio de la NEL Bogotá establece la cuota mensual de los Miembros que inscriben su trabajo en la Sección.

Artículo 12. –Derechos de los Miembros

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz y voto.
b. Elegir y ser elegido para las funciones administrativas de la NEL Bogotá
c. Exponer a la Asamblea General y al Directorio todo aquello que considere que pueda contribuir a realizar los fines de la Sección de la forma más eficaz.
d. Recibir información periódica de las actividades de la NEL Bogotá, de la Escuela y de la AMP.
e. Hacer uso de los servicios y medios comunes de la NEL Bogotá en las condiciones que reglamentariamente se fijen.
f. Recibir el informe anual del Directorio de la NEL Bogotá

g. Participar de congresos, foros, seminarios, conferencias, jornadas, cursos, equipos de trabajo y eventos promovidos por la AMP o alguna de sus Escuelas, así como por la NEL regional, o por cualquiera de sus secciones.
h. Proponer e impartir actividades de enseñanza a riesgo propio.

Artículo 13. –Deberes de los Miembros

a. Colaborar activamente en la consecución de las finalidades de la NEL Bogotá y cumplir con los acuerdos de la Asamblea general de la misma.
b. Contribuir al sostenimiento de la NEL Bogotá con el pago puntual de las cotizaciones establecidas.
c. Cumplir los acuerdos de la Asamblea general.
d. Respetar en todos los casos la confidencialidad que exige la ética psicoanalítica.
e. Mantener en toda ocasión los modos propios del affectio societatis.

Artículo 14. –Pérdida de la cualidad de Miembro

a. Baja voluntaria comunicada por escrito al Presidente del Consejo de la NEL y al director de la Sección.
b. Incumplimiento de los Estatutos de la NEL y/o del Reglamento de la Sección, notificado por el Director de esta al Consejo de la NEL.
c. Falta de pago de cotizaciones estipuladas en el Artículo 11. En el caso del incumplimiento de pago a la Sección, cuando se extiende más allá de los tres meses y después de haberse realizado las notificaciones usuales y el análisis de los casos particulares por parte del Directorio. Esto acarrea la suspensión de la participación en los órganos de la Sección hasta ponerse al día en el pago de sus cuotas.

Artículo 15. –Los Asociados

La NEL Bogotá podrá admitir Asociados a la Sección.

Un Asociado es quien ha solicitado su asociación a la Sección y ha sido admitido en tanto ha dado muestras de un decidido recorrido e interés por la formación

permanente de la Orientación Lacaniana que la Escuela dispensa, así como por la vida asociativa de la Sección.
Los Asociados se rigen por el presente Reglamento Interno de la Sección.

Artículo 16. –Admisión de los Asociados a la NEL-Bogotá
Para ser admitido a la NEL Bogotá en calidad de Asociado, el interesado realiza un pedido por escrito al Directorio de la Sección y este dará su respuesta después de la evaluación pertinente.

Artículo 17. –Derechos de los Asociados
a. Exponer al Directorio todo aquello que considere que pueda contribuir a realizar los fines de la Sección de la forma más eficaz.
b. Recibir información periódica de las actividades de la Sección, la NEL y la AMP.
c. Hacer uso de los servicios y medios comunes de la NEL Bogotá en las condiciones que reglamentariamente se fijen.
d. Formar parte de las comisiones de trabajo en la NEL Bogotá.
e. Participar de congresos, foros, seminarios, conferencias, jornadas, cursos, equipos de trabajo y eventos promovidos por la AMP o alguna de sus Escuelas, así como por la NEL regional, o por cualquiera de sus secciones, incluída la NEL Bogotá.
f. Contribuir con las actividades de la NEL Bogotá orientadas por el Directorio.

Artículo 18. –Deberes de los Asociados
a. Contribuir a la consecución de los fines y objetivos de la NEL Bogotá.
b. Contribuir al sostenimiento de la NEL Bogotá con el pago puntual de las cotizaciones establecidas.
c. Cumplir los acuerdos de la Asamblea General relativos a su lugar de asociados.
d. Respetar en todos los casos la confidencialidad que exige la ética psicoanalítica.
e. Mantener en toda ocasión los modos propios de affectio societatis.

Artículo 19. –Causales de retiro de los Asociados

a. Por renuncia voluntaria comunicada por escrito al Directorio de la NEL Bogotá.
b. Por motivo grave, decidido por el Directorio de la NEL Bogotá –previa consulta al Consejo de la NEL–, después de haber escuchado los descargos del interesado.
c. La falta de pago de tres meses consecutivos y después de haberse realizado las notificaciones usuales y el análisis de los casos particulares por parte del Directorio.

Artículo 20. –Utilización de la dimensión social

El Nombre de la NEL Bogotá podrá ser utilizado solamente para actividades institucionales aprobadas por el Directorio.

Capítulo IV – De la Asamblea General

Artículo 21. –Definición y composición

La Asamblea General está compuesta por el conjunto de sus Miembros quienes deben estar al día en el pago de sus cotizaciones a la Sección.
La Asamblea General está presidida por el Director de la NEL Bogotá.
Escucha el informe del Directorio y otros informes eventuales.
Delibera sobre todas las cuestiones del orden del día.
De cada Asamblea se elabora un acta en la que consta el desarrollo de la misma. Esta acta es redactada por quien sea delegado como Secretario de la Asamblea.
La Asamblea General ordinaria se realiza una vez al año y es convocada por el Director de la Sección con quince días calendario de antelación.
Si es necesario, el Director puede convocar a la Asamblea, a sesiones extraordinarias.

Artículo 22. –Funcionamiento

La Asamblea General podrá funcionar con la asistencia de la mayoría de sus Miembros. Las decisiones se toman por mayoría absoluta. Para efecto de las

decisiones, se considera mayoría absoluta a la mitad más uno de los votos válidamente emitidos, tanto por los asistentes como por los ausentes que hayan delegado su voto a uno de los Miembros. El Director de la NEL Bogotá puede decidir con carácter previo que determinadas votaciones se hagan mediante voto secreto. Sólo se admitirá una delegación de voto por cada Miembro presente en la convocatoria.

Artículo 23. –Atribuciones

a. Aprobación del acta de la Asamblea anterior en caso de no haber sido aprobada previamente.
b. Debatir el informe del Directorio y los informes de los encargados de las Comisiones de trabajo de la NEL Bogotá.
c. Debatir y aprobar el balance económico del ejercicio anual, el destino de los excedentes y el importe de las cuotas.
d. Debatir sobre la vida asociativa y los problemas cruciales del psicoanálisis en la actualidad. Previamente a la reunión debe estar a disposición de los miembros de la NEL Bogotá los estados financieros correspondientes al periodo anual anterior.

Capítulo V –De los órganos directivos

Artículo 24. –El Presidente de la NEL

El Presidente de la NEL es Presidente ex-officio de la Sección. Puede intervenir como instancia de mediación si es necesario o como instancia de decisión en caso de bloqueo de la Asamblea o del Directorio. Tiene el poder de convocar a la Asamblea General en sesión extraordinaria.

Artículo 25. –Del Directorio

La NEL Bogotá está administrada por un Directorio, que es responsable de su gestión ante la Asamblea General y ante el Consejo de la NEL. El Directorio presenta un

informe anual de actividades y económico, que se somete a debate y a aprobación en la Asamblea y debe ser presentado a los entes de control.

Son atribuciones del Directorio:

a. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos hechos en la Asamblea General.
b. Administrar los bienes de la Sección.
c. Elaborar el presupuesto anual.
d. Proponer la formación de comisiones de trabajo y cuantas actividades considere oportunas para la consecución de los fines de la Sección y de la Escuela.
e. Fijar la fecha y el orden del día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinarias, en caso que las hubiere.
f. Decidir sobre la admisión de los Asociados.

Artículo 26. –Composición

El Directorio está compuesto por tres miembros, que detentan las funciones siguientes:

a. Director
b. Secretario
c. Tesorero

El Director podrá crear comisiones ad hoc para tareas específicas.

Artículo 27. –Elección del Directorio

a. El Directorio se renueva cada dos años.
b. El Director es elegido por los Miembros de la Sección en Asamblea General. Cada miembro es libre de proponer su nombre para tal efecto o puede ser propuesto por alguno de los miembros. Su elección se produce por mayoría (mitad mas uno) de los votos en Asamblea General.
c. El Director elige al Secretario y al Tesorero entre los Miembros de la Sección.

Artículo 28. –Funciones del Directorio

a. El Director dirige la Sección y la representa legalmente en la vida civil.
b. El Director convoca y preside el Directorio, así como la Asamblea General.
c. El Secretario es fedatario de los actos, lleva las actas de las reuniones del Directorio y de la Asamblea general y se ocupa de los asuntos que le encomienda el Director.
d. El Tesorero vela por las finanzas de la asociación y es responsable de los estados contables.
e. En ausencia del Director uno de los otros Miembros del Directorio toma a su cargo la responsabilidad de la NEL Bogotá.

Capítulo V – De la Biblioteca

Artículo 29. –La Biblioteca de la NEL Bogotá

a. La NEL Bogotá tiene dentro de sus funciones fundamentales el mantenimiento, impulso y desarrollo de una Biblioteca de Psicoanálisis y disciplinas afines, abierta al público, conectada a la cultura y a la ciencia contemporánea. La biblioteca se denomina Biblioteca de la NEL Bogotá
b. La NEL Bogotá dedica los recursos económicos necesarios para la compra regular de libros, revistas y documentos para actualizar la Biblioteca. La Biblioteca organiza conferencias, coloquios, presentación de libros, grupos de investigación bibliográfica y demás actividades que estime conveniente.
c. La Biblioteca de la NEL Bogotá podrá admitir socios lectores. Estos tienen acceso a todos los servicios y actividades de la Biblioteca mediante el pago de la participación en los gastos fijada por el Directorio. Los socios lectores no son Miembros de la NEL ni Asociados a la NEL Bogotá.
d. La Biblioteca de la NEL Bogotá es adherente de la Federación Internacional de Bibliotecas de la Orientación Lacaniana (FIBOL) y su régimen de funcionamiento será el que establezca la FIBOL.

Capítulo VI – Vínculos asociativos

Artículo 30. Convenios

La NEL Bogotá podrá establecer convenios con otras instituciones para la consecución de sus fines.

Capítulo VII – Modificación de Reglamentos

Artículo 31. –Modificación de los Reglamentos

Las modificaciones de los Reglamentos son sugeridas por el Directorio, y/o el Consejo de la NEL. Siempre deberán ser aprobadas por la Asamblea General de la Sección y comunicadas al Consejo de la NEL.

Capítulo VIII – Disolución de la Sección

Artículo 33. –Disolución de la Sección

La disolución de la Sección podrá efectuarse por decisión del Consejo de la NEL y la AMP. Acordada la disolución se iniciará la liquidación del patrimonio y se entregarán los bienes a la Fundación del Campo Freudiano. Para tal fin, el Directorio actúa como comisión liquidadora.

Reglamento NEL-Cali

Preámbulo

La Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano abre las puertas en nuestra región, recreando una vez más la experiencia de trabajo a nivel mundial desarrollado a través de encuentros internacionales, fundación de Escuelas, nominación de analistas según el dispositivo del pase, la fundación de la AMP y la creación de la Escuela Una.

La Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano es para nosotros una experiencia nueva de trabajo en el movimiento de reconquista del proyecto freudiano, a través de la enseñanza de Jacques Lacan: "Tratar de tomar de nuevo la lectura de Freud y de reelaborar a partir de ella, retornar a la práctica originaria del Psicoanálisis en tanto que renovación a partir de los fundamentos" [5].

La Sección Cali de la Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano se compromete con dicho propósito, haciéndose responsable del desarrollo del psicoanálisis de la Orientación Lacaniana en la región por medio de la conversación permanente que promueve el debate sobre la formación del analista, la Escuela como experiencia subjetiva y el mundo en que el psicoanalista transita.

Capítulo I – Disposiciones generales

Artículo 1. –Denominación, creación, duración

La NEL-Cali es una Sección de la Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano (NEL) creada por la Asociación Mundial de Psicoanálisis (AMP). Su duración está limitada a los acuerdos que tome la NEL con la AMP.

[5] Lacan, J., "El sentido de un retorno a Freud", (Notas en alemán preparatorias para la conferencia sobre la Cosa freudiana) Revista Ornicar? 42 (1987): 7-11. Traducción al castellano de Agustín Kripper

Artículo 2. –Domicilio, ámbito

La NEL-Cali tiene su domicilio en la ciudad de Santiago de Cali en la Carrera 61A #2A-176, Barrio Pampalinda, teléfono 602 345 34 89. Su ámbito de acción es la ciudad de Cali, Colombia.

Artículo 3. –Fines

La NEL-Cali tiene como fin la elaboración y transmisión del psicoanálisis, velar por la formación del psicoanalista y el control de su práctica. Asimismo, la difusión, el estudio, la promoción y el desarrollo del psicoanálisis, en conformidad con los fines de la NEL, de la AMP y los de la Escuela Una.

Artículo 4. –Medios

Para el cumplimiento de sus fines, la NEL-Cali se sirve de todos los instrumentos necesarios: la conversación, asambleas, carteles, grupos de estudio, conferencias, seminarios, cursos, actividades de biblioteca, medios electrónicos, y demás actividades que estime conveniente.

Artículo 5. –Enseñanza

La Enseñanza se orienta por la política del no-todo. Los Miembros tienen la responsabilidad de la existencia del psicoanálisis y de la formación que se ofrezca en la Sección. La enseñanza se hace a riesgo propio; la Escuela no la autoriza ni la disuade. Los Miembros declararán sus actividades de enseñanza al Directorio. Los Asociados que deseen proponer actividades de investigación o estudio, enviarán sus propuestas al Directorio; el Directorio puede facilitar su realización. Se dará cuenta de las enseñanzas y actividades en los informes que se presentan ante la Asamblea General de la Sección.

Artículo 6. –Patrimonio y recursos

La NEL-Cali carece de patrimonio fundacional. Los recursos de la NEL-Cali provendrán de:

a. Las cuotas que se establezcan a sus Miembros y Asociados que podrán ser ordinarias o extraordinarias.
b. Los ingresos que provengan por el concepto de seminarios y otras actividades que se realicen.
c. Las subvenciones oficiales o particulares que puedan serle concedidas.
d. Las donaciones, legados y herencias a favor de la misma.
e. Las rentas del patrimonio.
f. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

Capítulo II – De los dispositivos

Artículo 7. –Pase y Garantía

La NEL-Cali asume la "Proposición del 9 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la Escuela" de Jacques Lacan, en cuanto a los dispositivos del Pase y la Garantía. Reconoce los títulos de Analista de la Escuela (AE) y Analista Miembro de la Escuela (AME).

Capítulo III – De los Miembros y Asociados

Artículo 8. –Composición

La NEL–Cali, está compuesta por Miembros de la Escuela y Asociados a la Sección.

Artículo 9. –Los Miembros

Son Miembros de la Sección los Miembros de la NEL y de la AMP que inscriben su trabajo en la NEL-Cali.

Artículo 10. –Admisión de los Miembros en la Sección

Podrán ser admitidos como Miembros de la NEL-Cali quienes sean miembros de la AMP y de la NEL. Para ser miembro de la NEL y de la AMP se dirige el pedido al

Presidente de la NEL para entrar en el proceso de admisión establecido por el Consejo de la NEL. (Artículo 1- Reglamento interno de la NEL) El Consejo propone sus candidatos a miembros al Consejo de la AMP quien se pronuncia sobre las homologaciones.

Artículo 11. –Sobre las Cotizaciones

a. Cotización AMP: Cada Miembro debe pagar una cuota anual a la AMP de acuerdo con las orientaciones y disposiciones del Bureau de la AMP.
b. Cotización NEL: Cada Miembro debe pagar una cuota anual a la NEL de acuerdo con las orientaciones y disposiciones del Directorio de la NEL.
c. Cotización local: Cada Miembro que reside en un país del ámbito de la NEL paga una cotización local. En caso de residir en una ciudad con Sección, paga a esa Sección. En caso de que resida en una ciudad donde no haya Sección de la NEL, el miembro deberá cotizar esta cuota local a alguna Sección del país y declarar a cuál. El Directorio de la NEL-Cali establece la cuota mensual de los Miembros que inscriben su trabajo en la Sección.

Artículo 12. –Derechos de los Miembros

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz y voto.
b. Elegir y ser elegido para las funciones administrativas de la NEL-Cali.
c. Exponer a la Asamblea General y al Directorio todo aquello que considere que pueda contribuir a realizar los fines de la Sección de la forma más eficaz.
d. Recibir información periódica de las actividades de la NEL-Cali, de la Escuela y de la AMP, en el respeto de la confidencia psicoanalítica.
e. Hacer uso de los servicios y medios comunes de la NEL-Cali en las condiciones quereglamentariamente se fijen.
f. Recibir el informe anual del Directorio de la NEL-Cali.
g. Participar de congresos, foros, seminarios, conferencias, jornadas, cursos, equipos de trabajo y eventos promovidos por la NEL-Cali
h. Proponer e impartir actividades de enseñanza a riesgo propio.

Artículo 13. –Deberes de los Miembros

a. Colaborar activamente en la consecución de las finalidades de la NEL-Cali y cumplir con los acuerdos de la Asamblea general de la misma.
b. Contribuir al sostenimiento de la NEL-Cali con el pago puntual de las cotizaciones establecidas.
c. Cumplir los acuerdos de la Asamblea general.
d. Respetar en todos los casos la confidencia psicoanalítica.
e. Mantener en toda ocasión los modos propios del affectio societatis.

Artículo 14. –Pérdida de la cualidad de Miembro

a. Baja voluntaria comunicada por escrito al Presidente del Consejo de la NEL.
b. Incumplimiento a los Estatutos de la NEL y/o al Reglamento de la Sección, notificado por el Director de ésta al Consejo de la NEL.
c. Falta de pago de cotizaciones estipuladas en el Artículo 11. En el caso del pago a la Sección, cuando se extiende más allá de los tres meses y después de haberse realizado las notificaciones usuales y el análisis de los casos particulares por parte del Directorio. Esto acarrea la suspensión de la participación en los órganos de la Sección hasta ponerse al día en el pago de sus cuotas.

Artículo 15. –Los Asociados

La NEL-Cali podrá admitir Asociados a la Sección.

Un Asociado es quien ha solicitado su asociación a la Sección y ha sido admitido en tanto ha dado muestras de un decidido recorrido e interés por la formación permanente de la Orientación Lacaniana que la Escuela dispensa, así como por la vida asociativa de la Sección.

Los Asociados se rigen por el presente Reglamento Interno de la Sección.

Artículo 16. –Admisión de los Asociados a la NEL-Cali

Para ser admitido a la NEL-Cali en calidad de Asociado se realiza un pedido escrito al Directorio de la Sección, quien dará su respuesta después de la evaluación pertinente.

Artículo 17. –Derechos de los Asociados

a. Asistir a la Asamblea General de la NEL-Cali con derecho a voz.
b. Exponer a la Asamblea General y al Directorio todo aquello que considere que pueda contribuir a realizar los fines de la Sección de la forma más eficaz.
c. Recibir información periódica de las actividades de la Sección, la NEL y la AMP, en el respeto de la confidencia psicoanalítica.
d. Hacer uso de los servicios y medios comunes de la NEL-Cali en las condiciones que reglamentariamente se fijen.
e. Recibir el informe Anual del Directorio de la NEL-Cali.
f. Formar parte de las comisiones de trabajo en la NEL-Cali.
g. Participar de congresos, foros, seminarios, conferencias, jornadas, cursos, equipos de trabajo y eventos promovidos por la NEL-Cali.
h. Contribuir en las actividades de enseñanza impartidas por la NEL-Cali orientadas por el Directorio.

Artículo 18. –Deberes de los Asociados

a. Contribuir a la consecución de los fines y objetivos de la NEL-Cali y cumplir con los acuerdos de la Asamblea General.
b. Contribuir al sostenimiento de la NEL-Cali con el pago puntual de las cotizaciones establecidas.
c. Cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
d. Respetar en todos los casos la confidencia psicoanalítica.
e. Mantener en toda ocasión los modos propios de affectio societatis.

Artículo 19. –Causales de retiro de los Asociados

a. Por renuncia voluntaria comunicada por escrito al Directorio de la NEL-Cali.
b. Por motivo grave, decidido por el Directorio de la NEL- Cali –previa consulta al Consejo de la NEL–, después de haber oído al interesado.
c. La falta de pago de tres meses consecutivos y después de haberse realizado las notificaciones usuales y el análisis de los casos particulares por parte del Directorio.

Artículo 20. –Utilización de la dimensión social

El Nombre de la NEL-Cali podrá ser utilizado solamente para actividades institucionales aprobadas por el Directorio.

Capítulo IV – De la Asamblea General

Artículo 21. –Definición y composición

La Asamblea General está compuesta por el conjunto de sus Miembros y Asociados quienes deben estar al día en el pago de sus cotizaciones a la Sección.
La Asamblea General está presidida por el Director de la NEL-Cali.
Escucha el informe del Directorio y otros informes eventuales.
Delibera sobre todas las cuestiones del orden del día.
De cada Asamblea se elabora un acta en la que consta el desarrollo de la misma. Esta acta es redactada por el Secretario.
La Asamblea General ordinaria se realiza una vez al año y es convocada por el Director de la Sección con quince días hábiles de antelación.
Si es necesario, el Director puede convocar a la Asamblea, a sesiones extraordinarias.

Artículo 22. –Funcionamiento

La Asamblea General podrá funcionar con la asistencia de la mayoría de sus Miembros y Asociados. En la Asamblea General las decisiones se toman por mayoría absoluta. El Director de la NEL-Cali puede decidir con carácter previo que

determinadas votaciones se hagan mediante voto secreto. Para efecto de las decisiones, se considera mayoría absoluta a la mitad más uno de los votos válidamente emitidos, tanto por los Miembros asistentes como por los ausentes que hayan delegado su voto a uno de los Miembros. Sólo se admitirá una delegación de voto por cada Miembro presente en la convocatoria.

Artículo 23. –Atribuciones

a. Aprobación del acta de la Asamblea anterior en caso de no haber sido aprobada previamente.
b. Debatir el informe del Directorio y los informes de los encargados de las Comisiones de trabajo de la NEL-Cali.
c. Debatir y aprobar el balance económico del ejercicio anual y el importe de las cuotas.
d. Debatir sobre la vida asociativa y los problemas cruciales del psicoanálisis en la actualidad.

Previamente a la reunión debe estar a disposición de los integrantes de la NEL-Cali los estados financieros correspondientes al periodo anual anterior.

Capítulo V –De los órganos directivos

Artículo 24. –El Presidente de la NEL

El Presidente de la NEL es Presidente ex-officio de la Sección. Puede intervenir como instancia de mediación si es necesario o como instancia de decisión en caso de bloqueo de la Asamblea o del Directorio. Tiene el poder de convocar a la Asamblea General en sesión extraordinaria.

Artículo 25. –Del Directorio

La NEL-Cali está administrada por un Directorio, que es responsable de su gestión ante la Asamblea General y ante el Consejo de la NEL. El Directorio presenta un informe anual de actividades y económico, que se somete a debate y a aprobación en

la Asamblea. El Directorio deberá presentar dicho informe al Consejo de la NEL.
Son atribuciones del Directorio:

a. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados en la Asamblea General.
b. Administrar los bienes de la Sección.
c. Elaborar el presupuesto anual.
d. Proponer la formación de comisiones de trabajo y cuantas actividades considere oportunas para la consecución de los fines de la Sección y de la Escuela.
e. Fijar la fecha y el orden del día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
f. Decidir sobre la admisión de los Asociados.

Artículo 26. –Composición

El Directorio está compuesto por tres miembros, que detentan las funciones siguientes:

a. Director
b. Secretario
c. Tesorero

El Director podrá crear comisiones ad hoc para tareas específicas.

Artículo 27. –Elección del Directorio

a. El Directorio se renueva cada dos años.
b. El Director es propuesto por el Directorio saliente, previo acuerdo con el Presidente de la NEL. Su elección es ratificada por los Miembros de la Sección en la Asamblea General.
c. El Director elige al Secretario y el Tesorero entre los Miembros de la Sección.

Artículo 28. –Funciones del Directorio

a. El Director dirige la Sección y la representa legalmente en la vida civil.
b. El Director convoca y preside el Directorio, así como la Asamblea General.
c. El Secretario es fedatario de los actos, lleva las actas de las reuniones del Directorio y de la Asamblea general y se ocupa de los asuntos que le encomienda el Director.
d. El Tesorero vela por las finanzas de la asociación y es responsable de los estados contables.
e. En ausencia del Director uno de los otros Miembros toma a su cargo la responsabilidad de la NEL-Cali.

Capítulo V – De la Biblioteca

Artículo 29. –La Biblioteca de la NEL-Cali

a. La NEL-Cali tiene dentro de sus opciones fundamentales el mantenimiento, impulso y desarrollo de una Biblioteca de Psicoanálisis y disciplinas afines, abierta al público, conectada a la cultura y a la ciencia contemporánea. La biblioteca se denomina Biblioteca de la NEL-Cali
b. La NEL-Cali dedica los recursos económicos necesarios para la compra regular de libros, revistas y documentos para actualizar la Biblioteca. La Biblioteca organiza conferencias, coloquios, presentación de libros, grupos de investigación bibliográfica y demás actividades que estime conveniente.
c. La Biblioteca de la NEL-Cali podrá admitir socios lectores. Estos tienen acceso a todos los servicios y actividades de la Biblioteca mediante el pago de la participación en los gastos fijada por el Directorio. Los socios lectores no son Miembros de la NEL ni Asociados a la NEL-Cali.
d. La Biblioteca de la NEL-Cali es adherente de la Federación Internacional de Bibliotecas de la Orientación Lacaniana (FIBOL) y su régimen de funcionamiento será el que establezca la FIBOL

Capítulo VI – Vínculos asociativos

Artículo 30. Convenios

La NEL-Cali podrá establecer convenios con otras instituciones para la consecución de sus fines.

Capítulo VII – Modificación de Reglamentos

Artículo 31. –Modificación de los Reglamentos

Las modificaciones de los Reglamentos son sugeridas por el Directorio, y/o el Consejo de la NEL. Siempre deberán ser aprobadas por la Asamblea General de la Sección y comunicadas al Consejo de la NEL.

Capítulo VIII – Disolución de la Sección

Artículo 33. –Disolución de la Sección

La disolución de la Sección podrá efectuarse por decisión del Consejo de la NEL y la AMP. Acordada la disolución se iniciará la liquidación del patrimonio y se entregarán los bienes a la Fundación del Campo Freudiano. Para tal fin, el Directorio actúa como comisión liquidadora.

Reglamento NEL-Caracas

Preámbulo

La Nueva Escuela Lacaniana (en adelante NEL), en tanto que una de las siete Escuelas que conforman la Asociación Mundial de Psicoanálisis (en adelante AMP), hace suyo el compromiso de formar analistas a la altura de la tarea de sostener al psicoanálisis como una praxis fundada en razón, y participar en los debates que le son contemporáneos, en cada época, bajo la égida del retorno a Freud hecho por Jacques Lacan en su enseñanza, con la elucidación que hace de ella Jacques Alain Miller.

Con ese objetivo se sirve de todos los medios legítimos a su alcance para ofrecer a todos los interesados, en los países en los que tiene presencia, las herramientas y mecanismos idóneos para impulsar la formación de psicoanalistas de orientación lacaniana.

Para ello, la NEL, ceñida a los principios de una Escuela de Lacan, constituye Secciones en las ciudades de los países incluidos en el ámbito geográfico de acción definido en sus estatutos, en las que el interés y el movimiento de la orientación lacaniana es lo suficientemente vigoroso, como para incidir decisivamente en la formación de analistas.

En Venezuela, en la ciudad de Caracas, la NEL está presente a través de la Sección Caracas (en adelante NEL-Caracas).

Los presentes reglamentos constituyen un pacto simbólico que presupone que cada uno, uno por uno, inscribe por propio deseo su trabajo de elucidación del saber que surge de la experiencia analítica y formación como psicoanalista, en el marco del principio de que dicha formación ocurre de manera privilegiada en el análisis

personal, con el final en su horizonte, y en el control riguroso de la praxis que sostiene, con el compromiso de dar cuenta a cielo abierto de los alcances, impases, efectos y limitaciones de dicha formación, sometida al control externo de una comunidad de trabajo, siempre en construcción.

Artículo 1 – De los objetos y fines

La NEL-Caracas es la instancia que realiza los objetivos y fines de la NEL en la ciudad de Caracas, esto es: generar las condiciones rigurosas e idóneas para la formación de psicoanalistas de orientación lacaniana, y hacer presente su posición en los debates científicos, sociales y culturales que le son contemporáneos. Para ello se sirve de la organización de seminarios, carteles, mesas de trabajo, simposios, jornadas, talleres, cursos, instancias de atención, investigación y docencia, publicaciones en papel y electrónicas, y cualesquiera que considere acordes con el objetivo de facilitar un entorno de inmersión para la formación de psicoanalistas, conforme a los principios de una Escuela de Lacan, y para la extensión del psicoanálisis en su ámbito de acción.

Artículo 2 – De la Gestión

Los órganos de gestión de la NEL-Caracas son la Asamblea de miembros y el Directorio.

Asamblea de miembros

La Asamblea de miembros es una instancia que delibera y decide acerca de:

- Propuestas del Directorio.
- Permutación de la función de Dirección.
- Acciones que respondan a líneas políticas derivadas de las instancias de la NEL y la AMP.
- Cualquier otro asunto que incida en la vida asociativa de la NEL-Caracas.

Está compuesta por los miembros de la Sección, con voz y voto, y por los asociados cuando sean incluidos, con voz y sin voto. Puede ser convocada en cualquier momento por el Directorio en funciones. Está orientada por el principio de la conversación analítica permanente.

Directorio

La instancia de gestión administrativa y política de la NEL-Caracas es el Directorio, que está compuesto por un Director, elegido por la Asamblea de miembros entre quienes se postulen para ello, más un secretario y un tesorero, convocados por quién ha sido elegido para la función de Dirección.
La permutación ocurre cada dos años calendario, pudiendo extenderse o acortarse según conveniencia institucional por decisión de la Asamblea de miembros.

Sus funciones son:

- Atender los asuntos legales, financieros, logísticos y técnicos que garanticen el funcionamiento y la buena marcha de la NEL-Caracas.
- Gestionar, orientar y promover el movimiento de los miembros y asociados alineados con el objeto y los fines de la NEL. Para ello se sirve de las comisiones y fórmulas de trabajo que considere conveniente, convocando a miembros y asociados.
- Ofrecer los recursos y espacios necesarios para la realización de los dispositivos de intensión y extensión que deriven de las indicaciones y líneas políticas de las instancias de la NEL y la AMP, y de las propuestas de miembros y asociados de la Sección.
- Fijar el monto de las cotizaciones regulares y extraordinarias de miembros y asociados, conforme a las exigencias financieras que implica el funcionamiento de la Sección.

Artículo 3 – Integrantes

La NEL-Caracas está integrada por:

Miembros, que son a su vez miembros de la NEL y la AMP, con los gradus que ambas instituciones otorgan (AME, AE) y la condición de Analista Practicante que cada uno declara.

Asociados a la Sección: las Secciones de la NEL, para llevar adelante su trabajo de extensión de la intensión, y de hacer ex-sistir el psicoanálisis de orientación lacaniana en su localidad, admiten asociados, que junto a los miembros, impulsan, promueven y animan el trabajo de la Sección.

Las únicas condiciones para acceder al estatus de asociado son: ser profesional universitario, tener interés en la formación del psicoanalista, participar activamente en las actividades abiertas y públicas ofrecidas por la NEL-Caracas, y hacer la solicitud al Directorio para entrar en el proceso de valoración de solicitudes, de acuerdo a los tiempos y parámetros definidos por el Directorio en funciones.

Artículo 4 – Deberes y derechos de los integrantes de la NEL-Caracas

Los miembros de la NEL-Caracas, además de los deberes inherentes a su condición de miembros de la NEL y la AMP, tienen los siguientes deberes compartidos con los asociados:

- Mantener en todo momento un clima de affectio societatis esclarecida, que privilegie la conversación permanente y una relación respetuosa con la palabra del otro.
- Asumir las funciones necesarias para la buena marcha administrativa y logística de la Sección y su eventos.
- Estar al día con el pago oportuno de las cotizaciones, necesarias para el mantenimiento y funcionamiento del local, conforme a los montos que establezca el Directorio.

- Contribuir en la medida de sus posibilidades, y con su trabajo, en la creación y soporte del entorno de inmersión necesario para la formación del psicoanalista de orientación lacaniana, en las distintas actividades de enseñanza, transmisión, y extensión que la NEL y la NEL-Caracas organicen, dentro y fuera del ámbito geográfico que le es propio.
- Dar cuenta, cuando le sea requerido, de su participación en cualquier actividad fuera del ámbito institucional de la NEL y de la NEL-Caracas, hecha en tanto miembro o asociado de la Sección.

Son deberes exclusivos de los miembros:

- Representar a la NEL-Caracas en las instancias legales de la ciudad y el país, conforme a los estatutos de la asociación legalmente registrada que da soporte en el Otro social a la Sección.
- Asumir las funciones de gestión en el Directorio de la NEL-Caracas, de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la asociación legalmente registrada que da soporte en el Otro social a la Sección.

Son deberes exclusivos de los asociados:

- Atender cada vez que sea necesario, las indicaciones, sugerencias y observaciones que el Directorio les haga llegar, así como las funciones contingentes que las circunstancias hagan surgir y le sean asignadas.
- Observar irrestrictamente las condiciones de confidencialidad necesarias para el tratamiento del material clínico que sea expuesto en las instancias de investigación, enseñanza y transmisión de la NEL y la NEL-Caracas.

Los miembros de la NEL-Caracas, además de los inherentes a su condición de miembros de la NEL y la AMP, comparten con los asociados los siguientes derechos:

- Participar en las actividades de intensión y de política institucional expresamente definidas como tales por las instancias de la NEL o por la NEL-Caracas (presentaciones de casos clínicos conversaciones clínicas y políticas, seminarios especiales, etc.).
- Proponer y participar en carteles de su interés, y exponer a cielo abierto su producto.

Son derechos exclusivos de los miembros:

- Postularse, elegir y ser elegido para las funciones de gestión de la NEL-Caracas
- Proponer seminarios y enseñanzas a riesgo propio para ser dictados en el local de la NEL- Caracas, o en locales ad-hoc que el Directorio autorice, siempre y cuando esté al día con el pago de sus cotizaciones.
- Tener voz y voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias de la NEL-Caracas y de la asociación legalmente registrada que le da soporte en el Otro social.
- Participar en los dispositivos de extensión de la intensión, docencia, investigación y atención que la NEL y la NEL-Caracas organicen para el cumplimento de sus fines, conforme a los criterios que establezcan las instancias de la NEL, el INES, y la AMP.
- Participar, a título de integrante de la NEL-Caracas, en actividades de extensión del psicoanálisis de orientación lacaniana, invitaciones para conferencias, talleres, jornadas, simposios y congresos, dentro o fuera del ámbito institucional de la NEL y de la NEL-Caracas.
- Someter a la consideración del Directorio temas o asuntos relativos al funcionamiento y/o planificación de la gestión, debates sobre cuestiones de actualidad, abordajes de sujetos de investigación, y cualquier otro asunto que considere de interés para la comunidad de trabajo de la Sección.

Son derechos de los asociados:

- Presentarse al proceso de homologación para la membresía a la NEL y la AMP.
- Proponer mesas de trabajo, conforme a las siguientes indicaciones:
    1. Cualquier asociado puede proponer al Directorio una mesa de trabajo, del tema de su interés, siempre y cuando esté al día con el pago de sus cotizaciones.
    2. Para ello debe remitir al Directorio su propuesta con un argumento, una bibliografía mínima, un plan de trabajo y un cronograma tentativo.
    3. La propuesta de trabajo debe incluir la participación expresamente aceptada, de al menos un miembro, en la modalidad que el proponente acuerde con el o los miembros convocados.
    4. El Directorio pedirá a dos miembros de la Sección (distintos a el o los miembros invitados) la lectura y valoración de la propuesta, con sus sugerencias y observaciones, si las hubiere.
    5. Obtenida esta valoración, el Directorio comunicará al interesado el resultado del proceso.
    6. El Directorio se reserva la posibilidad de arancelar la actividad, solicitar al asociado que la
    7. propone la inclusión de alguna participación, el cese, suspensión o extensión de la actividad cuando lo juzgue pertinente, previa conversación con el interesado.
    8. Las mesas de trabajo tendrán una extensión máxima de 2 años y cuando corresponda, podrán ser sujetas a una nueva valoración de parte del Directorio entrante, en caso de permutación.

- Participar, a título de integrante de la NEL-Caracas y, previa valoración y autorización por parte del Directorio en funciones, en actividades de extensión del psicoanálisis de orientación lacaniana, invitaciones para conferencias, talleres, jornadas, simposios y congresos, fuera del ámbito institucional de la NEL y de la NEL-Caracas.

- Participar, si es convocado, en la Asamblea de miembros y en las conversaciones propuestas por el Directorio.

Artículo 5 – Exclusión

Las causales de exclusión de los miembros están debidamente establecidas en los reglamentos de la NEL y en los de la AMP.

La causales de exclusión de los asociados son:

- Falta grave a lo establecido en el presente reglamento.
- Falta de pago oportuno de la cotización correspondiente por más de tres meses consecutivos.

Artículo 6 – Disolución

La NEL-Caracas está sujeta a las disposiciones establecidas en los estatutos de la NEL, y en las leyes venezolanas, para su disolución como Sección de la NEL, según lo decida la Asamblea de miembros en conversación con las instancias de la NEL y la AMP.

Reglamento NEL-Ciudad de Guatemala

En 1996 se inició en Guatemala un acercamiento a la lectura de los textos de Sigmund Freud y de Jacques Lacan. A partir de allí, un país donde el psicoanálisis era prácticamente inexistente, se fue abriendo a sus principios y a su clínica. Desde entonces fue sostenido por un grupo denominado GEP-Guatemala (Grupo de Estudios Psicoanalíticos de Guatemala) que en 2008 pasa a ser sede de la Nueva Escuela Lacaniana (NEL) denominándose NEL-Guatemala. En un momento de recomienzo, ratificado en la redacción de sus estatutos, la Asociación Nueva Escuela Lacaniana pasa a nombrarse Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano en el transcurso del año 2021.

El funcionamiento de la NEL-Ciudad de Guatemala está respaldada por la Asociación Nueva Escuela Lacaniana de Guatemala legalmente constituida y registrada ante las autoridades civiles correspondientes.

La NEL-Ciudad de Guatemala reúne a practicantes del psiconálisis, psicólogos, psiquiatras y personas de otras disciplinas, que abren su horizonte profesional a las enseñanzas del psicoanálisis lacaniano.

Si la formación de psicoanalistas es la ambición con proyección de futuro para la NEL-Ciudad de Guatemala, la misma señala un camino que lleva desde el estudio de la teoría y los principios del psicoanálisis a la elección por la formación analítica en la Escuela. En esa dirección, hemos iniciado una serie de actividades como espacios formales pero fundados, especialmente, alrededor de una transferencia de trabajo, única vía para la transmisión de la enseñanza del psicoanálisis.

La NEL-Ciudad de Guatemala, como Sección de la Escuela, emprende el desafío de estudiar, interrogar e investigar los conceptos de la teoría y práctica analítica.

Invitamos a otros a esta lectura y estudio porque tenemos claro que el saber no se coagula en un Otro que "predica la palabra" sino en la experiencia del propio deseo puesto en esa transferencia de trabajo.

Disposiciones Generales

Artículo 1. Denominación, duración, ámbito y domicilio

Con el nombre de NEL-Ciudad de Guatemala, la Asociación Mundial de Psicoanálisis (en adelante AMP) crea una nueva Sección de la Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano (en adelante NEL-Ciudad de Guatemala) en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, Centro América. Su duración es indefinida. Su ámbito será el territorio de la República de Guatemala. Se encuentra situada en la 12 ave. 13-84 zona 10, Edificio Torre Oakland II, salón 1er nivel.

Artículo 2. Fines

La NEL-Ciudad de Guatemala tiene como fin la elaboración y la transmisión del psicoanálisis, el control de su práctica y velar por la formación de psicoanalistas. Asimismo, la difusión, promoción y desarrollo del psicoanálisis en conformidad con los fines de la NEL, la AMP y la Escuela Una.

Cuenta con un trabajo sostenido el cual entraña:

a. Conducir seminarios y talleres de formación
b. Alojar la orientación y trabajo propuesto por el Consejo de la NEL.
c. Propiciar la conformación de carteles y la difusión de sus productos.
d. Promover que el trabajo realizado sea puesto a circular en la comunidad analítica y acceda a las publicaciones de la Escuela, de la AMP y del Campo Freudiano.
e. Sostener espacios de conversación política sobre los fundamentos de la Escuela.

f. Alentar a sus miembros a hacerse presentes en Jornadas de la Escuela, instancias clínicas, Congresos de la AMP, ENAPOL, Redes del Instituto del Campo Freudiano y otros y a exponer allí su práctica.
g. Impulsar la construcción de una Biblioteca de acuerdo con la política y los fines de la FIBOL.

Para la realización de sus fines y la definición de sus medios, tiene como marco la orientación general indicada por Jacques-Alain Miller y por el Consejo de la AMP en el sentido de la Escuela como experiencia inmersiva, requerida por el principio de formación permanente del psicoanalista.

Artículo 3. Medios

Para el cumplimiento de sus fines, la NEL-Ciudad de Guatemala se sirve de los siguientes medios: carteles y difusión de sus productos, dispositivos de conversación, asambleas, jornadas de estudio, conferencias, seminarios, talleres, espacios de investigación, publicaciones, espacios de conversación política sobre los fundamentos de la Escuela, organización y mantenimiento de la Biblioteca de acuerdo con la política y los fines de la FIBOL y demás actividades o medios que se estimen convenientes.

Artículo 4. Enseñanzas

Quienquiera que enseñe lo hace a riesgo propio; la Escuela no lo autoriza ni lo disuade. Los Miembros y Asociados informan al Directorio de las enseñanzas ; el Directorio puede facilitar su realización. Se da cuenta de las enseñanzas en los informes que se presentan ante la Asamblea General.

Artículo 5. Patrimonios

La NEL-Ciudad de Guatemala carece de patrimonio fundacional. Los recursos de la NEL-Ciudad de Guatemala provendrán de:

a. Las cuotas que se establezcan en Asamblea a sus Miembros y Asociados que podrán ser ordinarias o extraordinarias.
b. Los ingresos que provengan por el concepto de seminarios y otras actividades que se realicen
c. Las subvenciones oficiales o particulares que puedan serle concedidas.
d. Las donaciones, legados y herencias a favor de la misma.
e. Las rentas del patrimonio y sus publicaciones.

De los Miembros y Asociados

Artículo 6. Composición
La NEL-Guatemala está compuesta por Miembros y Asociados a la Sección.

Artículo 7. Los Miembros
Los Miembros de la Sección son Miembros de la AMP y de la NEL que inscriben su trabajo en la NEL-Ciudad de Guatemala.

Artículo 8. Admisión de los Miembros en la Sección
El Proceso de Admisión se realiza de la siguiente manera:

- El solicitante envía una carta al Consejo de la NEL, de acuerdo con los parámetros explicitados en la convocatoria de admisiones. El solicitante entrará en el proceso de admisión definido por el Consejo de la NEL.
- Una vez se ha hecho el proceso, el Consejo debate sobre lo extraído en el mismo, tomando como orientación la política de homologaciones establecida por el Consejo de la AMP.
- El Presidente del Consejo de la NEL envía al Consejo de la AMP un dossier con la información de aquellos candidatos que el Consejo de la NEL propone para Miembros de la Escuela, y es dicha instancia la que decide sobre las homologaciones.

Artículo 9. Derechos de los Miembros

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz y voto.
b. Sólo los Miembros podrán elegir y ser elegidos para los cargos representativos y de gestión de la Sección.
c. Auto postularse para los cargos representativos y de gestión de la Sección.
d. Exponer a la Asamblea General y al Directorio todo aquello que considere que pueda contribuir a realizar los fines de la Sección de la forma más eficaz.
e. Recibir información sobre las actividades de la Sección y de la Escuela, en el respeto de la confidencia psicoanalítica.
f. Hacer uso de los servicios y medios comunes de la Sección en las condiciones que reglamentariamente se fijen.
g. Recibir el informe anual del Directorio de la Sección.

Artículo 10. Deberes de los Miembros

a) Colaborar activamente en la consecución de las finalidades de la Sección y de la Escuela.
b) Contribuir al sostenimiento de la Sección con el pago de las cuotas, así como de aquellas otras aportaciones económicas aprobadas por la Asamblea General.
c) Cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
d) Respetar en todos los casos la confidencia psicoanalítica.
e) Mantener en toda ocasión los modos propios de una affectio societatis esclarecida.

Artículo 12. Cotizaciones

a. Cotización AMP: Cada Miembro debe pagar una cuota anual a la AMP de acuerdo con las orientaciones y disposiciones del Bureau de la AMP.
b. Cotización NEL: Cada Miembro debe pagar una cuota anual a la NEL de acuerdo con las orientaciones y disposiciones del Directorio de la NEL. El Directorio podrá modificar el valor de las cotizaciones para casos extraordinarios o circunstancias específicas, valor que sigue siendo cuota íntegra para efectos de los derechos de participación.

c. Cotización local: Cada Miembro que reside en un país del ámbito de la NEL paga una cotización local. En caso de residir en una ciudad con Sección, paga a esa Sección. En caso de que resida en una ciudad en la que no haya Sección de la NEL, el Miembro deberá cotizar esta cuota local a alguna Sección del país y declarar a cuál.
d. Solo podrán asistir a las Asambleas Generales quienes estén al día en su cotización a la NEL, a su Sección y a la AMP.

Artículo 13. Pérdida de cualidad de Miembro

a. Por baja voluntaria comunicada por escrito al Presidente del Consejo de la NEL.
b. Incumplimiento de los Estatutos y/o Reglamentos Internos de la NEL y/o el Código Deontológico de la AMP, notificada por el Director al Consejo de la Escuela y decidida por su Presidente con el acuerdo del Consejo de la AMP. Los estatutos de la NEL, el Código Deontológico de la AMP y los textos institucionales que rigen la AMP y la NEL establecen el marco para decidir la exclusión de un Miembro ante la violación de una norma estatutaria o de una regla deontológica.
c. La falta de pago de tres cuotas consecutivas o terminar el año del ejercicio contable al 31 de octubre– en deuda con tesorería –y después de las debidas notificaciones y de la respectiva evaluación de los casos particulares–, implica la suspensión de toda participación en los órganos y asambleas de la Escuela, hasta que el Miembro se ponga al día en sus pagos. La pérdida de la condición de Miembro se produce cuando la falta de pago continúa por más de seis meses luego del vencimiento del plazo de pago establecido.

Artículo 14. Los Asociados

La NEL-Guatemala podrá admitir Asociados a la Sección. Un Asociado es quien ha solicitado su asociación a la Sección y ha sido admitido en tanto ha dado muestras de un decidido recorrido e interés por la formación permanente de la Orientación Lacaniana que la Escuela dispensa y por la vida asociativa en dicha Sección. Los Asociados se rigen por el presente Reglamento Interno de la Sección.

Artículo 15.- Admisión en la Sección

El Proceso de Admisión se realiza de la siguiente manera:

El solicitante envía una carta al Director de la NEL-Guatemala. Se acordará fecha y hora para una entrevista con el Director y/u otro miembro del Directorio de la NEL-Guatemala. Una vez se ha hecho el proceso, el Directorio debate sobre lo extraído en el mismo, tomando como orientación la política que orienta a la Escuela, y decide o no la admisión a la Sección. El Directorio informa al Directorio de la NEL la admisión del nuevo asociado.

Artículo 16. Derechos de los Asociados

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz y voto, a excepción del voto en la elección de cargos directivos.
b. Exponer a la Asamblea General y al Directorio todo aquello que considere que pueda contribuir a realizar los fines de la Sección de la forma más eficaz.
c. Recibir información sobre las actividades de la Sección y de la Escuela, en el respeto de la confidencia psicoanalítica.
d. Hacer uso de los servicios y medios comunes de la Sección en las condiciones que reglamentariamente se fijen.
e. Recibir el Informe Anual del Directorio de la Sección.
f. Formar parte de las comisiones de trabajo en la Sección.

Artículo 17. Deberes de los Asociados

a. Colaborar activamente en la consecución de las finalidades de la Sección.
b. Contribuir al sostenimiento de la Sección con el pago de las cuotas, así como de aquellas otras aportaciones económicas aprobadas por la Asamblea General.
c. Cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
d. Respetar en todos los casos la confidencia psicoanalítica.
e. Mantener en toda ocasión los modos propios de una affectio societatis esclarecida.

Artículo 18. Pérdida de la cualidad de Asociado

a. Por baja voluntaria comunicada por escrito al Director.
b. Exclusión por falta grave del presente Reglamento, propuesta por el Directorio y decidida por el Director.
c. La falta de pago de tres cuotas consecutivas o terminar el año del ejercicio contable –al 31 de octubre– en deuda con tesorería –y después de las debidas notificaciones y de la respectiva evaluación de los casos particulares–, implica la suspensión de toda participación en la Sección, hasta que el Asociado se ponga al día en sus pagos. La pérdida de la condición de Asociado se produce cuando la falta de pago continúa por más de seis meses luego del vencimiento del plazo de pago establecido.

De los dispositivos

Artículo 19. Pase y Garantía

La NEL-Guatemala asume la "Proposición del 9 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la Escuela" de Jacques Lacan, en cuanto a los dispositivos del Pase y la Garantía. Reconoce los gradus de Analista de la Escuela (AE) y de Analista Miembro de la Escuela (AME) conforme a la "Proposición del 9 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la Escuela". La denominación como analista practicante (AP) implica que un Miembro se declare como tal y la Escuela cumple con registrarlo en el Anuario.

De la Asamblea General

Artículo 20. Definición y Composición

La Asamblea General está compuesta por el conjunto de sus Miembros y Asociados quienes participan con voz y voto, a excepción del voto en la elección de cargos directivos cuando se trata de los Asociados a la Sección. La Asamblea General está presidida por el Director de la Sección. La Asamblea General se reúne una vez al año.

Escucha el informe del Directorio y otros informes eventuales. Delibera sobre todas las cuestiones del orden del día.
Si es necesario, el Directorio puede convocar a la Asamblea en sesión extraordinaria.
Solo podrán asistir a la Asambleas Generales los miembros y asociados que estén al día en sus cuotas a la Sección NEL-Guatemala.

Artículo 21. Funcionamiento
En la Asamblea General las decisiones se toman por mayoría absoluta, a mano alzada. El Directorio de la NEL-Guatemala puede decidir con carácter previo que determinadas votaciones se hagan mediante voto secreto, circunstancia que deberá constar expresamente en la convocatoria.
Las elecciones a cargos directivos serán por votación secreta. Se considera mayoría absoluta a la mitad más uno de los votos válidamente emitidos, tanto por los asistentes como por los ausentes que hayan delegado su voto a otro Miembro o Asociado o que hayan votado por escrito en sobre cerrado.
Sólo se admitirá una delegación de voto por cada Miembro o Asociado presente en la convocatoria. El plazo para recibir la delegación será de al menos 24 horas antes de la hora de la Asamblea.

Artículo 22. Atribuciones
a. Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria anterior.
b. Debatir el informe del Directorio y los informes de los encargados de las comisiones de trabajo de la Sección.
c. Debatir y aprobar el balance económico del ejercicio anual y el importe de las cuotas. Este informe será posteriormente remitido a las instancias de la NEL para su aprobación.
d. Debatir y conversar sobre la vida institucional y sobre las finalidades y problemas del psicoanálisis en las perspectivas contemporáneas, nacionales e internacionales.

De los Órganos Directivos

Artículo 23. El Presidente del Comité Ejecutivo de la NEL.
El presidente del Comité Ejecutivo de la NEL es presidente ex-officio de la Sección. Puede intervenir como instancia de mediación si es necesario o como instancia de decisión en caso de bloqueo de la Asamblea o del Directorio. Tiene poder de convocar a la Asamblea General en sesión extraordinaria.

Artículo 24. Del Directorio
La NEL-Guatemala está administrada por un Directorio, que es responsable de su gestión ante la Asamblea General y ante el Consejo de la NEL.
El Directorio trabaja de manera articulada a la orientación política del Consejo de la NEL y asume el principio de permutación. El Directorio presenta un informe anual de actividades y de tesorería, que se somete a debate y a aprobación en la Asamblea.

El Directorio deberá presentar dicho informe al Consejo de la NEL.
Son atribuciones del Directorio:

a. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados en la Asamblea General.
b. Administrar los bienes de la Sección.
c. Elaborar el presupuesto anual.
d. Proponer la formación de comisiones de trabajo y cuantas actividades considere oportunas para la consecución de los fines de la Sección y de la Escuela.
e. Fijar la fecha y el orden del día de la Asamblea General en coordinación con el Consejo de la NEL.
f. Decidir sobre la admisión de Asociados.

Artículo 25. Composición
El Directorio está compuesto por tres miembros que detentan las funciones siguientes:

a. Director
b. Secretario
c. Tesorero

Artículo 26. Elección del Directorio

a. El Directorio se renueva cada dos años en la Asamblea General Ordinaria mediante votación secreta de los Miembros.
b. Las candidaturas deberán dirigirse al Director en el plazo establecido por el Directorio, quien hará pública la lista de candidaturas auto postuladas presentadas con no menos d cinco días de antelación a la Asamblea General Ordinaria.
c. El Directorio convocará a elecciones para la renovación de las funciones con al menos quince días de antelación, incluyéndola en el orden del día de la Asamblea General Ordinaria.
d. Se presentarán candidaturas auto postuladas para el Director de la Sección.
e. El Director es elegido con la mitad más uno de los votos válidamente emitidos. En el caso de que ningún candidato consiga mayoría, se efectuará una segunda votación entre los dos candidatos más votados.
f. El Director elige al Secretario y Tesorero.
g. Los Miembros del Directorio no son inmediatamente reelegibles para las mismas funciones.

Artículo 27. Funciones del Directorio

a. El Director dirige la Sección y la representa legalmente en la vida civil. Convoca y preside el Directorio así como la Asamblea General.
b. El Secretario es fedatario de los actos, lleva las actas de las reuniones del Directorio y de la Asamblea General y se ocupa de los asuntos organizativos que le encomienda el Director.
c. El Tesorero vela por las finanzas de la Sección y es responsable de los estados contables.

d. En ausencia del Director, uno de los otros dos Miembros del Directorio toma a su cargo la responsabilidad de la Sección.

De la Biblioteca

Artículo 28. La Biblioteca de la NEL-Ciudad de Guatemala

a. La NEL-Ciudad de Guatemala tiene dentro de sus opciones fundamentales el mantenimiento, impulso y desarrollo de una Biblioteca de Psicoanálisis y disciplinas afines abierta al público.
b. La Sección dedica los recursos económicos necesarios para la compra regular de libros, revistas y documentos para actualizar la Biblioteca. La Biblioteca organiza seminarios, conferencias, coloquios, presentación de libros, grupos de investigación bibliográfica, publicaciones y demás actividades que estime conveniente.
c. La Biblioteca es adherente de la Federación Internacional de Bibliotecas de Orientación Lacaniana FIBOL y su régimen de funcionamiento será el que establezca la FIBOL.

Modificación del Reglamento

Artículo 29. Modificación del reglamento

Las modificaciones del reglamento son sugeridas por el Directorio de la Sección, el Directorio de la NEL o el Consejo de la NEL. Las modificaciones deberán ser aprobadas por la Asamblea de la Sección y por el Consejo de la NEL.

Disolución de la Sección

Artículo 30. Disolución de la Sección

La disolución de la Sección podrá efectuarse por decisión del Presidente de la AMP, con el acuerdo del Consejo de la AMP.

Acordada la disolución, se iniciará la liquidación del patrimonio, si lo hubiera, y se entregarán los bienes a la Fundación del Campo Freudiano. Para tal fin, el Directorio actúa como comisión liquidadora.

Vínculos Asociativos

Artículo 31. Vínculos Inter-asociativos:

31.1 La Escuela NEL:
La NEL-Ciudad de Guatemala es parte de la NEL. Los Miembros de la Escuela que inscriban su trabajo en la Sección y el representante ante el Consejo de la NEL, son los agentes de conexión entre la Escuela NEL y la Sección.

31.2 La AMP:
Los Miembros de la Sección pertenecen a la AMP. El Consejo de la AMP o el Presidente, pueden intervenir como instancia de mediación si es necesario o como instancia de decisión en casos particulares.

31.3 La Fundación del Campo Freudiano:
La NEL-Ciudad de Guatemala participa en los Encuentros Internacionales organizados por la Fundación del Campo Freudiano, a través de sus Miembros y Asociados. La NEL-Guatemala mantendrá vínculos de trabajo con el Instituto Nueva Escuela Lacaniana y con los Centros de Investigación y Docencia del INES.

31.4 Con otras Secciones e Iniciativas hacia la Escuela:
La Sección podrá constituir relaciones de trabajo con otras Secciones e Iniciativas de la NEL, a través de los Directorios correspondientes, de acuerdo con la definición de proyectos comunes y al interés de sus miembros.

31.5 Con la Federación Americana de Psiconálisis de la Orientación Lacaniana (FAPOL)

La NEL-Ciudad de Guatemala participa en los Encuentros Internacionales organizados por la FAPOL, a través de sus Miembros y Asociados.

31.6 Convenios:

La NEL-Ciudad de Guatemala podrá establecer convenios con otras instituciones, sean éstas públicas, privadas o externas, para la consecución de sus fines.

Artículo 32. Comunidad-País

La Comunidad-País está constituida por los Miembros que residen en un país en donde la NEL existe. Es la articulación de esos Miembros comprometidos en el fortalecimiento, la existencia y el porvenir del psicoanálisis de orientación lacaniana en su país. Su fin es dar la forma que convenga a cada modalidad de trabajo afín a los principios que rigen la Escuela, y articular estas modalidades en un tejido más amplio que potencie la transferencia de trabajo, la presencia del discurso analítico en el país y su vectorización hacia la NEL. Este trabajo se organizará a partir de propuestas surgidas de la comunidad misma, siendo responsabilidad de cada uno de sus miembros llevar a la conversación permanente perspectivas útiles para sus objetivos.

Artículo 32. Interlocutor

Se eligirá a un Interlocutor dentro de los Miembros de la Sección, quien será designado para recibir y transmitir la necesidad de trabajo en la Comunidad País, siriviendo de puente con el Consejo de la NEL durante el período de u

Reglamento NEL-Ciudad de México

Preámbulo

La NEL-Ciudad de México se crea en junio 2014 a partir del trabajo desarrollado en la Delegación NEL México D.F., en estrecha colaboración con las instancias de la Nueva Escuela Lacaniana del Campo freudiano (NEL) y de la Asociación Mundial de Psicoanálisis (AMP), de común acuerdo entre los Presidentes de la AMP (Miquel Bassols), de la FAPOL (Mauricio Tarrab) y de la NEL (Alicia Arenas), contando con Graciela Brodsky como Delegada del Consejo AMP para México.

La Delegación había sido creada a partir del Grupo Asociado a la NEL, ALEP (Asociación Lacaniana de Estudios Psicoanalíticos) que se había conformado en el año 2006, con el objetivo de construir en México un lazo de trabajo con el Campo Freudiano, para difundir y desarrollar el psicoanálisis de Orientación Lacaniana.

Como todas las Escuelas de la AMP, la Sección de la NEL -iudad de México está en consonancia con el proyecto de la AMP de desarrollar el psicoanálisis de la Orientación Lacaniana en el mundo y alberga y se sostiene en la confianza puesta en los dispositivos de la Escuela de Lacan – Cartel, Pase y Garantía – y en las instancias encargadas de velar por ellos.
La Escuela propicia un espacio para la formación de los analistas, transmite y trabaja sobre las enseñanzas de Freud y de Lacan, y por la vigencia del discurso del psicoanálisis en el mundo actual.

Capítulo I – Disposiciones generales

Artículo 1 – Denominación, creación, duración

Con el nombre de NEL-Ciudad de México, la Asociación Mundial de Psicoanálisis (en adelante AMP) crea una Sección de la Nueva Escuela Lacaniana del Campo freudiano (en adelante NEL) en la Ciudad de México. Su duración está limitada a los acuerdos que se tomen con la NEL y la AMP.

Artículo 2 – Domicilio, ámbito

En el momento de modificación del Reglamento de la NEL-Ciudad de México, se tiene domicilio en Av. Insurgentes Sur 1188, 1er° piso, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, y su ámbito de acción es la Ciudad de México.

Artículo 3 – Fines

La NEL-Ciudad de México tiene como fin elaborar y transmitir el psicoanálisis, controlar su práctica y velar por la formación del psicoanalista. Asimismo, se propone la difusión, el estudio, la promoción y el desarrollo del psicoanálisis, en conformidad con los fines de la NEL, de la AMP y de la Escuela Una.

Artículo 4 – Medios

Para el cumplimiento de sus fines, la NEL-Ciudad de México se sirve de todos los instrumentos necesarios: la conversación, carteles, jornadas de estudio, conferencias, seminarios, laboratorios, organización y mantenimiento de una biblioteca, publicaciones, listas electrónicas, boletines y demás actividades que estime conveniente.

Artículo 5 – Patrimonio y recursos

La NEL-Ciudad de México carece de patrimonio fundacional. Los recursos de la NEL-Ciudad de México provendrán de:

a. Los aportes de sus Miembros y Asociados según montos establecidos por el Directorio.
b. Los ingresos que se generen por el concepto de seminarios y otras actividades que se realicen.
c. Las subvenciones oficiales o particulares que puedan serle concedidas.
d. Las donaciones, legados y herencias a favor de la misma.
e. Las rentas del patrimonio.

Capítulo II – De los dispositivos

Artículo 6 – Pase y garantía
La NEL-Ciudad de México asume la «Proposición del 9 de octubre de 1967» de Jacques Lacan, en cuanto a los dispositivos del Pase y la Garantía. Reconoce los títulos de AE y AME.

Capítulo III – De los Miembros y Asociados

Artículo 7 - Composición
La Sección NEL-Ciudad de México está compuesta por Miembros de la Escuela y Asociados a la Sección.

Artículo 8 – Los Miembros
Son Miembros de la Sección los Miembros de la NEL y de la AMP que inscriben su trabajo en la NEL- Ciudad de México.

Artículo 9 – Admisión de los Miembros en la Sección
El proceso de admisión implica el envío de una solicitud por escrito al Consejo de la NEL, que en articulación con el Consejo de la AMP deciden la admisión.

Artículo 10 – Sobre las Cotizaciones

a. Cotización AMP: Cada Miembro debe pagar una cuota anual a la AMP de acuerdo con las orientaciones y disposiciones del Bureau de la AMP.
b. Cotización NEL: Cada Miembro debe pagar una cuota anual a la NEL de acuerdo con las orientaciones y disposiciones del Directorio de la NEL. El Directorio podrá modificar el valor de las cotizaciones para casos extraordinarios o circunstancias específicas, valor que sigue siendo cuota íntegra para efectos de los derechos de participación.
c. Cotización local: Cada miembro que reside en un país del ámbito de la NEL paga una cotización local. En caso de residir en una ciudad con Sección, paga a esa Sección. En caso de que resida en una ciudad en la que no haya Sección de la NEL, el miembro deberá cotizar esta cuota local a alguna Sección del país y declarar a cuál.

Artículo 11 – Derechos de los Miembros

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz y voto.
b. Ser elegido para los cargos directivos de la Sección.
c. Ratificar la designación del Director de la Sección.
d. Declarar y realizar actividades de transmisión de la enseñanza ante el Directorio, las cuales se asumirán a riesgo propio.
e. Recibir información sobre las actividades de la Sección, de la NEL y la AMP.
f. Hacer uso de los servicios y medios comunes de la Sección en las condiciones que reglamentariamente se fijen.
g. Demandar y recibir informes por parte del Directorio de la Sección.

Artículo 12 – Deberes de los Miembros

a. Colaborar activamente en la consecución de los fines de la NEL en cuanto a la formación que esta dispensa, la transmisión de la enseñanza y sus diferencias fundamentales expresadas bajo la transferencia de trabajo.
b. Contribuir al sostenimiento de la Sección con el pago de aportes estipulados en

el Artículo 10 del presente Reglamento y con aquellas otras contribuciones económicas que eventualmente fueran solicitadas y aprobadas por el Directorio y si fuera necesario, con el acuerdo de la Asamblea General.

c. Cumplir con los acuerdos celebrados en la Asamblea General.
d. Desarrollar las tareas con las cuales se han comprometido.
e. Respetar en todos los casos la confidencia psicoanalítica.

Artículo 13 – Pérdida de la cualidad de Miembro

a. Baja voluntaria comunicada por escrito al Presidente del Consejo de la NEL.
b. Incumplimiento a los Estatutos de la NEL y/o al Reglamento de la Sección, notificado por el Director de ésta al Consejo de la NEL y con el recurso a la Asamblea General.
c. Falta de pago de cotizaciones estipuladas en el Artículo 10. En el caso del pago a la Sección, cuando se extiende más allá de los tres meses y después de haberse realizado las notificaciones usuales y el análisis de los casos particulares por parte del Directorio. Esto acarrea la suspensión de toda participación en los órganos de la Sección, hasta tanto se haga el pago del aporte adeudado.

Artículo 14 – Los Asociados

La NEL-Ciudad de México podrá admitir Asociados a la Sección.
Un Asociado es quien ha solicitado su asociación a la Sección y ha sido admitido en tanto ha dado muestras de un deseo de sostener una formación dentro de la Escuela, y de un decidido recorrido e interés por la formación permanente de la Orientación Lacaniana que la Escuela dispensa, así como por la vida asociativa en dicha Sección.
Los Asociados se rigen por el presente Reglamento Interno de la Sección.

Artículo 15 – Admisión de los Asociados en la Sección

El proceso de admisión implica la petición por escrito dirigida al Directorio de la Sección quien, después de haberla evaluado, se pronunciará sobre la misma.

Artículo 16 – Derechos de los Asociados

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz, el voto será sobre Informes de índole económica.
b. Integrarse a las comisiones de trabajo de la Sección.
c. Conformar equipos de trabajo junto a los Miembros de la Sección, en espacios de transmisión de la enseñanza dentro y fuera de la Sección.
d. Exponer al Directorio todo aquello que considere que pueda contribuir a realizar los fines de la Sección de la forma más eficaz.
e. Recibir información sobre las actividades de la Sección, de la NEL y de la AMP.
f. Hacer uso de los servicios y medios comunes de la Sección en las condiciones que reglamentariamente se fijen.
g. Recibir el Informe Anual del Directorio de la Sección.

Artículo 17 – Deberes de los Asociados

a. Colaborar activamente en la consecución de las finalidades de la Sección.
b. Contribuir al sostenimiento de la Sección con el pago puntual de las cotizaciones fijadas por el Directorio, y con aquellas contribuciones económicas que eventualmente fueran solicitadas y aprobadas por este y si fuera necesario, con el acuerdo de la Asamblea General.
c. Acatar el presente Reglamento y las disposiciones del Directorio, así como cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
d. Desarrollar las tareas con las cuales se han comprometido.
e. Respetar en todos los casos la confidencia psicoanalítica.

Artículo 18 – Pérdida de la cualidad de Asociado

a. Por renuncia voluntaria comunicada por escrito al Director de la Sección.
b. Por falta de pago de sus cotizaciones, cuando se extiende más allá de los tres meses y después de haberse realizado las notificaciones usuales y el análisis de los casos particulares, por parte del Directorio.
c. Por falta grave en el cumplimiento del presente Reglamento

Capítulo IV – De la Asamblea General

Artículo 19 – Definición y composición

a. La Asamblea General está compuesta por el conjunto de Miembros y Asociados quienes participan bajo la condición de estar al día en el pago de sus cotizaciones, enunciadas en los artículos 12 y 17 respectivamente, del presente Reglamento.
b. La Asamblea General está presidida por el Director de la Sede.
c. La Asamblea General se reúne una vez al año. Escucha el informe del Directorio y otros informes eventuales.
d. Delibera sobre todas las cuestiones del orden del día y será el Secretario quien redactará el Acta.
e. Si es necesario, el Directorio puede convocar a la Asamblea en sesión extraordinaria.

Artículo 20 – Funcionamiento

En la Asamblea General las decisiones se toman por mayoría absoluta, a mano alzada. El Directorio de la NEL-Ciudad de México puede decidir con carácter previo que determinadas votaciones se hagan mediante voto secreto, circunstancia que deberá constar expresamente en la convocatoria. La elección del Director será ratificada por los Miembros de la Sede por votación secreta. Se considera mayoría absoluta a la mitad más uno de los votos válidamente emitidos, tanto por los Miembros asistentes como por los ausentes que hayan delegado su voto a otro Miembro. Solo se admitirá una delegación de voto por cada Miembro presente en la convocatoria.

Artículo 21 – Atribuciones

Deliberar y decidir sobre:

a. El acta de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria anterior.
b. El informe del Directorio y los informes de los encargados de las Comisiones de trabajo de la Sección.

c. El balance económico del ejercicio anual y el monto de los aportes. Este informe será posteriormente remitido a las instancias de la NEL para su aprobación.
d. La vida institucional y las finalidades y problemas del psicoanálisis en las perspectivas contemporáneas, nacionales e internacionales.

Capítulo V – De los órganos de administración

Artículo 22 – El Presidente del Consejo de la Escuela

a. El Presidente del Consejo de la NEL es Presidente ex officio de la Sección.
b. Puede intervenir como instancia de mediación si es necesario o como instancia de decisión en caso de bloqueo de la Asamblea o del Directorio.
c. Tiene el poder de convocar a la Asamblea General en sesión extraordinaria.

Artículo 23 – Del Directorio

La NEL-Ciudad de México está administrada por un Directorio que es responsable de su gestión ante la Asamblea General, ante el Consejo de la NEL y ante el Directorio de la NEL.

El Directorio presenta un informe anual de actividades y de Tesorería, que se somete a debate y a aprobación en la Asamblea.

El Directorio presenta dicho Informe al Consejo de la NEL.

Son atribuciones del Directorio:

a. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados en la Asamblea general.
b. Administrar los bienes de la Sección.
c. Elaborar el presupuesto anual.
d. Proponer y aprobar la formación de las Comisiones de Trabajo y de actividades que considere oportunas para la consecución de los fines de la Sección y de la Escuela.
e. Fijar la fecha y el Orden del Día de la Asamblea General en coordinación con el Consejo de la NEL.
f. Decidir sobre la admisión de Asociados.

Artículo 24 – Composición

El Directorio está compuesto por tres Miembros que detentan las funciones siguientes:

a. Director
b. Secretario
c. Tesorero

Si fuera necesario, el Directorio podrá crear Comisiones ad-hoc para el desarrollo de tareas específicas.

Artículo 25 – Elección del Directorio

a. El Director de la Sección es propuesto por el Director saliente en conversaciones y acuerdos con el Presidente del Consejo de la NEL y ratificado por los Miembros de la Sección en Asamblea.
b. El Director elige al Secretario y al Tesorero entre los Miembros de la Sección.

Artículo 26 – Funciones del Directorio

a. El Director dirige la Sección y la representa legalmente en la vida civil. Convoca y preside el Directorio así como la Asamblea General.
b. El Secretario del Directorio lleva las actas de las reuniones del Directorio y de la Asamblea General y se ocupa de los asuntos organizativos que le encomienda el Director.
c. El Tesorero vela por las finanzas de la Sede y es responsable de los estados contables.
d. En ausencia del Director, uno de los otros dos miembros del Directorio toma a su cargo la responsabilidad de la Sección.

Capítulo VI – De la Biblioteca

Artículo 27 -– La Biblioteca de la NEL-Ciudad de México

a. La NEL-Ciudad de México tiene dentro de sus funciones fundamentales el mantenimiento, impulso y desarrollo de una Biblioteca de Psicoanálisis y disciplinas afines, abierta al público, conectada a la cultura y a la ciencia contemporánea.
b. La Sección sostiene una política de adquisiciones para la compra regular de libros, revistas y documentos con el fin de actualizar la Biblioteca.
c. La Biblioteca organiza seminarios, conferencias, coloquios, presentación de libros, grupos de investigación bibliográfica, publicaciones y demás actividades que estime conveniente.
d. La Biblioteca podrá admitir socios lectores. Estos tienen acceso a todos los servicios y actividades de la Biblioteca mediante el pago de la participación en los gastos fijada por el Directorio. Los socios lectores no son Miembros de la NEL ni Asociados a la Sección.
e. La Biblioteca adhiere a las políticas de funcionamiento de la FIBOL (Federación Internacional de Bibliotecas de la Orientación Lacaniana) y su régimen de funcionamiento será el que establezca la FIBOL.

Capítulo VII – Vínculos asociativos

Artículo 28 – Convenios

La NEL-Ciudad de México podrá establecer convenios con otras instituciones, sean estas públicas, privadas o externas para la consecución de sus fines.

Capítulo VIII – Modificación del Reglamento

Artículo 29 – Modificación del Reglamento

Para la modificación del Reglamento, la Asamblea debe reunirse en sesión especialmente destinada a ese fin, previa convocatoria del Directorio. Las modificaciones son sugeridas por éste y/o el Consejo de la NEL y siempre deberán ser aprobadas por la Asamblea de la Sección e informadas al Consejo.

Capítulo IX – Disolución de la Sección

La disolución de la Sección podrá efectuarse por la decisión de la Asamblea de la NEL-Ciudad de México, en acuerdo con el Consejo de la NEL y la AMP.

Acordada la disolución, se iniciará la liquidación del patrimonio y se entregarán los bienes a la Fundación del Campo Freudiano. Para tal fin, el Directorio actúa como comisión liquidadora.

Reglamento NEL-Cochabamba

Capítulo I – Composición de la sección

Una Sección es una asociación que hace existir a la NEL en un determinado lugar. Agrupa a Miembros, Miembros bajo condiciones y Asociados que residen en la ciudad de Cochabamba, en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Capítulo II – Fines y medios

La Sección realiza, en el ámbito local propio, los fines y objetivos de la NEL, la transmisión y extensión del psicoanálisis y la permanente formación de psicoanalistas de orientación lacaniana.

Para la realización de sus fines y la definición de sus medios tiene como marco la orientación general indicada por Jacques – Alain Miller y por el Consejo de la AMP en el sentido de la Escuela como experiencia inmersiva, requerida por el principio de formación permanente del psicoanalista.

Como medios para llevar adelante esos fines se plantea:

a. Conducir seminarios de formación
b. Alojar la orientación y trabajo propuesto por el Consejo de la NEL. Propiciar la conformación de carteles y la difusión de sus productos.
c. Promover que el trabajo realizado sea puesto a circular en la comunidad analítica y acceda a las publicaciones de la Escuela, de la AMP y del Campo Freudiano.
d. Sostener espacios de conversación política sobre los fundamentos de la Escuela.
e. Promover a través de "Acción Lacaniana" la conversación con otros discursos.
f. Alentar a sus miembros a hacerse presentes en Jornadas de la Escuela, instancias clínicas, Congresos de la AMP, Encuentros Americanos, Redes del Instituto del Campo Freudiano y otros, y a exponer allí su práctica.
g. Impulsar la construcción de una Biblioteca de acuerdo con la política y los fines de la FIBOL.

Capítulo III – Mecanismos de gestión

La Sección tiene como órgano de gestión y administración un Directorio conformado por:

a. Coordinador
b. Secretario
c. Tesorero

El Directorio está compuesto por Miembros de la NEL y de la AMP, tiene una gestión de 2 años, después de los cuales se realiza el proceso de PERMUTACIÓN mediante la conversación entre los Miembros que habitan la Sección.

Asimismo, se cuenta con la Asamblea General de Miembros que habitan la Sección, y que se realiza anualmente.

Capítulo IV – Cotizaciones

Cada Miembro y Asociado que reside en la ciudad donde funciona la Sección, debe pagar su cotización anual.

La falta de pago de las cotizaciones fijadas por el Directorio de la Sección, después de las debidas notificaciones y de la respectiva evaluación de los casos particulares, implica la suspensión de toda participación en las actividades de Escuela, hasta que el Miembro o Asociado se ponga al día en sus pagos.

En caso de que el pago no se realice en el plazo establecido, se pierde la vinculación con la Sección Cochabamba.

Capítulo V – De los asociados a la sección

Proceso de Admisión

Para ser admitido como Asociado, se realiza un pedido por escrito al Directorio de la NEL-Cochabamba. Los miembros del Directorio realizarán una entrevista para determinar la entrada o no a la Sección, en función del recorrido analítico y la relación con la Sección.

Funciones, Lugares, Alcances, Responsabilidades, Deberes Y Derechos

Un Asociado es quien ha solicitado vincularse a la Sección y ha sido admitido en tanto ha dado muestras de un interés decidido por la formación permanente de la Orientación Lacaniana que la Escuela dispensa y por la vida asociativa en la Sección. En ese sentido, los Asociados a la Sección tienen la posibilidad de asistir y participar activamente de las actividades de Intención y Extensión que se realizan localmente y las que propone la NEL.

Los Asociados pueden ser colaboradores de los espacios y realizar diversos trabajos en la Sección acompañados por un Miembro, que es el que asume la responsabilidad de los espacios de la Sección.

Capítulo VI – Articulación de las instancias locales con las instancias de la nel, con el campo freudiano y con el ines.

La NEL-Cochabamba mantendrá vínculos de trabajo con el INES, con los Centros de Investigación y Docencia (CID's) y las instancias del Campo Freudiano.

Capítulo VII – Articulación con la forma jurídica de representación en lo local

El funcionamiento de la NEL–Cochabamba está soportado por la Asociación de Psicoanálisis Lacaniano, legalmente constituida y registrada ante las autoridades civiles correspondientes, con personalidad jurídica, Resolución Administrativa Departamental N° 502/2019 de fecha 07 de mayo de 2019 con domicilio en Edificio Illimani, Planta Baja, of. 2 ubicado en la Avenida Arce, zona central de la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia.

Capítulo VIII – Responsabilidades ligadas con las funciones y alcances de la comunidad-país en su trabajo en favor de la extensión de la intensión (conversación permanente de miembros, trabajo con el interlocutor, etc.)

Los Miembros de la Sección apoyan el trabajo de la Comunidad-Bolivia, a realizarse con las iniciativas y grupos existentes. Siguiendo los lineamientos de la NEL para hacer existir el Discurso Analítico en el país.

Reglamento NEL-Guayaquil

Preámbulo

La Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano-sección Guayaquil se inscribe en los documentos fundacionales de Jacques Lacan y asume la innovación introducida por la Escuela Una en su espíritu de hacer existir una comunidad psicoanalítica a nivel internacional. Adhiere a la concepción de la Escuela como una comunidad libidinal y analizable a la manera de una cura. A pesar de la diversidad de sus miembros dada por la geografía y lo particular de sus circunstancias, se hace Una a través de las mismas referencias psicoanalíticas y de los objetivos comunes.

Guayaquil conjuntamente con Bogotá, Cali, Caracas, Ciudad de Guatemala, Ciudad de México, Cochabamba, La Habana, La Paz, Lima, Miami, Medellín, Santa Cruz de la Sierra y Santiago de Chile hace la Nueva Escuela Lacaniana. Acoge la forma de la conversación permanente como una praxis nueva para dar vigencia a las enseñanzas de Freud y Lacan y orientar, a partir de ellas, a quienes se inscriban en nuestro movimiento.

La NEL- Guayaquil de la Nueva Escuela Lacaniana alberga y se sostiene en la confianza puesta en los dispositivos de la Escuela de Lacan -Cartel, Pase y Garantía- y en las instancias encargadas de velar por ellos, más allá de las personas que puedan asumir estas funciones.

La NEL - Guayaquil se constituye para emprender la reconquista del campo freudiano y hace suyas la ética y la política del psicoanálisis.

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1.- Denominación, creación, duración

La NEL - Guayaquil, sección de la Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano (en adelante NEL) fue creada por la Asociación Mundial de Psicoanálisis (en adelante AMP). Su duración está limitada a los acuerdos que se tomen con la AMP.

Artículo 2.- Domicilio, ámbito

NEL - Guayaquil tiene su domicilio en la ciudadela Kennedy vieja, Calle H #607 entre 10ma y peatonal. Hexágono 2 Departamento 5 y su ámbito de acción es en la ciudad de Guayaquil, Ecuador.

Artículo 3.- Fines

La NEL - Guayaquil, tiene como fin la elaboración y transmisión del psicoanálisis, el control de su práctica y el velar por la formación del psicoanalista. Asimismo, la difusión, el estudio, la promoción y el desarrollo del psicoanálisis, en conformidad con los fines de la NEL, de la AMP y los de la Escuela Una.

Artículo 4.- Medios

Para el cumplimiento de sus fines, la NEL - Guayaquil se sirve de todos los instrumentos necesarios: la conversación, asambleas, carteles, jornadas de estudio, conferencias, seminarios, laboratorios, organización y mantenimiento de biblioteca, publicaciones, listas electrónicas y demás actividades que estime conveniente.

Artículo 5.- Enseñanzas

Quien quiera que enseñe lo hace a riesgo propio; la Escuela no lo autoriza ni lo disuade.

Los miembros informan al Directorio de las enseñanzas aseguradas; el Directorio puede facilitar su realización.

Se da cuenta de las enseñanzas en los informes que se presentan ante la Asamblea General.

Artículo 6.- Patrimonio y recursos

La NEL - Guayaquil, carece de patrimonio fundacional. Los recursos de la NEL - Guayaquil provendrán de:

a. Las cuotas que se establezcan a sus miembros y asociados que podrán ser ordinarias o extraordinarias.
b. Los ingresos que provengan por el concepto de seminarios y otras actividades que se realicen.
c. Las subvenciones oficiales o particulares que puedan serle concedidas.
d. Las donaciones, legados y herencias a favor de la misma.
e. Las rentas del patrimonio, a partir del año 2023 la NEL-Guayaquil ingresó parte sus fondos en una póliza bancaria.

Capítulo II De los dispositivos

Artículo 7.- Pase y Garantía

La NEL - Guayaquil, asume la "Proposición del 9 de octubre de 1967" de Jacques Lacan, en cuanto a los dispositivos del Pase y la Garantía. Reconoce los títulos de AE y AME.

Capítulo III De los miembros y asociados

Artículo 8.- Composición

La NEL - Guayaquil, está compuesta por miembros y asociados.

Artículo 9.- Los miembros

Son miembros de la Sección los miembros de la AMP y de la NEL que inscriben su trabajo en la NEL Guayaquil.

Artículo 10.- Admisión de los miembros en la Sección

Podrán ser admitidos como miembros de la Sección quienes sean miembros de la AMP y de la NEL. Para ser miembro de la AMP y la NEL se dirige el pedido al Presidente del Directorio de la NEL, quien lo transmite a la Comisión delegada de la AMP. Estará sujeto a la aprobación del Consejo de la AMP.

Artículo 11.- Derechos de los miembros

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz y voto.
b. Sólo los miembros podrán elegir y ser elegidos para los cargos representativos y de gestión de la Sección.
c. Auto postularse para los cargos representativos y de gestión de la Sección.
d. Exponer a la Asamblea General y al Directorio todo aquello que considere que pueda contribuir a realizar los fines de la Sección de la forma más eficaz.
e. Recibir información sobre las actividades de la Sección y de la Escuela, en el respeto de la confidencia psicoanalítica.
f. Hacer uso del local, los servicios y medios comunes de la Sección en las condiciones que reglamentariamente se fijen y en acuerdo con el directorio
g. Recibir el informe anual del Directorio de la Sección.

Artículo 12.- Deberes de los miembros

a. Colaborar activamente en la consecución de las finalidades de la Sección y de la Escuela.
b. Contribuir al sostenimiento de la Sección con el pago de las cuotas, así como de aquellas otras aportaciones económicas aprobadas por la Asamblea General.
c. Cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
d. Respetar en todos los casos la confidencia psicoanalítica.
e. Mantener en toda ocasión los modos propios de una affectio societatis esclarecida.

Artículo 13.- Pérdida de la condición de miembro

a. Por renuncia voluntaria comunicada por escrito al Presidente de la NEL.
b. Exclusión por falta grave propuesta por el Director de la Sección al Consejo de la Escuela y decidida por su Presidente con el acuerdo del Consejo de la AMP.
c. La falta de pago de las cotizaciones fijadas por la Sección NEL-Guayaquil, después de las debidas notificaciones y de la respectiva evaluación de los casos particulares, implica la suspensión de toda participación en los órganos y asambleas de la Escuela, hasta que el Miembro se ponga al día en sus pagos. La pérdida de la condición de miembro se produce cuando la falta de pago continúa por más de seis meses luego del vencimiento del plazo de pago establecido.

Artículo 14.- Los asociados

La NEL - Guayaquil, podrá admitir asociados a la Sección.

Artículo 15.- Admisión en la Sección

La petición de admisión se dirigirá al Directorio de la Sección quien, después de haberla evaluada, se pronunciará sobre la misma.

Artículo 16.- Derechos de los asociados

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz y voto, a excepción del voto en la elección de cargos directivos.
b. Exponer a la Asamblea General y al Directorio todo aquello que considere que pueda contribuir a realizar los fines de la Sección de la forma más eficaz.
c. Recibir información sobre las actividades de la Sección y de la Escuela, en el respeto de la confidencia psicoanalítica.
d. Hacer uso del local, los servicios y medios comunes de la Sección en las condiciones que reglamentariamente se fijen y de acuerdo con el Directorio.
e. Recibir el Informe Anual del Directorio de la Sección.
f. Formar parte de las comisiones de trabajo en la Sección.

Artículo 17.- Deberes de los asociados

a. Colaborar activamente en la consecución de las finalidades de la Sección.
b. Contribuir al sostenimiento de la Sección con el pago de las cuotas, así como de aquellas otras aportaciones económicas aprobadas por la Asamblea General.
c. Cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
d. Respetar en todos los casos la confidencia psicoanalítica.
e. Mantener en toda ocasión los modos propios de una affectio societatis esclarecida.

Artículo 18.- Pérdida de la cualidad de asociado

a. Por renuncia voluntaria comunicada por escrito al Director.
b. Exclusión por falta grave propuesta por el Directorio.
c. La falta de pago de las cotizaciones fijadas por la Sección NEL-Guayaquil, después de las debidas notificaciones y de la respectiva evaluación de los casos particulares, implica la suspensión de toda participación en los órganos y asambleas de la Escuela, hasta que el Asociado se ponga al día en sus pagos. La pérdida de la condición de asociado se produce cuando la falta de pago continúa por más de seis meses luego del vencimiento del plazo de pago establecido.

Capítulo IV De la Asamblea General

Artículo 19.- Definición y composición

La Asamblea General está compuesta por el conjunto de sus miembros y asociados quienes participan con voz y voto, con las restricciones enunciadas en el artículo 16, inciso a). La Asamblea General está presidida por el Director de la Sección. La Asamblea General se reúne cada dos años con ocasión de la permutación del Directorio de la Sección.

Escucha el informe del Directorio y otros informes eventuales. Delibera sobre todas las cuestiones del orden del día.

Si es necesario, el Directorio puede convocar a la Asamblea en sesión extraordinaria.

Artículo 20.- Funcionamiento

En la Asamblea General las decisiones se toman por mayoría absoluta, a mano alzada. El Directorio de la NEL - Guayaquil puede decidir con carácter previo que determinadas votaciones se hagan mediante voto secreto, circunstancia que deberá constar expresamente en la convocatoria.

Las elecciones a cargos directivos serán por votación secreta. Se considera mayoría absoluta a la mitad más uno de los votos válidamente emitidos, tanto por los asistentes como por los ausentes que hayan delegado su voto a otro miembro o asociado o que hayan votado por escrito en sobre cerrado. Sólo se admitirá una delegación de voto por cada miembro o asociado presente en la convocatoria.

Artículo 21.- Atribuciones

a. Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria anterior.
b. Debatir el informe del Directorio y los informes de los encargados de las comisiones de trabajo de la Sección.
c. Debatir y aprobar el balance económico del ejercicio anual y el importe de las cuotas. Este informe será posteriormente remitido a las instancias de la NEL para su aprobación.
d. Debatir y conversar sobre la vida institucional y sobre las finalidades y problemas del psicoanálisis en las perspectivas contemporáneas, nacionales e internacionales.

Capítulo V De los órganos directivos

Artículo 22.- El Presidente del Comité Ejecutivo

El Presidente del Comité Ejecutivo de la NEL es Presidente ex-officio de la Sección. Puede intervenir como instancia de mediación si es necesario o como instancia de decisión en caso de bloqueo de la Asamblea o del Directorio.
Tiene el poder de convocar a la Asamblea General en sesión extraordinaria.

Artículo 23.- Del Directorio

La NEL - Guayaquil, está administrada por un Directorio, que es responsable de su gestión ante la Asamblea General y ante el Consejo de la NEL. El Directorio presenta un informe anual de actividades y de tesorería, que se somete a debate y a aprobación en la Asamblea. El Directorio deberá presentar dicho informe al Directorio del Consejo de la NEL.

Son atribuciones del Directorio:

a. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados en la Asamblea General.
b. Administrar los bienes de la Sección.
c. Elaborar el presupuesto anual.
d. Proponer la formación de comisiones de trabajo y cuantas actividades considere oportunas para la consecución de los fines de la Sección y de la Escuela.
e. Fijar la fecha y el orden del día de la Asamblea General en coordinación con el Directorio del Consejo de la NEL.
f. Decidir sobre la admisión de asociados.

Artículo 24.- Composición

El Directorio está compuesto por tres miembros, que detentan las funciones siguientes:

a. Director
b. Secretario
c. Tesorero.

Artículo 25.- Elección del Directorio

a. El Directorio se renueva cada dos años en la Asamblea General Ordinaria mediante votación secreta de los miembros.
b. Las candidaturas deberán dirigirse al Director en el plazo establecido por el Directorio, quien hará pública la lista de candidaturas auto postuladas

presentadas con no menos de cinco días de antelación a la Asamblea General Ordinaria.

c. El Directorio convocará a elecciones para la renovación de las funciones con al menos quince días de antelación, incluyéndola en el orden del día de la Asamblea General Ordinaria.
d. Se presentarán candidaturas auto postuladas para el Director de la Sección.
e. El Director es elegido con la mitad más uno de los votos válidamente emitidos. En el caso de que ningún candidato consiga mayoría, se efectuará una segunda votación entre los dos candidatos más votados.
f. El Director elige al Secretario y Tesorero.
g. Los miembros del Directorio no son inmediatamente reelegibles para las mismas funciones.

Artículo 26.- Funciones del Directorio

a. El Director dirige la Sección y la representa legalmente en la vida civil.
b. Convoca y preside el Directorio, así como la Asamblea General.
c. El Director puede o no ser el representante de la Sección ante el Consejo de la NEL.
d. El Secretario es fedatario de los actos, lleva las actas de las reuniones del Directorio y de la Asamblea General y se ocupa de los asuntos organizativos que le encomienda el Director.
e. El Tesorero vela por las finanzas de la Sección y es responsable de los estados contables.
f. En ausencia del Director, uno de los otros dos miembros del Directorio toma a su cargo la responsabilidad de la Sección.

Capítulo VI De la biblioteca

Artículo 27.- La Biblioteca de la NEL – Guayaquil

a. La NEL - Guayaquil tiene dentro de sus opciones fundamentales el mantenimiento, impulso y desarrollo de una Biblioteca de Psicoanálisis y disciplinas afines, abierta al público, conectada a la cultura y a la ciencia contemporánea. La Biblioteca se denomina Biblioteca del Campo Freudiano de Guayaquil (en adelante BCFG).
b. La Sección dedica los recursos económicos necesarios para la compra regular de libros, revistas y documentos para actualizar la Biblioteca. La Biblioteca organiza seminarios, conferencias, coloquios, presentación de libros, grupos de investigación bibliográfica, publicaciones y demás actividades que estime conveniente.
c. La BCFG podrá admitir socios lectores. Estos tienen acceso a todos los servicios y actividades de la Biblioteca mediante el pago de la participación en los gastos fijada por el Directorio. Los socios lectores no son miembros de la NEL ni asociados a la Sección.
d. La BCFG es adherente de la Federación Internacional de Bibliotecas de la Orientación Lacaniana (FIBOL) y su régimen de funcionamiento será el que establezca la FIBOL.

Capítulo VII Vínculos asociativos

Artículo 28.- Instituto de la Nueva Escuela (INES)

La NEL - Guayaquil mantendrá vínculos de trabajo con el Instituto del Campo Freudiano y con los Centros de Investigación y Docencia del INES.

Artículo 29.- Convenios.

La NEL - Guayaquil podrá establecer convenios con otras instituciones para la consecución de sus fines.

Capítulo VIII Modificación del reglamento

Artículo 30.- Modificación del reglamento

Las modificaciones del reglamento son sugeridas por el Directorio y o el Consejo de la NEL. Siempre deberán ser aprobadas por el Consejo de la NEL.

Capítulo IX Disolución de la Sección

Artículo 31.- Disolución de la Sección

La disolución de la Sección podrá efectuarse por decisión del Delegado General de la AMP, con el acuerdo del Consejo de la AMP.

Acordada la disolución, se iniciará la liquidación del patrimonio y se entregarán los bienes a la Fundación del Campo Freudiano. Para tal fin, el Directorio actúa como comisión liquidadora.

Reglamento NEL-La Habana

El presente reglamento tiene como marco los Estatutos y el reglamento de la NEL y ha sido acompañado y aprobado por el consejo de la NEL. Reglamenta justamente aquello que de la vida asociativa de nuestra Sección no está contenido en los estatutos y reglamentos de la NEL. Los miembros de la NEL-La Habana deben dirigirse a esos textos institucionales para ampliar y profundizar lo aquí contenido.

La Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano, Sección La Habana (NEL-La Habana), por el momento, sin inscripción legal posible, autonomía jurídica, administrativa, financiera y domicilio legal; se inscribe en el movimiento de reconquista del Campo Freudiano, expresado por Lacan en su Acto de Fundación de la Escuela Francesa de Psicoanálisis y que detallaba del siguiente modo: "(…) debe llevarse a cabo un trabajo -que en el campo que Freud abrió, restaure el filo cortante de la verdad, que vuelva a conducir a la praxis original que él instituyó bajo el nombre de psicoanálisis al deber que le corresponde en nuestro mundo- y que, mediante una crítica asidua, denuncie en él las desviaciones y los compromisos que amortiguan su progreso degradando su empleo".

I. Denominación, duración, domicilio y medios

Artículo 1 - Denominación, definición, domicilio

La NEL-La Habana es una asociación que hace existir a la Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano (NEL) en La Habana, Cuba. Aspira a contar con una personería jurídica regida por la legislación de Cuba, en el momento en que esa posibilidad exista en nuestro país. Agrupa a Miembros y Asociados que residen en La Habana. El conjunto de Miembros que la integra debe permitir la efectuación del principio de permutación en las funciones de su Directorio, lo cual exige la presencia de al menos tres (3) miembros en la Sección. La NEL-La Habana tiene el mismo objeto y fines que la NEL.

Artículo 2 – Trabajo y medios

Para el cumplimiento de su objeto y fines cuenta con un trabajo sostenido el cual entraña:

- Conducir seminarios de formación
- Alojar la orientación y trabajo propuesto por el Consejo de la NEL
- Propiciar la conformación de carteles y la difusión de sus productos
- Promover que el trabajo realizado sea puesto a circular en la comunidad analítica y acceda a las publicaciones de la Escuela, de la AMP y del Campo Freudiano
- Sostener espacios de conversación política sobre los fundamentos de la Escuela
- Alentar a sus miembros a hacerse presentes en Jornadas de la Escuela, instancias clínicas, Congresos de la AMP, Encuentros Americanos, Redes del Instituto del Campo Freudiano y otros, y a exponer allí su práctica
- Impulsar la construcción de una Biblioteca de acuerdo con la política y los fines de la FIBOL.

Y dispone de los medios que puedan serle útiles, tales como: jornadas, seminarios, conferencias, carteles, presentaciones clínicas, conversaciones, equipos de trabajo, actividades de biblioteca, publicaciones, medios virtuales y redes sociales, así como de otras actividades y medios que estime convenientes.

II. Composición de la sección

La NEL-La Habana está compuesta por Miembros y asociados.

Artículo 3 – Definición de miembros

Los miembros de la NEL-La Habana, son también miembros de la NEL y de la Asociación Mundial de Psicoanálisis (AMP). La NEL reconoce los gradus de analista de la Escuela (AE) y de analista miembro de la Escuela (AME) conforme a la "Proposición del 9 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la Escuela". La

denominación como analista practicante (AP) implica que un miembro se declare como tal y la Escuela cumple con registrarlo en el Anuario. Los miembros se rigen por el presente reglamento, pero más importante aún, por el reglamento y los estatutos de la NEL.

Artículo 4- Definición de asociado

Una Sección admite Asociados. Un Asociado es quien ha solicitado su asociación a la Sección y ha sido admitido en tanto ha dado muestras de un decidido recorrido e interés por la formación permanente de la Orientación Lacaniana que la Escuela dispensa y por la vida asociativa en dicha Sección. Los Asociados se rigen por los presentes reglamentos internos.

Artículo 5 – La admisión como miembro

El solicitante envía una carta al Consejo de la NEL, de acuerdo con los parámetros explicitados en la convocatoria de admisiones. El solicitante entrará en el proceso de admisión definido por el Consejo de la NEL. Una vez se ha hecho el proceso, el Consejo debate sobre lo extraído en el mismo, tomando como orientación la política de homologaciones establecida por el Consejo de la AMP. El Presidente del Consejo de la NEL envía al Consejo de la AMP un dossier con la información de aquellos candidatos que el Consejo de la NEL propone para miembros de la Escuela, y es dicha instancia la que decide sobre las homologaciones. El Consejo de la NEL no estará obligado a declarar su decisión.

Artículo 6 – La admisión como asociado

Para ser admitido como asociado a la NEL-La Habana debe hacerse una solicitud por escrito al Director de la NEL-La Habana, quien designará a un miembro del Directorio para realizar una o más entrevistas al candidato. El Directorio decide la admisión del solicitante con el acuerdo del Presidente de la NEL, en función las muestras ofrecidas de un decidido recorrido e interés por la formación permanente de la Orientación Lacaniana que la Escuela dispensa y por la vida asociativa en nuestra Sección.

Artículo 7 – Derechos de los miembros

a. Participar en las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias de la Sección con voz y voto.
b. Exponer a la Asamblea General y al Directorio aquello que considere que pueda contribuir a los fines de la NEL de forma más eficaz.
c. Participar de congresos, foros, seminarios, conferencias, jornadas, cursos, equipos de trabajo y eventos promovidos por la NEL.
d. Recibir información, comunicados y publicaciones referentes a la NEL y sus actividades.
e. Utilizar los servicios comunes colocados a disposición por la NEL.
f. Proponer e impartir actividades de enseñanza a riesgo propio.
g. Integrar el Directorio de la NEL- La Habana y sus Comisiones de trabajo.

Artículo 8 – Derechos de los asociados

a. Participar en las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias de la Sección con voz sin voto.
b. Exponer a la Asamblea General y al Directorio aquello que considere que pueda contribuir a los fines de la NEL de forma más eficaz.
c. Participar de foros, seminarios, conferencias, jornadas, cursos, carteles, equipos de trabajo y eventos promovidos por la NEL-La Habana y aquellos de la NEL y del Campo Freudiano que no sean exclusivos para miembros.
d. Pueden integrar comisiones de trabajo de la NEL-La Habana que tengan a un miembro como responsable.
e. Recibir información, comunicados y publicaciones referentes a la NEL y sus actividades.
f. Utilizar los servicios comunes colocados a disposición por la NEL-La Habana.

Artículo 9 – Deberes de los miembros

a)Participar activamente en la consecución de las finalidades de la NEL y de la Sección, incluido lo referente a la Comunidad-Cuba.

a. Pagar puntualmente las cotizaciones fijadas por la NEL
b. Respetar en todas las situaciones la confidencialidad analítica.
c. Cumplir las disposiciones de la Asamblea General y del Consejo.
d. Mantener en toda ocasión los modos propios del affectio societatis.

Artículo 10 – Deberes de los asociados

a. Ayudar en la consecución de las finalidades de la NEL -La Habana
b. Pagar puntualmente las cotizaciones fijadas por la NEL-La Habana
c. Respetar en todas las situaciones la confidencialidad analítica.
d. Cumplir las disposiciones de la Asamblea General y del Directorio.
e. Mantener en toda ocasión los modos propios del affectio societatis.

Artículo 11 - Proceso de exclusión de un miembro

Los estatutos de la NEL, el Código Deontológico de la AMP y los textos institucionales que rigen la AMP y la NEL establecen el marco para decidir la exclusión de un Miembro ante la violación de una norma estatutaria o de una regla deontológica. La falta de pago de las cotizaciones a la AMP, la NEL, o la NEL La Habana, después de las debidas notificaciones y de la respectiva evaluación de los casos particulares, implica la suspensión de toda participación en los órganos y asambleas de la Escuela, hasta que el Miembro se ponga al día en sus pagos. La pérdida de la condición de miembro se produce cuando la falta de pago continúa por más de seis meses luego del vencimiento del plazo de pago establecido. Sobre este artículo puede encontrarse más información en los estatutos y reglamentos de la NEL.

Artículo 12 - Proceso de exclusión de un asociado

La exclusión de un asociado es decidida por el Directorio de la NEL- La Habana, ante una falta grave de orden ético y según lo establecido en este reglamento, fundamentalmente lo referido a sus deberes. También en lo referente al pago de su cotización a la NEL-La Habana. La falta de pago de la cotización, después de las debidas notificaciones y de la respectiva evaluación de los casos particulares, implica

la suspensión de toda participación en los órganos y asambleas de la Escuela, hasta que el Asociado se ponga al día en sus pagos. La pérdida de la condición de asociado se produce cuando la falta de pago continúa por más de seis meses luego del vencimiento del plazo de pago establecido.

Artículo 13 – Cotizaciones

a. Cada Miembro debe pagar una cuota anual a la AMP de acuerdo con las orientaciones y disposiciones del Bureau de la AMP; una cuota anual a la NEL de acuerdo con las orientaciones y disposiciones del Directorio de la NEL y una cuota anual o mensual a la NEL-La Habana, según lo establecido hasta la fecha actual. Esa cuota a la Sección puede variar al comienzo de un nuevo año por decisión del Directorio según propuesta del Tesorero.
b. Dada la ausencia de mecanismos legales que permitan cuenta bancaria de la NEL- La Habana, ni transferencias bancarias, para el pago de la NEL y AMP, se procederá a la entrega al tesorero de la cantidad estipulada. Este deberá gestionar la entrega a la Escuela de manera personal. Asimismo, informará sobre el pago actualizado de sus miembros. Esto no impide que alguno de sus miembros encuentre maneras individuales de pago virtual si se encontrase en el extranjero, con la debida notificación al Tesorero.
c. Los asociados pagan su cotización a la NEL-La Habana, según lo referido en el inciso "a".

Parágrafo único: Solo podrán asistir a las Asambleas Generales de la NEL quienes estén al día en su cotización a la NEL, a su Sección y a la AMP. En el caso de los asociados se trata de su participación a las Asambleas Generales de la Sección.

III. Órgano de administración

Artículo 14 – El Directorio

La NEL-La Habana cuenta con un Directorio conformado por tres (3) miembros de la NEL, que cumplen funciones como Director, Secretario y Tesorero. El Directorio trabaja de manera articulada a la orientación política del Consejo de la NEL y asume el principio de permutación. El directorio también se encarga de crear, orientar y acompañar a comisiones de medios, carteles, biblioteca, se ocupa de incorporar la lógica Comunidad País, en el interior de la Escuela y convoca a Asambleas Generales de Miembros o de Miembros y Asociados. El Directorio y sobre todo el Director dirigen la política y el cumplimiento de los fines de la NEL en La Habana, así cómo tiene en cuenta la lógica concerniente a la Comunidad-Cuba. El Secretario secunda al Director en sus funciones según sus orientaciones, se encarga de las actas de las reuniones y dirige la Comisión de carteles. El Tesorero se encarga de recoger las cuotas de miembros y asociados, según corresponda, de hacer llegar los avisos pertinentes en caso de atraso en los pagos y puede proponer cambios en la cuota local para ser aceptador por el Directorio en su conjunto. El Tesorero dirige la Comisión de Biblioteca.

Artículo 15 – La comunidad Cuba

a. La Comunidad-Cuba está constituida por el conjunto de los Miembros que residen en Cuba, comprometidos en el fortalecimiento, la existencia y el porvenir del psicoanálisis de orientación lacaniana en Cuba.
b. Su fin es dar la forma que convenga a cada modalidad de trabajo afín a los principios que rigen la Escuela, y articular estas modalidades en un tejido más amplio que potencie la transferencia de trabajo, la presencia del discurso analítico en el país y su vectorización hacia la NEL. La puesta en función de la Comunidad-País responde a la importancia de que sean los miembros inmersos in situ quienes lean lo que ocurre en su ámbito, alojen el trabajo y reconozcan el modo conveniente de preservarlo y desarrollarlo. El dispositivo privilegiado

para este abordaje será el de la Conversación permanente. El trabajo de la Comunidad-Cuba requerirá de la lectura y acompañamiento por parte del Consejo de la NEL en tanto éxtimo de esta experiencia. Este trabajo se organizará a partir de propuestas surgidas de la comunidad misma, siendo responsabilidad de cada uno de sus miembros llevar a la conversación permanente perspectivas útiles para sus objetivos.

c. La Comunidad-Cuba contará con la función de un "Interlocutor". Su designación surge del acuerdo entre los miembros de la Comunidad-Cuba. Será el miembro a quien se dirijan quienes requieran acudir a la Comunidad-País y quien reciba y transmita la necesidad, por parte de uno o más miembros de dicha comunidad, de reunirse en el dispositivo de conversación. Tendrá también como rol transmitir permanentemente al Consejo el estado del trabajo. El interlocutor se desempeñará como tal por el curso de un año; concluido ese periodo la Comunidad-País designará un nuevo interlocutor.

Reglamento NEL-La Paz

Preámbulo

La presencia de la Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano en la ciudad de La Paz, surge en junio de 2002 con la creación de la Delegación La Paz.

Posteriormente, en reunión del Consejo de la NEL del 25 de abril del 2022, de acuerdo con los Estatutos de la Escuela y conforme a lo establecido en su Reglamento, se determina declarar la transición del estatuto de Delegación al estatuto de Sección, quedando así conformada la NEL-Sección La Paz.

La NEL-Sección La Paz, tiene como objetivo la formación de los analistas en la orientación lacaniana a partir de un trabajo en intención, articulado a la NEL y a la Asociación Mundial de Psicoanálisis (AMP). Por otro lado, tiene a su cargo la extensión y difusión del Psicoanálisis de la orientación lacaniana en la región.

Capítulo I – Disposiciones generales

Artículo 1. Denominación, creación, duración
La NEL-La Paz es una Sección de la Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano (NEL) creada por la Asociación Mundial de Psicoanálisis (AMP). Su duración está limitada a los acuerdos que tome la NEL con la AMP.

Artículo 2. Domicilio
La NEL-La Paz tiene su domicilio en Avenida Fuerza Naval # 502, Calacoto, La Paz, Bolivia

Artículo 3. Fines

La NEL-La Paz tiene como fin la elaboración y transmisión del psicoanálisis, velar por la formación del psicoanalista y el control de su práctica. Asimismo, la difusión, el estudio, la promoción y el desarrollo del psicoanálisis, en conformidad con los fines de la NEL, de la AMP y los de la Escuela Una.

Artículo 4. Medios

Para el cumplimiento de sus fines, la NEL-La Paz se sirve de todos los instrumentos necesarios: la conversación, asambleas, carteles, grupos de estudio, conferencias, seminarios, cursos, actividades de biblioteca, medios electrónicos, y demás actividades que estime conveniente.

Artículo 5. Enseñanza

La Enseñanza se orienta por la política del no-todo. Los Miembros tienen la responsabilidad de la existencia del psicoanálisis y de la formación que se ofrezca en la Sección. La enseñanza se hace a riesgo propio; la Escuela no la autoriza ni la disuade. Los Miembros declararán sus actividades de enseñanza al Directorio. Los Asociados que deseen proponer actividades de investigación o estudio, enviarán sus propuestas al Directorio; el Directorio puede facilitar su realización. Se dará cuenta de las enseñanzas y actividades en los informes que se presentan ante la Asamblea General de la Sección.

Artículo 6. Patrimonio y recursos

La NEL-La Paz carece de patrimonio fundacional. Los recursos de la NEL-La Paz provendrán de:

a. Las cuotas que se establezcan a sus Miembros y Asociados que podrán ser ordinarias o extraordinarias.
b. Los ingresos que provengan por el concepto de seminarios y otras actividades que se realicen.
c. Las subvenciones oficiales o particulares que puedan serle concedidas.

d. Las donaciones, legados y herencias a favor de la misma.
e. Las rentas del patrimonio.
f. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

Capítulo II – De los dispositivos

Artículo 7. Pase y Garantía
La NEL-La Paz asume la "Proposición del 9 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la Escuela" de Jacques Lacan, en cuanto a los dispositivos del Pase y la Garantía. Reconoce los títulos de Analista de la Escuela (AE) y Analista Miembro de la Escuela (AME).

Capítulo III – De los Miembros y Asociados

Artículo 8. Composición
La NEL-La Paz, está compuesta por Miembros de la Escuela y Asociados a la Sección.

Artículo 9. Los Miembros
Son Miembros de la Sección los Miembros de la NEL y de la AMP que inscriben su trabajo en la NEL-La Paz

Artículo 10. Admisión de los Miembros en la Sección
Podrán ser admitidos como Miembros de la NEL-La Paz quienes sean miembros de la AMP y de la NEL. Para ser miembro de la NEL y de la AMP se dirige el pedido al Presidente de la NEL para entrar en el proceso de admisión establecido por el Consejo de la NEL. (Artículo 1- Reglamento interno de la NEL) El Consejo propone sus candidatos a miembros al Consejo de la AMP quien se pronuncia sobre las homologaciones.

Artículo 11. Sobre las Cotizaciones

a. Cotización AMP: Cada Miembro debe pagar una cuota anual a la AMP de acuerdo con las orientaciones y disposiciones del Bureau de la AMP.
b. Cotización NEL: Cada Miembro debe pagar una cuota anual a la NEL de acuerdo con las orientaciones y disposiciones del Directorio de la NEL.
c. Cotización local: Cada Miembro que reside en un país del ámbito de la NEL paga una cotización local. En caso de residir en una ciudad con Sección, paga a esa Sección. En caso de que resida en una ciudad donde no haya Sección de la NEL, el miembro deberá cotizar esta cuota local a alguna Sección del país y declarar a cuál. El Directorio de la NEL-La Paz establece la cuota mensual de los Miembros que inscriben su trabajo en la Sección.

Artículo 12. Derechos de los Miembros

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz y voto.
b. Elegir y ser elegido para las funciones administrativas de la NEL-La Paz
c. Exponer a la Asamblea General y al Directorio todo aquello que considere que pueda contribuir a realizar los fines de la Sección de la forma más eficaz.
d. Recibir información periódica de las actividades de la NEL-La Paz, de la Escuela y de la AMP, en el respeto de la confidencia psicoanalítica.
e. Hacer uso de los servicios y medios comunes de la NEL-La Paz en las condiciones quereglamentariamente se fijen.
f. Recibir el informe anual del Directorio de la NEL-La Paz
g. Participar de congresos, foros, seminarios, conferencias, jornadas, cursos, equipos de trabajo y eventos promovidos por la NEL-La Paz
h. Proponer e impartir actividades de enseñanza a riesgo propio.

Artículo 13. Deberes de los Miembros

a. Colaborar activamente en la consecución de las finalidades de la NEL-La Paz y cumplir con los acuerdos de la Asamblea general de la misma.
b. Contribuir al sostenimiento de la NEL-La Paz con el pago puntual de las cotizaciones establecidas.

c. Cumplir los acuerdos de la Asamblea general.
d. Respetar en todos los casos la confidencia psicoanalítica.
e. Mantener en toda ocasión los modos propios del affectio societatis.

Artículo 14. Pérdida de la cualidad de Miembro

a. Baja voluntaria comunicada por escrito al Presidente del Consejo de la NEL.
b. Incumplimiento a los Estatutos de la NEL y/o al Reglamento de la Sección, notificado por el Director de ésta al Consejo de la NEL.
c. Falta de pago de cotizaciones estipuladas en el Artículo 11. En el caso del pago a la Sección, cuando se extiende más allá de los tres meses y después de haberse realizado las notificaciones usuales y el análisis de los casos particulares por parte del Directorio. Esto acarrea la suspensión de la participación en los órganos de la Sección hasta ponerse al día en el pago de sus cuotas.

Artículo 15. Los Asociados

La NEL-La Paz podrá admitir Asociados a la Sección.

Un Asociado es quien ha solicitado su asociación a la Sección y ha sido admitido en tanto ha dado muestras de un decidido recorrido e interés por la formación permanente de la Orientación Lacaniana que la Escuela dispensa, así como por la vida asociativa de la Sección.

Los Asociados se rigen por el presente Reglamento Interno de la Sección.

Artículo 16. Admisión de los Asociados a la NEL-La Paz

Para ser admitido a la NEL-La Paz en calidad de Asociado se realiza un pedido escrito al Directorio de la Sección, quien dará su respuesta después de la evaluación pertinente.

Artículo 17. Derechos de los Asociados

a. Asistir a la Asamblea General de la NEL-La Paz con derecho a voz.
b. Exponer a la Asamblea General y al Directorio todo aquello que considere que pueda contribuir a realizar los fines de la Sección de la forma más eficaz.
c. Recibir información periódica de las actividades de la Sección, la NEL y la AMP, en el respeto de la confidencia psicoanalítica.
d. Hacer uso de los servicios y medios comunes de la NEL-La Paz en las condiciones que reglamentariamente se fijen.
e. Recibir el informe Anual del Directorio de la NEL-La Paz
f. Formar parte de las comisiones de trabajo en la NEL-La Paz
g. Participar de congresos, foros, seminarios, conferencias, jornadas, cursos, equipos de trabajo y eventos promovidos por la NEL-La Paz
h. Contribuir en las actividades de enseñanza impartidas por la NEL-La Paz orientadas por el Directorio.

Artículo 18. Deberes de los Asociados

a. Contribuir a la consecución de los fines y objetivos de la NEL-La Paz y cumplir con los acuerdos de la Asamblea General.
b. Contribuir al sostenimiento de la NEL-La Paz con el pago puntual de las cotizaciones establecidas.
c. Cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
d. Respetar en todos los casos la confidencia psicoanalítica.
e. Mantener en toda ocasión los modos propios de affectio societatis.

Artículo 19. Causales de retiro de los Asociados

a. Por renuncia voluntaria comunicada por escrito al Directorio de la NEL-La Paz
b. Por motivo grave, decidido por el Directorio de la NEL-La Paz –previa consulta al Consejo de la NEL–, después de haber oído al interesado.

c. La falta de pago de tres meses consecutivos y después de haberse realizado las notificaciones usuales y el análisis de los casos particulares por parte del Directorio.

Artículo 20. Utilización de la dimensión social

El Nombre de la NEL-La Paz podrá ser utilizado solamente para actividades institucionales aprobadas por el Directorio.

Capítulo IV – De la Asamblea General

Artículo 21. Definición y composición

La Asamblea General está compuesta por el conjunto de sus Miembros y Asociados quienes deben estar al día en el pago de sus cotizaciones a la Sección.

La Asamblea General está presidida por el Director de la NEL-La Paz

Escucha el informe del Directorio y otros informes eventuales.

Delibera sobre todas las cuestiones del orden del día.

De cada Asamblea se elabora un acta en la que consta el desarrollo de la misma. Esta acta es redactada por el Secretario.

La Asamblea General ordinaria se realiza una vez al año y es convocada por el Director de la Sección con quince días hábiles de antelación.

Si es necesario, el Director puede convocar a la Asamblea, a sesiones extraordinarias.

Artículo 22. Funcionamiento

La Asamblea General podrá funcionar con la asistencia de la mayoría de sus Miembros y Asociados. Las decisiones se toman por mayoría absoluta. El Director de la NEL-La Paz puede decidir con carácter previo que determinadas votaciones se hagan mediante voto secreto. Para efecto de las decisiones, se considera mayoría absoluta a la mitad más uno de los votos válidamente emitidos, tanto por los asistentes como por los ausentes que hayan delegado su voto a uno de los Miembros. Sólo se admitirá una delegación de voto por cada Miembro presente en la convocatoria.

Artículo 23. Atribuciones

a. Aprobación del acta de la Asamblea anterior en caso de no haber sido aprobada previamente.
b. Debatir el informe del Directorio y los informes de los encargados de las Comisiones de trabajo de la NEL-La Paz
c. Debatir y aprobar el balance económico del ejercicio anual y el importe de las cuotas.
d. Debatir sobre la vida asociativa y los problemas cruciales del psicoanálisis en la actualidad.

Previamente a la reunión debe estar a disposición de los integrantes de la NEL- La Paz los estados financieros correspondientes al periodo anual anterior.

Capítulo V –De los órganos directivos

Artículo 24. El Presidente de la NEL

El Presidente de la NEL es Presidente ex-officio de la Sección. Puede intervenir como instancia de mediación si es necesario o como instancia de decisión en caso de bloqueo de la Asamblea o del Directorio. Tiene el poder de convocar a la Asamblea General en sesión extraordinaria.

Artículo 25. Del Directorio

La NEL-La Paz está administrada por un Directorio, que es responsable de su gestión ante la Asamblea General y ante el Consejo de la NEL. El Directorio presenta un informe anual de actividades y económico, que se somete a debate y a aprobación en la Asamblea. El Directorio deberá presentar dicho informe al Consejo de la NEL.

Son atribuciones del Directorio:

a. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados en la Asamblea General.
b. Administrar los bienes de la Sección.
c. Elaborar el presupuesto anual.
d. Proponer la formación de comisiones de trabajo y cuantas actividades considere

oportunas para la consecución de los fines de la Sección y de la Escuela.

e. Fijar la fecha y el orden del día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
f. Decidir sobre la admisión de los Asociados.

Artículo 26. Composición

El Directorio está compuesto por tres miembros, que detentan las funciones siguientes:

a. Director
b. Secretario
c. Tesorero

El Director podrá crear comisiones ad hoc para tareas específicas.

Artículo 27. Elección del Directorio

a. El Directorio se renueva cada dos años.
b. El Director es propuesto por el Directorio saliente, previo acuerdo con el Presidente de la NEL. Su elección es ratificada por los Miembros de la Sección en la Asamblea General.
c. El Director elige al Secretario y el Tesorero entre los Miembros de la Sección.

Artículo 28. Funciones del Directorio

a. El Director dirige la Sección y la representa legalmente en la vida civil.
b. El Director convoca y preside el Directorio, así como la Asamblea General.
c. El Secretario es fedatario de los actos, lleva las actas de las reuniones del Directorio y de la Asamblea general y se ocupa de los asuntos que le encomienda el Director.
d. El Tesorero vela por las finanzas de la asociación y es responsable de los estados contables.
e. En ausencia del Director uno de los otros Miembros toma a su cargo la responsabilidad de la NEL-La Paz

Capítulo VI – De la Biblioteca

Artículo 29. La Biblioteca de la NEL-La Paz

a. La NEL-La Paz tiene dentro de sus opciones fundamentales el mantenimiento, impulso y desarrollo de una Biblioteca de Psicoanálisis y disciplinas afines, abierta al público, conectada a la cultura y a la ciencia contemporánea. La biblioteca se denomina Biblioteca de la NEL- La Paz
b. La NEL-La Paz dedica los recursos económicos necesarios para la compra regular de libros, revistas y documentos para actualizar la Biblioteca. La Biblioteca organiza conferencias, coloquios, presentación de libros, grupos de investigación bibliográfica y demás actividades que estime conveniente.
c. La Biblioteca de la NEL-La Paz podrá admitir socios lectores. Estos tienen acceso a todos los servicios y actividades de la Biblioteca mediante el pago de la participación en los gastos fijada por el Directorio. Los socios lectores no son Miembros de la NEL ni Asociados a la NEL-La Paz

Capítulo VII – Vínculos asociativos

Artículo 30. Convenios

La NEL-La Paz podrá establecer convenios con otras instituciones para la consecución de sus fines.

Capítulo VIII – Modificación de Reglamentos

Artículo 31. Modificación de los Reglamentos

Las modificaciones de los Reglamentos son sugeridas por el Directorio, y/o el Consejo de la NEL. Siempre deberán ser aprobadas por la Asamblea General de la Sección y comunicadas al Consejo de la NEL.

Capítulo IX – Disolución de la Sección

Artículo 33. Disolución de la Sección

La disolución de la Sección podrá efectuarse por decisión del Consejo de la NEL y la AMP. Acordada la disolución se iniciará la liquidación del patrimonio y se entregarán los bienes a la Fundación del Campo Freudiano. Para tal fin, el Directorio actúa como comisión liquidadora.

Reglamento NEL-Lima

Preámbulo

La NEL-Lima de la Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano surge para hacer existir la Escuela de Lacan: hace suyo el trabajo en rigor sobre la formación del analista y busca insertar el discurso analítico "como la única vía alternativa" al malestar del sujeto contemporáneo.

Nos reconocemos como parte de una misma comunidad de trabajo conformada por quienes, en el uno por uno, se adhieren a la orientación, al Campo Freudiano y a la Escuela Una bajo la égida de la AMP. Esta es la base del nuevo pacto simbólico que inaugura esta Escuela, como un conjunto que "comparte las mismas referencias y el mismo destino en psicoanálisis". De este modo, nuestra nueva Escuela extrae su estatuto fundante del acto y del consentimiento de cada uno de los actores comprometidos.

La NEL-Lima de la Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano alberga y se sostiene en la confianza puesta en los dispositivos de la Escuela de Lacan –Cartel, Pase y Garantía– y en las instancias encargadas de velar por ellos, más allá de las personas que puedan asumir estas funciones. La NEL-Lima se constituye para emprender la reconquista del Campo Freudiano y hace suyas la ética y la política del psicoanálisis.

Capítulo I – Disposiciones generales

Artículo 1.- Denominación, creación, duración

La NEL-Lima, Sección de la Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano (en adelante NEL) fue creada por la Asociación Mundial de Psicoanálisis (en adelante

AMP). Su duración está limitada a los acuerdos que se tomen con la AMP.
El funcionamiento de la NEL-Lima está soportado por la asociación "Escuela de la Causa Freudiana Jacques Lacan en el Perú", legalmente constituida y registrada ante las autoridades civiles correspondientes.

Artículo 2.- Domicilio, ámbito

En el momento de su constitución, la NEL-Lima tiene su domicilio en la Av. Ricardo Palma 734, Miraflores, Lima y su ámbito de acción es la ciudad de Lima, Perú.
La NEL-Lima se inserta en la Comunidad-Perú constituida por los Miembros que residen en el Perú. La Comunidad-Perú es la articulación de sus Miembros comprometidos en el fortalecimiento, la existencia y el porvenir del psicoanálisis de orientación lacaniana en el Perú. Sus fines y funcionamiento son los que se establecen en el Reglamento Interno de la NEL.

Artículo 3.- Fines

La NEL-Lima tiene como fin la elaboración y transmisión del psicoanálisis, el control de su práctica y el velar por la formación del psicoanalista. Asimismo, la difusión, el estudio, la promoción y el desarrollo del psicoanálisis, en conformidad con los fines de la NEL, de la AMP y los de la Escuela Una.

Cuenta con un trabajo sostenido el cual entraña:

a. Conducir seminarios de formación
b. Alojar la orientación y trabajo propuesto por el Consejo de la NEL.
c. Propiciar la conformación de carteles y la difusión de sus productos.
d. Promover que el trabajo realizado sea puesto a circular en la comunidad analítica y acceda a las publicaciones de la Escuela, de la AMP y del Campo Freudiano.
e. Sostener espacios de conversación política sobre los fundamentos de la Escuela

f. Alentar a sus miembros a hacerse presentes en Jornadas de la Escuela, instancias clínicas, Congresos de la AMP, Encuentros Americanos, Redes del Instituto del Campo Freudiano y otros, y a exponer allí su práctica.
g. Impulsar la construcción de una Biblioteca de acuerdo con la política y los fines de la FIBOL.

Artículo 4.- Medios

Para el cumplimiento de sus fines, la NEL-Lima se sirve de todos los instrumentos necesarios: la conversación, asambleas, carteles, jornadas de estudio, conferencias, seminarios, laboratorios, organización y mantenimiento de biblioteca, publicaciones, listas electrónicas y demás actividades que estime conveniente.

Artículo 5.- Enseñanzas

Quienquiera que enseñe lo hace a riesgo propio; la Escuela no lo autoriza ni lo disuade. Los Miembros y Asociados informan al Directorio de las enseñanzas aseguradas; el Directorio puede facilitar su realización. Se da cuenta de las enseñanzas en los informes que se presentan ante la Asamblea General.

Artículo 6.- Patrimonio y recursos

La NEL-Lima carece de patrimonio fundacional. Los recursos de la NEL-Lima provendrán de:

a. Las cuotas que se establezcan a sus Miembros y Asociados que podrán ser ordinarias o extraordinarias.
b. Los ingresos que provengan por el concepto de seminarios y otras actividades que se realicen.
c. Las subvenciones oficiales o particulares que puedan serle concedidas.
d. Las donaciones, legados y herencias a favor de la misma.
e. Las rentas del patrimonio y sus publicaciones.

Capítulo II – De los dispositivos

Artículo 7.- Pase y Garantía

La NEL-Lima asume la "Proposición del 9 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la Escuela" de Jacques Lacan, en cuanto a los dispositivos del Pase y la Garantía. Reconoce los gradus de Analista de la Escuela (AE) y de Analista Miembro de la Escuela (AME) conforme a la "Proposición del 9 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la Escuela". La denominación como analista practicante (AP) implica que un miembro se declare como tal y la Escuela cumple con registrarlo en el Anuario.

Capítulo III – De los Miembros y Asociados

Artículo 8.- Composición

NEL-Lima está compuesta por Miembros y Asociados a la Sección.

Artículo 9.- Los Miembros

Los Miembros de la Sección son Miembros de la AMP y de la NEL que inscriben su trabajo en la NEL-Lima.

Artículo 10.- Admisión de los Miembros en la Sección

El Proceso de Admisión se realiza de la siguiente manera:

El solicitante envía una carta al Consejo de la NEL, de acuerdo con los parámetros explicitados en la convocatoria de admisiones.

El solicitante entrará en el proceso de admisión definido por el Consejo de la NEL.

Una vez se ha hecho el proceso, el Consejo debate sobre lo extraído en el mismo, tomando como orientación la política de homologaciones establecida por el Consejo de la AMP.

El Presidente del Consejo de la NEL envía al Consejo de la AMP un dossier con la información de aquellos candidatos que el Consejo de la NEL propone para Miembros de la Escuela, y es dicha instancia la que decide sobre las homologaciones.

Artículo 11.- Derechos de los Miembros

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz y voto.
b. Sólo los Miembros podrán elegir y ser elegidos para los cargos representativos y de gestión de la Sección.
c. Auto postularse para los cargos representativos y de gestión de la Sección.
d. Exponer a la Asamblea General y al Directorio todo aquello que considere que pueda contribuir a realizar los fines de la Sección de la forma más eficaz.
e. Recibir información sobre las actividades de la Sección y de la Escuela, en el respeto de la confidencia psicoanalítica.
f. Hacer uso de los servicios y medios comunes de la Sección en las condiciones que reglamentariamente se fijen.
g. Recibir el informe anual del Directorio de la Sección.

Artículo 12.- Deberes de los Miembros

a. Colaborar activamente en la consecución de las finalidades de la Sección y de la Escuela.
b. Contribuir al sostenimiento de la Sección con el pago de las cuotas, así como de aquellas otras aportaciones económicas aprobadas por la Asamblea General.
c. Cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
d. Respetar en todos los casos la confidencia psicoanalítica.
e. Mantener en toda ocasión los modos propios de una affectio societatis esclarecida.

Artículo 13.- Cotizaciones

a. Cotización AMP: Cada Miembro debe pagar una cuota anual a la AMP de acuerdo con las orientaciones y disposiciones del Bureau de la AMP.

b. Cotización NEL: Cada Miembro debe pagar una cuota anual a la NEL de acuerdo con las orientaciones y disposiciones del Directorio de la NEL. El Directorio podrá modificar el valor de las cotizaciones para casos extraordinarios o circunstancias específicas, valor que sigue siendo cuota íntegra para efectos de los derechos de participación.
c. Cotización local: Cada Miembro que reside en un país del ámbito de la NEL paga una cotización local. En caso de residir en una ciudad con Sección, paga a esa Sección. En caso de que resida en una ciudad en la que no haya Sección de la NEL, el Miembro deberá cotizar esta cuota local a alguna Sección del país y declarar a cuál.
d. Solo podrán asistir a las Asambleas Generales quienes estén al día en su cotización a la NEL, a su Sección y a la AMP.

Artículo 14.- Pérdida de cualidad de Miembro

a. Por baja voluntaria comunicada por escrito al Presidente del Consejo de la NEL.
b. Incumplimiento de los Estatutos y/o Reglamentos Internos de la NEL y/o el Código Deontológico de la AMP, notificada por el Director al Consejo de la Escuela y decidida por su Presidente con el acuerdo del Consejo de la AMP. Los estatutos de la NEL, el Código Deontológico de la AMP y los textos institucionales que rigen la AMP y la NEL establecen el marco para decidir la exclusión de un Miembro ante la violación de una norma estatutaria o de una regla deontológica.
c. La falta de pago de tres cuotas consecutivas o terminar el año del ejercicio contable –al 31 de octubre– en deuda con tesorería –y después de las debidas notificaciones y de la respectiva evaluación de los casos particulares–, implica la suspensión de toda participación en los órganos y asambleas de la Escuela, hasta que el Miembro se ponga al día en sus pagos. La pérdida de la condición de Miembro se produce cuando la falta de pago continúa por más de seis meses luego del vencimiento del plazo de pago establecido.

Artículo 15.- Los Asociados

La NEL-Lima podrá admitir Asociados a la Sección.

Un Asociado es quien ha solicitado su asociación a la Sección y ha sido admitido en tanto ha dado muestras de un decidido recorrido e interés por la formación permanente de la Orientación Lacaniana que la Escuela dispensa y por la vida asociativa en dicha Sección.

Los Asociados se rigen por el presente Reglamento Interno de la Sección.

Artículo 16.- Admisión en la Sección

El Proceso de Admisión se realiza de la siguiente manera:

El solicitante envía una carta al Director de la NEL-Lima.

Se acordará fecha y hora para una entrevista con el Director y/u otro miembro del Directorio de la NEL-Lima.

Una vez se ha hecho el proceso, el Directorio debate sobre lo extraído en el mismo, tomando como orientación la política que orienta a la Escuela, y decide o no la admisión a la Sección.

El Directorio informa al Directorio de la NEL la admisión del nuevo asociado.

Artículo 17.- Derechos de los Asociados

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz y voto, a excepción del voto en la elección de cargos directivos.
b. Exponer a la Asamblea General y al Directorio todo aquello que considere que pueda contribuir a realizar los fines de la Sección de la forma más eficaz.
c. Recibir información sobre las actividades de la Sección y de la Escuela, en el respeto de la confidencia psicoanalítica.
d. Hacer uso de los servicios y medios comunes de la Sección en las condiciones que reglamentariamente se fijen.
e. Recibir el Informe Anual del Directorio de la Sección.
f. Formar parte de las comisiones de trabajo en la Sección.

Artículo 18.- Deberes de los Asociados

a. Colaborar activamente en la consecución de las finalidades de la Sección.
b. Contribuir al sostenimiento de la Sección con el pago de las cuotas, así como de aquellas otras aportaciones económicas aprobadas por la Asamblea General.
c. Cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
d. Respetar en todos los casos la confidencia psicoanalítica.
e. Mantener en toda ocasión los modos propios de una affectio societatis esclarecida.

Artículo 19.- Pérdida de la cualidad de Asociado

a. Por baja voluntaria comunicada por escrito al Director.
b. Exclusión por falta grave del presente Reglamento, propuesta por el Directorio y decidida por el Director.
c. La falta de pago de tres cuotas consecutivas o terminar el año del ejercicio contable –al 31 de octubre– en deuda con tesorería –y después de las debidas notificaciones y de la respectiva evaluación de los casos particulares–, implica la suspensión de toda participación en la Sección, hasta que el Asociado se ponga al día en sus pagos. La pérdida de la condición de Asociado se produce cuando la falta de pago continúa por más de seis meses luego del vencimiento del plazo de pago establecido.

Capítulo IV – De la Asamblea General

Artículo 20.- Definición y composición.

La Asamblea General está compuesta por el conjunto de sus Miembros y Asociados quienes participan con voz y voto, con las restricciones enunciadas en el Artículo 17, inciso a) del presente Reglamento.

La Asamblea General está presidida por el Director de la Sección.

La Asamblea General se reúne una vez al año. Escucha el informe del Directorio y otros informes eventuales.
Delibera sobre todas las cuestiones del orden del día.
Si es necesario, el Directorio puede convocar a la Asamblea en sesión extraordinaria.

Artículo 21.- Funcionamiento

En la Asamblea General las decisiones se toman por mayoría absoluta, a mano alzada.
El Directorio de la NEL-Lima puede decidir con carácter previo que determinadas votaciones se hagan mediante voto secreto, circunstancia que deberá constar expresamente en la convocatoria.
Las elecciones a cargos directivos serán por votación secreta.
Se considera mayoría absoluta a la mitad más uno de los votos válidamente emitidos, tanto por los asistentes como por los ausentes que hayan delegado su voto a otro Miembro o Asociado o que hayan votado por escrito en sobre cerrado.
Sólo se admitirá una delegación de voto por cada Miembro o Asociado presente en la convocatoria.

Artículo 22.- Atribuciones

a. Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria anterior.
b. Debatir el informe del Directorio y los informes de los encargados de las comisiones de trabajo de la Sección.
c. Debatir y aprobar el balance económico del ejercicio anual y el importe de las cuotas. Este informe será posteriormente remitido a las instancias de la NEL para su aprobación.
d. Debatir y conversar sobre la vida institucional y sobre las finalidades y problemas del psicoanálisis en las perspectivas contemporáneas, nacionales e internacionales.

Capítulo V – De los órganos directivos

Artículo 23.- El Presidente del Consejo de la NEL

a. El Presidente del Consejo de la NEL es Presidente ex officio de la Sección.
b. Puede intervenir como instancia de mediación si es necesario o como instancia de decisión en caso de bloqueo de la Asamblea o del Directorio.
c. Tiene el poder de convocar a la Asamblea General en sesión extraordinaria.

Artículo 24.- Del Directorio

La NEL-Lima está administrada por un Directorio, que es responsable de su gestión ante la Asamblea General y ante el Consejo de la NEL.

El Directorio trabaja de manera articulada a la orientación política del Consejo de la NEL y asume el principio de permutación.

El Directorio presenta un informe anual de actividades y de tesorería, que se somete a debate y a aprobación en la Asamblea.

El Directorio deberá presentar dicho informe al Consejo de la NEL.

Son atribuciones del Directorio:

a. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados en la Asamblea General.
b. Administrar los bienes de la Sección.
c. Elaborar el presupuesto anual.
d. Proponer la formación de comisiones de trabajo y cuantas actividades considere oportunas para la consecución de los fines de la Sección y de la Escuela.
e. Fijar la fecha y el orden del día de la Asamblea General en coordinación con el Consejo de la NEL.
f. Decidir sobre la admisión de Asociados.

Artículo 25.- Composición

El Directorio está compuesto por tres Miembros, que detentan las funciones siguientes:

a. Director
b. Secretario
c. Tesorero

Artículo 26.- Elección del Directorio

a. El Directorio se renueva cada dos años en la Asamblea General Ordinaria mediante votación secreta de los Miembros.
b. Las candidaturas deberán dirigirse al Director en el plazo establecido por el Directorio, quien hará pública la lista de candidaturas auto postuladas presentadas con no menos de cinco días de antelación a la Asamblea General Ordinaria.
c. El Directorio convocará a elecciones para la renovación de las funciones con al menos quince días de antelación, incluyéndola en el orden del día de la Asamblea General Ordinaria.
d. Se presentarán candidaturas auto postuladas para el Director de la Sección.
e. e) El Director es elegido con la mitad más uno de los votos válidamente emitidos. En el caso de que ningún candidato consiga mayoría, se efectuará una segunda votación entre los dos candidatos más votados.
f. El Director elige al Secretario y Tesorero.
g. Los Miembros del Directorio no son inmediatamente reelegibles para las mismas funciones.

Artículo 27.- Funciones del Directorio

a. El Director dirige la Sección y la representa legalmente en la vida civil. Convoca y preside el Directorio así como la Asamblea General.
b. El Secretario es fedatario de los actos, lleva las actas de las reuniones del Directorio y de la Asamblea General y se ocupa de los asuntos organizativos que le encomienda el Director.

c. El Tesorero vela por las finanzas de la Sección y es responsable de los estados contables.
d. En ausencia del Director, uno de los otros dos Miembros del Directorio toma a su cargo la responsabilidad de la Sección.

Capítulo VI – De la Biblioteca

Articulo 28.- La Biblioteca de la NEL-Lima

a. La NEL-Lima tiene dentro de sus opciones fundamentales el mantenimiento, impulso y desarrollo de una Biblioteca de Psicoanálisis y disciplinas afines, abierta al público, conectada a la cultura y a la ciencia contemporánea. La Biblioteca se denomina Biblioteca de la Orientación Lacaniana de Lima (en adelante BOLL).
b. La Sección dedica los recursos económicos necesarios para la compra regular de libros, revistas y documentos para actualizar la Biblioteca.
c. La Biblioteca organiza seminarios, conferencias, coloquios, presentación de libros, grupos de investigación bibliográfica publicaciones y demás actividades que estime conveniente.
d. La BOLL podrá admitir socios lectores. Estos tienen acceso a todos los servicios y actividades de la Biblioteca mediante el pago de la participación en los gastos fijada por el Directorio. Los socios lectores no son miembros de la NEL ni asociados a la Sección.
e. La BOLL es adherente de la Federación Internacional de Bibliotecas de la Orientación Lacaniana (FIBOL) y su régimen de funcionamiento será el que establezca la FIBOL.

Capítulo VII – Vínculos asociativos

Artículo 29.- Instituto de la Nueva Escuela (INES)
La NEL-Lima mantendrá vínculos de trabajo con el Instituto de la NEL-Lima y con los Centros de Investigación y Docencia del INES.

Artículo 30.- Convenios
La NEL-Lima podrá establecer convenios con otras instituciones para la consecución de sus fines.

Capítulo VIII – Modificación del reglamento

Artículo 31.- Modificación del reglamento
Las modificaciones del reglamento son sugeridas por el Directorio, y o el Consejo de la NEL. Siempre deberán ser aprobadas por la Asamblea de la Sección y por el Consejo de la NEL.

Capítulo IX - Disolución de la Sección

Artículo 32.- Disolución de la Sección
La disolución de la Sección podrá efectuarse por decisión del Presidente de la AMP, con el acuerdo del Consejo de la AMP.
Acordada la disolución, se iniciará la liquidación del patrimonio y se entregarán los bienes a la Fundación del Campo Freudiano. Para tal fin, el Directorio actúa como comisión liquidadora.

Reglamento NEL-Medellín

Art. 1. Denominación y domicilio

La Sección de la Nueva Escuela Lacaniana del Campo freudiano de Medellín, NEL-Medellín, es una Sección de la Nueva Escuela Lacaniana, NEL, que es una de las siete (7) Escuelas de la Asociación Mundial de Psicoanálisis, AMP.
Como Sección de la NEL adscribe a lo postulado por Jacques Lacan en el "Acto de Fundación" como finalidad de la Escuela, en la "Proposición del 7 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la Escuela" y reconoce los gradus de Analista de la Escuela (AE) y de Analista miembro de la Escuela (AME).

Ante el estado colombiano, la NEL-Medellín está representada por la Asociación Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano, NEL Medellín, asociación de carácter privado, autónomo y sin ánimo de lucro, debidamente registrada y con domicilio en la Carrera 64 C N° 48-123 en la ciudad de Medellín, Colombia. El teléfono de contacto es el 57 3223049374.

La Sección NEL-Medellín, en correspondencia con los Estatutos y el Reglamento Interno de la NEL, está integrada por:

- Miembros de la Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano (NEL) y de la Asociación Mundial de Psicoanálisis, (AMP), que residen en la ciudad de Medellín y su área metropolitana.
- Miembros bajo condiciones, aceptados por la NEL y que residen en Medellín y su área metropolitana.
- Asociados aceptados por la Sección NEL-Medellín.

Art. 2. Objeto, propósitos, fines y medios

En acuerdo por lo establecido en los Estatutos de la NEL, la sección NEL-Medellín tiene por objeto, propósito y fines:

- Promover el desarrollo del psicoanálisis en la región y conjuntamente con otras Secciones de la NEL en Colombia.
- Orientar a aquellos que en su campo de influencia quieren proseguir, en el campo abierto por Freud, con la enseñanza de Jacques Lacan.
- En su ámbito de influencia, transmitir el psicoanálisis de orientación lacaniana, ofrecerlo al debate y conversación con otros discursos.
- Como Sección de la NEL, contribuir a fundamentar la calificación de psicoanalista y garantizar la relación del psicoanalista con la formación que la Escuela dispensa.
- Velar por las condiciones de existencia del psicoanálisis de orientación lacaniana en su ámbito de influencia, en conformidad con las proposiciones de la AMP y del Campo Freudiano.
- Para el cumplimiento de su objeto, propósitos y fines, la NEL-Medellín se sirve de la organización de carteles, encuentros clínicos, seminarios y conferencias, la elaboración de publicaciones y el intercambio con otras Secciones de la NEL y Escuelas de la AMP. Así mismo del intercambio y extensión en instituciones de la ciudad, y promoverá entre los integrantes, amigos y cercanos a la Sección la participación en actividades programadas y convocadas por el Consejo de la NEL, la Federación Americana de Psicoanálisis de Orientación Lacaniana, FAPOL y la AMP.

2.1 de la comunidad país

De conformidad con el Reglamento interno de la NEL, los miembros de la NEL-Medellín hacen parte, conjuntamente con los miembros de otras Secciones de la NEL en Colombia, de la Comunidad-País Colombia y están por ello comprometidos con el fortalecimiento, la existencia y el porvenir del

psicoanálisis de orientación lacaniana en el país.
Cualquiera de los miembros de la NEL-Medellín puede ser propuesto y elegido para la función de "Interlocutor" de la Comunidad-País Colombia.

Art. 3. Procedimientos de admisión, derechos y deberes

3.1 Miembros:
Son miembros de la sección NEL-Medellín los miembros de la NEL y de la AMP, y los Miembros bajo condiciones admitidos por la NEL de acuerdo con el procedimiento de homologación establecido en el Reglamento interno de la Escuela, que residen en la ciudad de Medellín o en su área metropolitana. En el caso de quienes no residan en Medellín y su área metropolitana, sino en alguna ciudad de Colombia en la cual no hay Sección de la NEL, pero que tengan su transferencia de trabajo con la NEL-Medellín, la situación se definirá en acuerdo con el Consejo de la NEL.

3.2 Procedimientos de admisión como Asociado a la sección:
Podrán solicitar su asociación a la sección NEL-Medellín personas con un recorrido e interés por el psicoanálisis, por la orientación lacaniana que la Escuela sostiene y por la vida asociativa de la sección.
El interesado debe dirigir una solicitud por escrito al Directorio de la Sección, que constituirá en cada ocasión un Comité de admisiones, teniendo la facultad de asignar a dos miembros la realización de entrevistas al candidato. A partir de lo recogido en ellas y transmitido por los entrevistadores designados, el Directorio decidirá sobre la solicitud de asociación. Si el solicitante es aceptado, el Director de la NEL-Medellín notificará esta decisión al Consejo de la NEL.

3.3 Derechos y deberes:

3.3.1 De los Miembros

Derechos

- Elegir y ser elegido para integrar el Directorio, comisiones y otras instancias de la sección NEL-Medellín. En el caso de los Miembros bajo condiciones, podrán participar de comisiones; sin embargo, no podrán postularse, ni ser elegidos para funciones directivas.
- Asistir a las reuniones de miembros y Asambleas Generales, con derecho a voz y voto.
- Recibir información periódica de las actividades programadas y de la gestión realizada por las instancias de la Sección.
- Declarar actividades de trabajo a la comunidad analítica de la Sección, las que se asumirán a cuenta y riesgo propio.
- Presentar a la Asamblea General o al Directorio propuestas e ideas que considere puedan contribuir a realizar el objeto de la Sección.
- Utilizar los servicios y dispositivos tecnológicos comunes puestos a disposición en la Sección.

Deberes

- Contribuir con la consecución de los objetivos de la Escuela, cumplir con los acuerdos de la Asamblea General y con la orientación de la NEL y la AMP.
- Respetar los estatutos y reglamentos internos.
- Responsabilizarse de las funciones del directorio, actividades de enseñanza, comisiones o carteles. Los Miembros bajo condiciones, si bien pueden acompañar en las mismas, no podrán responsabilizarse directamente de los seminarios de formación, ni de las funciones directivas.
- Aportar con su trabajo para inscribir el discurso psicoanalítico y hacerlo de una forma que sea convocante, teniendo especial cuidado con lo epistémico, lo ético y lo político.

- Registrar ante el Directorio una dirección física, dirección electrónica personal, número de teléfono celular o, en su defecto, la información que facilite una forma rápida de comunicación.
- Abonar puntualmente la cuota establecida por la Asamblea general de la NEL-Medellín, por la NEL y la AMP.

3.3.2. De los Asociados

Derechos

- Asistir a la Asamblea General de la Sección con derecho a voz y voto.
- Recibir información periódica de las actividades y gestión.
- Exponer en la Asamblea General o al Directorio todo aquello que considere pueda contribuir a realizar el objeto de la Sección.
- Participar de las actividades de enseñanza, comisiones, cursos, seminarios o espacios de trabajo en la Sección NEL-Medellín y en la Escuela.

Deberes

- Contribuir a la consecución de los objetivos de la Sección NEL-Medellín y cumplir con los acuerdos de la Asamblea General de la Sección.
- Respetar los estatutos y Reglamentos internos de la Sección NEL – Medellín, y los de la NEL.
- Registrar ante el Directorio una dirección física, dirección electrónica personal, número de teléfono celular o, en su defecto, la información que facilite una forma rápida de comunicación.
- Abonar puntualmente la cuota establecida por la Asamblea general de la Sección NEL-Medellín.

Art. 4. Perdida de la calidad de miembro o asociado

4.1 La calidad de Miembro de la Sección NEL-Medellín se pierde:

- Por retiro voluntario de la NEL y la AMP comunicado por escrito al Presidente de

la Escuela y al Presidente de la AMP.

- Por exclusión de la NEL (siguiendo lo establecido en sus Estatutos y Reglamento).
- Por falta grave calificada por el Directorio y/o Consejo de la NEL.
- Por incurrir en mora de 3 meses continuos, o por terminar el año contable a 31 de diciembre en deuda con la tesorería (se procederá en cada caso a informar previamente sobre la existencia de la deuda y los posibles acuerdos de pago).

4.2 La calidad de Asociado a la Sección NEL-Medellín se pierde:

- Por retiro voluntario de la NEL-Medellín comunicado por escrito al Directorio de la Sección.
- Por falta grave calificada por el Directorio y/o Consejo de la NEL
- Por incurrir en mora de 3 meses continuos, o por terminar el año contable a 31 de diciembre en deuda con la tesorería (se procederá en cada caso a informar previamente sobre la existencia de la deuda y los posibles acuerdos de pago).

Art. 5. Dirección, administración, vigilancia

5.1. Asamblea general

- La Asamblea general se reúne de manera ordinaria en el primer trimestre del año.
- La Asamblea es convocada por el Directorio con quince días de antelación, mediante comunicación enviada a cada uno de los integrantes a la dirección electrónica que tienen registrada en la Sección.
- La Asamblea también podrá reunirse de manera extraordinaria en el momento que se requiera, por convocatoria del Directorio, del cuarenta por ciento (40%) de los miembros y asociados, o por el Representante de la Sección ante el Consejo de la NEL.

Competencias

Son competencias de la Asamblea general:

- Discutir, aprobar o desaprobar el Acta de la Asamblea anterior.
- Refrendar los nombramientos de los miembros que integran el Directorio de la Sección.
- Discutir y aprobar el balance y el informe de tesorería.
- Definir el monto de las cuotas correspondientes a los miembros y asociados.
- Presentar, discutir y aprobar propuestas de modificación de los Estatutos de la Sección. Para la reforma de estatutos deberá citarse a una reunión de la Asamblea con este único fin.

Quórum

Las decisiones de la Asamblea General se adoptan por mayoría simple de los votos de los asistentes, excluyendo votos en blanco.

5.2. Directorio

La Sección cuenta con un Directorio que está constituido de la siguiente manera: Director, Secretario y Tesorero.

El Director de la sección NEL-Medellín es también el representante legal de la Asociación Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano, NEL- Medellín.

- El Director se elige entre los Miembros de la sección NEL-Medellín.
- Para la elección del Director se convoca a los miembros de la sección NEL-Medellín que manifiesten su deseo de asumir esa función, presentando su postulación a la comunidad de miembros.
- El Director es escogido por mayoría de votación de los miembros de la NEL-Medellín en reunión citada para tal fin, entre aquellos que hayan presentado su postulación.
- Para esta elección no habrá delegación de voto y se deberá estar a paz y salvo con la Tesorería para aspirar a ser elegido o a elegir.

- En caso de que no se presenten postulaciones para la función de Director y se produjera la vacante, el Directorio en funciones citará a reunión extraordinaria de los miembros de la NEL- Medellín, para analizar la situación y encontrar vías que permitan elegir su reemplazo.
- La elección debe ser refrendada por la Asamblea general.
- El Director elegido designa al Secretario y al Tesorero que lo acompañarán en el Directorio.
- El Directorio se renovará cada dos años en el mes de octubre.
- Nadie puede ser elegido para el mismo cargo durante dos períodos consecutivos.

Funciones del director

Son funciones del director de la Sección NEL-Medellín:

- Velar por el avance de la sección NEL-Medellín cumpliendo su objeto, propósitos y finalidad.
- Contribuir con la lectura analítica del devenir de la Sección y con el sostenimiento de la orientación y la política de la Escuela.
- Proponer la realización de seminarios de formación, Encuentros clínicos, conversaciones políticas, Noches de Escuela, cursos y otras actividades en intensión o extensión.
- Animar y sostener el vínculo con las instancias de la AMP y de la NEL y con las otras Secciones de la Escuela.
- Alojar las solicitudes de asociación, organizar el proceso de entrevistas de los candidatos y coordinar el espacio para decidir sobre la admisión de nuevos asociados.
- En acuerdo con el Directorio de la Sección, fijar la fecha y orden del día de la Asamblea general. Elaborar y presentar los informes de gestión.
- Presidir las reuniones de la Asamblea general.
- Convocar a reuniones de miembros.
- Acoger, proponer y discutir en la Asamblea general, las modificaciones que

considere oportunas a los Estatutos y los Reglamentos internos en consonancia con la orientación de la NEL.

- Informar oportunamente al Consejo de la NEL las modificaciones realizadas a los Estatutos o a los Reglamentos internos.
- Autorizar el gasto.

5.2.1. Del representante legal

En tanto representante legal de la NEL-Medellín, son sus funciones:

- Gestionar actividades, recursos y proyectos, realizando los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea general o del Directorio.
- Representar a la sección NEL-Medellín con facultad para transigir, desistir, delegar, sustituir y recibir.
- Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la sección NEL-Medellín.
- Abrir y/o cancelar cuentas bancarias a nombre de la NEL-Medellín.
- Ejercer control sobre el manejo de dineros y bienes.
- Velar por el recaudo y la inversión de fondos.
- Ordenar el gasto.
- Convocar y presidir las reuniones del Directorio, miembros y la Asamblea general.
- Comunicar a la Asamblea general cualquier anomalía en la administración.
- Presentar los informes a la Asamblea general y comunicar por escrito a los miembros y asociados cualquier decisión del Directorio o de la Asamblea general que les concierna de acuerdo con los Estatutos y reglamentos de la NEL-Medellín, así como de las leyes colombianas.
- En caso de ausencia temporal del Tesorero será el director quien asuma sus funciones.

El Director no podrá actuar sin el visto bueno del Directorio en los siguientes casos:

- En las donaciones cuya aceptación implique alguna obligación presente o futura para la NEL- Medellín, conforme a los presentes estatutos y al derecho colombiano.
- En los casos que requieran la realización de transacciones bancarias.
- En todo acto o contrato que se relacione con la adquisición, enajenación, gravamen o limitación del dominio de bienes raíces, sea cual sea la cuantía.

5.2.2. Del Secretario

Son funciones del secretario:

- Contribuir, como miembro del Directorio, con la lectura analítica del devenir de la Sección y con el sostenimiento de la orientación y la política de la Escuela y de la AMP en la misma.
- Tomar nota y redactar el acta de cada reunión del Directorio o asambleas generales.
- Mantener al día el registro de miembros y asociados, las solicitudes de afiliación y el archivo.
- Ocuparse como jefe directo del cargo de secretaria o representante administrativa de la NEL- Medellín y delegarle funciones.
- Gestionar junto al Director que las comunicaciones al interior y hacia afuera de la sección estén orientadas desde la política de la Escuela.
- Elegir y coordinar la comisión de medios de la sección, donde se gestionan redes sociales, calendario, boletín "Voz a vos" y pagina web de la sección.
- Las demás que le asigne el Directorio o la Asamblea general.

5.2.3. Del Tesorero

Son funciones del tesorero:

- Sostener y gestionar los asuntos económicos de la Sección tomando en cuenta criterios analíticos anudados al objeto, finalidades y propósitos de la Escuela.
- Como miembro del Directorio, contribuir con la lectura analítica de los impasses

y situaciones que se puedan presentar en asuntos económicos en la vida de la Sección, con el fin de procurar encontrar vías de solución a los mismos.

- Planificar recursos económicos de la Sección NEL-Medellín.
- Coordinar los recaudos de las cuotas de miembros y asociados y efectuar los cobros cuando corresponda.
- Supervisar los procesos y gestiones que permitan mantener al día una adecuada contabilidad.
- Elaborar los presupuestos anuales.
- En conjunto con el Directorio, y de acuerdo con los resultados contables de la sección, proponer ante la Asamblea general, el monto de la cuota mensual de los miembros y asociados.
- Manejar las cuentas bancarias, pagar y firmar contratos y compromisos de pago conjuntamente con el director.
- Rendir informes al Directorio y a la Asamblea General.
- Examinar periódicamente el movimiento de los libros, inventarios, balances y demás documentos, dando el visto bueno con su firma cuando los encuentre ajustados a la realidad y normas vigentes.
- Colaborar con la Asamblea general, el Directorio y la autoridad competente, informando oportunamente sobre las irregularidades que detecte.
- Cumplir con la función de reemplazar al representante legal, como representante legal suplente, en los casos en que así sea requerido.
- Las demás que le señale la ley, los estatutos y la Asamblea general.

Art. 6. Patrimonio, disolucion, liquidacion

6.1. El patrimonio de la NEL-Medellín está constituido por:

- Donación recibida a nombre de la ACCF luego de la liquidación de la "Fundación El Hilo de Ariadna".
- Fondos provenientes de las cuotas que determine la Asamblea general para los miembros y asociados.

- Aportes o donaciones que le otorguen personas naturales o jurídicas.
- Bienes o rendimientos derivados de actividades que se desarrollen dentro del marco de su objeto.
- Reservas.

6.1.1 El patrimonio de la sección NEL-Medellín es independiente del de cada uno de sus miembros y asociados. Tratándose de una entidad sin ánimo de lucro, los bienes y rendimientos que posea, obtenga o que le sean donados en desarrollo de sus actividades, no serán objeto de distribución ni considerados aportes de capital, sino contribuciones a su sostenimiento. En ningún caso estos bienes y/o rendimientos serán reembolsables o transferibles. Este artículo no podrá ser reformado.

6.2. En tanto es una Sección de la NEL, Escuela de la AMP, la NEL-Medellín solo podrá disolverse por decisión de Consejo de la NEL en acuerdo con la AMP, en una Asamblea citada para tal fin.

6.3 Declarada la disolución de la sección NEL-Medellín, la Asamblea general procederá inmediatamente a su liquidación. Para lo cual convocará a sus miembros y asociados para tal fin y designará un liquidador con su respectivo suplente, a quienes les señalará un plazo, dando cumplimiento a las normas establecidas y vigentes para tales efectos. Con cargo al patrimonio, el liquidador publicará, con intervalo de quince (15) días, un total de tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores (si los hubiese) a hacer conocer sus derechos. Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la sección NEL- Medellín, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

6.4. Los bienes materiales, en especial los libros de la biblioteca de la Sección NEL-Medellín, así como algún remanente económico que quedase luego del proceso de liquidación, pasarán a la Fundación del Campo Freudiano, entidad legalmente registrada con sede en París, Francia, la cual definirá la destinación de los mismos.

Este artículo no podrá ser reformado.

Reglamento NEL-Santa Cruz de la Sierra

Presentación

El 2 de mayo de 2022, la NEL nombra a la Sección NEL-Santa Cruz de la Sierra. Esta Sección trabaja en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, pudiendo ampliar su trabajo en el departamento de Santa Cruz, en dos ejes principales: a) intensión, formando analistas en la orientación lacaniana; y b) extensión, difundiendo y transmitiendo el psicoanálisis de la orientación lacaniana en la región.

La NEL-Santa Cruz de la Sierra, tiene como horizonte y objetivos la articulación de las actividades de formación de analistas con relación a la NEL y la Asociación Mundial de Psicoanálisis (AMP), así también como todas aquellas que difundan el psicoanálisis de la orientación lacaniana en la región.

Capítulo I. Composición

La NEL-Santa Cruz de la Sierra, está integrada por miembros de la NEL y la AMP y sus asociados.

Artículo 1. Los Miembros en la Sección NEL-Santa Cruz de la Sierra
Son miembros de la AMP y de la NEL, que inscriben su trabajo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y la Comunidad-Bolivia.

En cuanto a los Derechos de los miembros, son:

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz y voto.
b. Elegir y ser elegidos para las funciones en el Directorio de la NEL-Santa Cruz de la Sierra,

c. Exponer a la Asamblea General y al Directorio todo aquello que considere que pueda contribuir a los propósitos y fines de la NEL-Santa Cruz de la Sierra y su Comunidad-país.
d. Recibir información sobre las actividades de la NEL-Santa Cruz de la Sierra.
e. Recibir el informe anual del Directorio de la NEL-Santa Cruz de la Sierra.

En cuanto a los Deberes de los miembros, éstos se formulan en los siguientes términos:

a. Informarse y participar activamente de la vida de Escuela. Asistir a las reuniones institucionales convocadas por el Directorio.
b. Colaborar activamente en la consecución de las finalidades de la NEL-Santa Cruz de la Sierra.
c. Sostener el pago de las cuotas mensuales, así como de aquellas otras aportaciones económicas aprobadas por la Asamblea General de la NEL-Santa Cruz de la Sierra.
d. Cumplir los acuerdos de la Asamblea General de NEL-Santa Cruz de la Sierra.
e. Inscribirse en la Asociación Lacaniana de Psicoanálisis (APL), entidad legal que, en Bolivia, tiene como fin inscribir a los analistas en el marco jurídico legal.

Se podrá perder la cualidad de integrar NEL-Santa Cruz de la Sierra, en las siguientes circunstancias:

a. Decisión voluntaria, comunicada por escrito al director de NEL-Santa Cruz de la Sierra y al presidente de la NEL.
b. Exclusión por acciones que contravengan los objetivos y fines de la NEL-Santa Cruz de la Sierra, dada a conocer por la coordinación al Consejo de la Escuela y decidida por su presidente con el acuerdo del Consejo de la AMP.
c. La falta de pago de tres cuotas consecutivas o terminar el año del ejercicio contable -a 31 de diciembre- en deuda con tesorería.
d. Ante cualquier caso anterior, el miembro interesado será previamente invitado a dar sus explicaciones.

Artículo 2. Los Asociados

La NEL-Santa Cruz de la Sierra admite asociados, los cuales se articulan a la Nueva Escuela Lacaniana en la medida que integran la sección.

Un Asociado es quien ha solicitado su asociación a la Sección y ha sido admitido en tanto ha dado muestras de un decidido recorrido e interés por la formación permanente de la Orientación Lacaniana que la Escuela dispensa y por la vida asociativa en dicha Sección. Los Asociados se rigen por los reglamentos internos de la Sección (Del reglamento de la NEL, inciso II: De las Secciones, art. 7).

La admisión de nuevos asociados, parte de la petición de admisión dirigida por el solicitante a la coordinación y al Directorio la NEL-Santa Cruz de la Sierra. A partir de ello, al menos dos miembros de la NEL y AMP en Santa Cruz entrevistarán al solicitante, emitiendo un informe que refleje la lectura de los aspectos analíticos de la entrevista. La decisión será tratada en el Directorio y comunicada al interior de la NEL-Santa Cruz de la Sierra y a la comunidad analítica de la NEL.

En cuanto a los Derechos de los asociados, éstos se formulan de la siguiente manera:

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz y voto, a excepción del voto en la elección de cargos directivos.
b. Exponer a la Asamblea General y al Directorio todo aquello que considere que pueda contribuir a realizar los fines la NEL-Santa Cruz de la Sierra.
c. Recibir información sobre las actividades de la NEL-Santa Cruz de la Sierra.
d. Recibir las convocatorias para homologación como miembro de la NEL.
e. Recibir el Informe Anual del Directorio de la NEL-Santa Cruz de la Sierra.
f. Formar parte de las comisiones de trabajo en de la NEL-Santa Cruz de la Sierra.

Los Deberes de los asociados, son:

a. Colaborar activamente en la consecución de las finalidades de la NEL-Santa Cruz de la Sierra.
b. Pagar las cuotas, así como de aquellas otras aportaciones económicas aprobadas por la Asamblea General.
c. Cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
d. Asistir a las reuniones institucionales, las cuales tienen el objetivo de informar sobre la vida de Escuela y su dimensión operativas, como el de provocar y sostener espacios de conversación política sobre los fundamentos de la Escuela.

Así como los miembros pueden perder la cualidad de miembro, los asociados podrán hacerlo con relación a su lugar como asociados, en las siguientes circunstancias:

a. De manera voluntaria, caso en el cual se comunica la decisión por escrito al director o directora de la de la NEL-Santa Cruz de la Sierra.
b. Exclusión por acciones que contravengan los objetivos y fines de la NEL-Santa Cruz de la Sierra, dada a conocer por la coordinación de la NEL-Santa Cruz de la Sierra al Consejo de la Escuela y decidida por su presidente con el acuerdo del Consejo de la AMP.
c. La falta de pago de tres cuotas consecutivas o terminar el año del ejercicio contable -a 31 de diciembre- en deuda con tesorería.
d. Ante cualquier caso anterior, el asociado interesado será previamente invitado a dar sus explicaciones.

Artículo 3. Del Directorio y sus Funciones

La administración de la NEL-Santa Cruz de la Sierra está a cargo de un Directorio compuesto por las funciones de Dirección, Secretaría y Tesorería. Dichas funciones son ejercidas por miembros de la NEL y la AMP en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, pudiendo eventualmente conformarse comisiones que incluyen asociados, en la ejecución de las funciones de Tesorería y Secretaría.

El Directorio es el órgano que tiene que velar por la circulación de la información concerniente a la vida de Escuela y propiciar con frecuencia reuniones institucionales de miembros y también de miembros y asociados.

El conjunto de los Miembros que integra la NEL-Santa Cruz de la Sierra, se compromete a permitir la efectuación del principio de permutación en las funciones de su Directorio, lo cual exige la presencia de al menos tres miembros en la Sección (Del reglamento de la NEL, inciso II: De las Secciones, art. 4).

Capítulo 2. Fines y Medios

Los fines de la NEL-Santa Cruz de la Sierra, se inscriben en los fines tanto de la Nueva Escuela Lacaniana, como los de la Asociación Mundial de Psicoanálisis. a) difundir el psicoanálisis de la orientación lacaniana lo más ampliamente posible, b) contribuir al desarrollo del psicoanálisis de la orientación lacaniana a través de las actividades de formación permanente a nivel epistémico, clínico y político.

El trabajo sostenido de la NEL-Santa Cruz de la Sierra en función de los fines de la NEL, son:

a. Conducir seminarios de formación,
b. Alojar la orientación y trabajo propuesto por el Consejo de la NEL,
c. Propiciar la conformación de carteles y la difusión de sus productos,
d. Promover que el trabajo realizado sea puesto a circular en la comunidad analítica y acceda a las publicaciones de la Escuela, de la AMP y del Campo Freudiano,
e. Sostener espacios de conversación política sobre los fundamentos de la Escuela,
f. Alentar a sus miembros a hacerse presentes en Jornadas de la Escuela, instancias clínicas, Congresos de la AMP, Encuentros Americanos, Redes del Instituto del Campo Freudiano y otros, y a exponer allí su práctica,
g. Impulsar la construcción de una Biblioteca de acuerdo con la política y los fines de la FIBOL, entre otras que pudieran surgir en el devenir de la Escuela y la

permanente lectura de la época.

Para la realización de sus fines y la definición de sus medios tiene como marco la orientación general indicada por las instancias de la AMP y por el Consejo de la AMP, en la perspectiva de la Escuela como experiencia inmersiva, requerida por el principio de formación permanente del psicoanalista.

Capítulo 3. Mecanismos de Gestión

En cuanto a los mecanismos de gestión, estos estarán dirigidos a propiciar el funcionamiento de la NEL-Santa Cruz de la Sierra, así como su relación con instancias de la NEL, de la Asociación Mundial de Psicoanálisis (AMP) y del Campo Freudiano (CF).

Artículo 4. Gestión Interna

La gestión interna es llevada a cabo por el Directorio. En cuanto a la elección del Directorio, ésta se realiza con la participación de los miembros de la NEL y de la AMP en Santa Cruz.

El Directorio se elige por un periodo de dos años, tiempo que constituye una gestión política y administrativa en la cual tres miembros ejercerán las funciones de: coordinación, tesorería y secretaría. Son funciones que al cabo de dos años permutarán al realizarse una nueva elección, la cual estará orientada por lo que convenga a la NEL-Santa Cruz de la Sierra, según las coordenadas de la política lacaniana en la región.

La elección del Directorio se realiza en función a criterios analíticos, que implican la aceptación y consentimiento de los miembros propuestos o invitados para asumir las

funciones del Directorio.

La Asamblea está compuesta por todos los miembros y asociados de la NEL-Santa Cruz de la Sierra, que cuentan con voz y voto. La asamblea es convocada para la toma de decisiones respecto a:

1. Las cotizaciones ordinarias y extraordinarias.
2. La aprobación de informes económicos de gestión.
3. La aprobación de los reglamentos internos y la modificación de estos.

En las Asambleas Generales, los miembros y asociados pueden ser representados por otro miembro mediante poder simple, debidamente comunicado al Directorio con tres (3) días de anticipación, en cuyo caso la representación se otorga solo para una Asamblea.

Solo podrán asistir a la Asambleas Generales los miembros y asociados que estén al día en sus cotizaciones a la NEL.

Un aspecto que acompañará la gestión interna es el dispositivo de la conversación permanente, donde se pondrán en consideración temas o asuntos cruciales de los objetivos de la NEL-Santa Cruz de la Sierra, así como las situaciones e impasses que requieran una dilucidación y una acción por parte de los miembros de la NEL-Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 5. Relación con Instancias de la NEL y el CF

La NEL-Santa Cruz de la Sierra, también se articula con instancias de la NEL, como ser el Directorio, el Consejo, y las distintas comisiones que desempeñan funciones específicas en la Escuela. Con estas instancias, la articulación se lleva a cabo a través de la conversación permanente y las reuniones que la Dirección de la NEL-Santa Cruz

de la Sierra sostendrá con dichas instancias.

La orientación derivada de la conversación y reuniones, orientará las acciones y actividades en el interior de la NEL-Santa Cruz de la Sierra respecto a los temas que convengan y conciernan a los objetivos planteados.

De la misma manera, la NEL-Santa Cruz de la Sierra, se articula y relaciona con instancias del Instituto de la Nueva Escuela Lacaniana, a través de la conversación reuniones que orienten las actividades orientadas hacia la relación con el INES.

Con relación al Campo Freudiano, la NEL-Santa Cruz de la Sierra, establece lazos con instancias del Campo Freudiano, en función de actividades que impliquen la difusión del psicoanálisis en el campo social de la región. Se coordinarán actividades específicas con instancias de la FIBOL, Redes como el CIEN, CEREDA, entre otros.

Artículo 6. En relación a la Comunidad País

En relación a la Comunidad País, cada uno de los miembros de la NEL-Santa Cruz de la Sierra forman parte de la Comunidad País, la cual tiene como principal objetivo la articulación y conversación para propiciar, la extensión de la intensión en relación al psicoanálisis de la orientación lacaniana.

Para ello, los miembros eligen a un interlocutor por la Comunidad País, que conversará con el Consejo de la NEL, acercando las lecturas, inquietudes o dificultades que requieran de una orientación, respecto del trabajo de extensión de la intensión, en el territorio del país donde los miembros residen y ejercen su práctica.

Artículo 7. Relación con Instancias jurídicas locales

Los miembros de la NEL-Santa Cruz de la Sierra, forman parte de la Asociación Lacaniana de Psicoanálisis (APL), entidad legal que, en Bolivia, tiene como fin inscribir a los analistas en el marco jurídico legal.

De esta manera, el funcionamiento de la NEL-Santa Cruz de la Sierra está soportado por la Asociación Lacaniana de Psicoanálisis (APL).

Capítulo 4. Medios de Difusión

Los medios de difusión se constituyen en el recurso por el cual la NEL-Santa Cruz de la Sierra, comunica sus actividades, orientación y propósitos al interior de la NEL-Santa Cruz de la Sierra y en relación con la comunidad analítica de la NEL y la AMP.

Cuenta con medios digitales como el blog de la NEL-Santa Cruz de la Sierra y redes sociales como Facebook, Instagram y Twitter.

El uso de los medios y su contenido está sostenido y orientado por la Comisión de Medios cuya coordinación está a cargo de un miembro de la NEL y la AMP en Santa Cruz.

Capítulo 5. Biblioteca de la Sección NEL-Santa Cruz de la Sierra

Impulsar la construcción de una Biblioteca de acuerdo con la política y los fines de la Federación Interamericana de las Bibliotecas de la Orientación Lacaniana (FIBOL).

Reglamento NEL-Santiago de Chile

Preámbulo

La Sección de la NEL–Santiago de Chile se crea el 12 de noviembre de 2016 a partir del trabajo desarrollado por la Asociación Mundial de Psicoanálisis (en adelante AMP) a través de la Federación Americana de Psicoanálisis de Orientación Lacaniana (en adelante FAPOL) y la Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano (en adelante NEL). Esta Sección se creó en base al trabajo desarrollado por dos grupos asociados a la AMP y vinculados con la FAPOL, la Asociación Lacaniana de Psicoanálisis de Chile (ALP) y el Centro de Estudios e Investigación en Psicoanálisis Lacaniano de Santiago de Chile (CEIP) cuyos objetivos se enmarcaron en construir en Chile un lazo de trabajo con el Campo Freudiano, para difundir y desarrollar el psicoanálisis de Orientación Lacaniana. Ambos grupos se disuelven simbólica y jurídicamente para dar paso a la creación de la Sección NEL–Santiago de Chile.

La Sección de la NEL–Santiago de Chile se crea en la ciudad de Santiago de Chile de común acuerdo entre los Presidentes de la AMP (Miquel Bassols), de la FAPOL (Flory Kruger) y de la NEL (Clara María Holguín). Como todas las Escuelas de la AMP, la Sección NEL-Santiago de Chile está en consonancia con el proyecto de la AMP de desarrollar y hacer existir el psicoanálisis de la Orientación Lacaniana en el mundo. Se alberga y se sostiene en la confianza puesta en los dispositivos de la Escuela de Lacan – Cartel, Pase y Garantía – y en las instancias encargadas de velar por ellos.
La Escuela propicia un espacio para la formación de los analistas, transmite y trabaja sobre las enseñanzas de Freud y de Lacan, y por la vigencia del discurso del psicoanálisis en el mundo actual.

Capítulo I: Disposiciones generales

Artículo - 1 - Denominación

Con el nombre de NEL-Santiago de Chile, la Asociación Mundial de Psicoanálisis crea una nueva Sección de la Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano en la ciudad de Santiago de Chile. Su duración está limitada a los acuerdos que se tomen con la AMP.

Artículo 2 - Domicilio y ámbito

En el momento de su constitución, la NEL-Santiago de Chile tiene su domicilio en San Pío X #2460 oficina 710, comuna de Providencia, Santiago, y su ámbito de acción es la ciudad de Santiago de Chile.

Artículo 3 - Fines

La NEL-Santiago de Chile tiene como fines la transmisión del psicoanálisis y velar por la formación del psicoanalista considerando sus tres pilares (análisis personal, estudio de textos y control de la práctica). Asimismo, se propone la difusión, el estudio, la promoción y el desarrollo del psicoanálisis, en conformidad con los fines de la NEL, de la AMP y de la Escuela Una.

Artículo 4 - Medios

Para el cumplimiento de sus fines, la NEL-Santiago de Chile se sirve de todos los instrumentos necesarios: la conversación, carteles, jornadas de estudio, conferencias, seminarios, laboratorios, organización y mantenimiento de una biblioteca, publicaciones, listas electrónicas, boletines y demás actividades que estime conveniente.

Además, podrá contratar los servicios y ejecutar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto, en el marco de la ley en Chile y, particularmente, de las normas que rigen las asociaciones sin fines de lucro.

Artículo 5 – Patrimonio y recursos

El patrimonio de la NEL–Santiago de Chile está conformado por:

a. Los recursos (económicos, bancarios, mobiliario, libros, etc.) provenientes de las cuentas bancarias de los grupos asociados, ALP y CEIP, los cuales fueron entregados a la administración de la NEL–Santiago de Chile.
b. Las cuotas que pagan mensualmente los miembros y los asociados, según montos propuestos por el directorio y ratificados en asamblea de miembros. Las cuotas de miembros y asociados estarán diferenciadas, pagando un monto mayor los miembros, acorde con su responsabilidad en la Sección.
c. Las cuotas extraordinarias que establezca la Asamblea General.
d. Los activos tangibles e intangibles adquiridos.
e. Los recursos recaudados mediante la realización de eventos y la venta de publicaciones.
f. Las contribuciones, donaciones, herencias o legados que reciba de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera.

Capítulo II – De los dispositivos

Artículo 6 – Pase y garantía

La NEL–Santiago de Chile asume la "Proposición del 9 de octubre de 1967" de Jacques Lacan, en cuanto a los dispositivos del Pase y de la Garantía. En consecuencia, reconoce los títulos de Analista Miembro de la Escuela (AME) y de Analista de la Escuela (AE).

Capítulo III – De los miembros y asociados

Artículo 7 – Composición

La NEL–Santiago de Chile está compuesta por Miembros de la Escuela y Asociados a la Sección.

Artículo 8 – De los miembros

Son Miembros de la NEL–Santiago de Chile, los Miembros de la AMP y de la NEL que inscriben su trabajo en la NEL–Santiago de Chile.

Artículo 9 - Admisión de los Miembros en la Sección

Quien quiera ser admitido como miembro de la NEL y de la AMP deberá dirigir su pedido por escrito al Consejo de la NEL. La admisión como miembro está sujeta a la aprobación del Consejo de la AMP.

Artículo 10 – Derechos de los Miembros

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz y voto.
b. b)Declarar actividades de trabajo ante el Directorio, las que se asumirán a riesgo propio.
c. Recibir información sobre las actividades de la Sección, de la NEL y la AMP.
d. Hacer uso de los servicios y medios comunes de la Sección en las condiciones que reglamentariamente se fijen.
e. Demandar y recibir informes por parte del Directorio de la Sección.
f. Ratificar la designación del director de la Sección, según el artículo 24 letra b.

Artículo 11 – Deberes de los Miembros

a. Colaborar activamente en la consecución de las finalidades de la Sección.
b. Contribuir al sostenimiento de la Sección con el pago de cuotas a la Sección, a la NEL y a la AMP, en las fechas establecidas, y con aquellas otras contribuciones económicas que eventualmente fueran solicitadas y aprobadas por el Directorio. Y –si fuera necesario- con el acuerdo de la Asamblea General de la NEL-Santiago de Chile.
c. Asistir a las Asambleas Generales y cumplir con los acuerdos celebrados en éstas.

d. Desarrollar las tareas con las cuales se han comprometido.
e. Respetar en todos los casos la confidencialidad psicoanalítica.
f. Acatar el presente reglamento y las disposiciones del Directorio y de la Asamblea.
g. Contribuir en todo momento a los modos propios del affectio societatis.

Artículo 12 - Pérdida de la calidad de Miembro

a. Por baja o dimisión voluntaria comunicada por escrito al Presidente de la NEL.
b. Exclusión por falta grave propuesta por el Director de la Sección al Consejo de la NEL y decidida por su Presidente con el acuerdo del Consejo de la AMP.
c. Falta de pago de sus cuotas, cuando se extiende más allá de los tres meses y después de haberse realizado las notificaciones usuales y el análisis de los casos particulares, por parte del Directorio. Esto acarrea la suspensión de toda participación en instancias de la Sección, hasta que se regularice el pago del aporte adeudado.
d. Fallecimiento.

Artículo 13 - De los Asociados

La NEL-Santiago de Chile podrá admitir Asociados a la Sección.

Artículo 14 - Admisión de los Asociados a la Sección

La petición de admisión se dirigirá al Directorio de la Sección. El Directorio define el procedimiento de admisión.

Artículo 15 - Derechos de los Asociados

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General con derecho a voz, los asociados que tengan sus cuotas al día.
b. Proponer actividades de trabajo ante el Directorio orientadas al cumplimiento de los objetivos de la NEL-Santiago de Chile.
c. Recibir información sobre las actividades de la Sección, de la NEL y de la AMP.

d. Hacer uso de los servicios y medios comunes de la Sección en las condiciones que reglamentariamente se fijen.
e. Recibir el Informe Anual del Directorio de la Sección.
f. Formar parte de las Comisiones de trabajo de la Sección.

Artículo 16 - Deberes de los Asociados

a. Colaborar activamente en la consecución de las finalidades de la Sección.
b. Contribuir al sostenimiento de la Sección con el pago de las cuotas en las fechas establecidas, y con aquellas contribuciones económicas que eventualmente fueran solicitadas y aprobadas por el Directorio. Y –si fuera necesario- con el acuerdo de la Asamblea General.
c. Acatar el presente reglamento y las disposiciones del Directorio, y cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
d. Desarrollar las tareas con las cuales se han comprometido.
e. Respetar en todos los casos la confidencialidad psicoanalítica.

Artículo 17 - Pérdida de la calidad de Asociado

a. Por baja o dimisión voluntaria comunicada por escrito al Director de la Sección.
b. Exclusión por falta grave propuesta y decidida por el Directorio con el acuerdo del Directorio del Consejo de la NEL.
c. Falta de pago de sus cuotas, cuando se extiende más allá de los tres meses y después de haberse realizado las notificaciones usuales y el análisis de los casos particulares, por parte del Directorio. Esto acarrea la suspensión de toda participación en los órganos de la Sección, hasta tanto se haga el pago del aporte adeudado.

Capítulo IV - De la Asamblea General

Artículo 18 - Definición y composición

La Asamblea General está compuesta por el conjunto de Miembros con derecho a voz

y voto, y los Asociados con derecho a voz, tal como se señala en el artículo 15.a.

La Asamblea General está presidida por el Director de la Sección. La Asamblea General se reúne una vez al año. Escucha el informe del Directorio y otros informes eventuales. Delibera sobre todas las cuestiones del orden del día. Será el Secretario quien redactará el Acta.

Si es necesario, el Directorio puede convocar a la Asamblea en sesión extraordinaria.

Artículo 19 - Funcionamiento

En la Asamblea General las decisiones se toman por mayoría simple, a mano alzada. El Directorio de la NEL-Santiago de Chile puede decidir con carácter previo que determinadas votaciones se hagan mediante voto secreto, circunstancia que deberá constar expresamente en la convocatoria. Se considera mayoría absoluta a la mitad más uno de los votos válidamente emitidos, tanto por los asistentes como por los ausentes que hayan delegado su voto a otro Miembro. Solo se admitirá una delegación de voto por cada Miembro presente en la convocatoria, de aquellos miembros que al momento de la Asamblea tengan sus cuotas al día.

Artículo 20 - Atribuciones

a. Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria anterior.
b. Debatir el informe del Directorio y los informes de los encargados de los equipos de trabajo de la Sección.
c. Debatir y aprobar el balance económico del ejercicio anual y el monto de los aportes. Este informe será posteriormente remitido a las instancias de la NEL para su aprobación.
d. Debatir y conversar sobre la vida institucional y sobre las finalidades y problemas del psicoanálisis en las perspectivas contemporáneas, nacionales e internacionales.
e. Discutir y decidir sobre las reformas estatutarias, presentadas por el Directorio.

f. Ratificación del Director de la Sección por parte de los miembros de la Sección.
g. Elegir al representante de la Comunidad-país ante el Consejo de la NEL, por parte de los miembros de la Sección.

Capítulo V - De los órganos directivos

Artículo 21 - El Presidente del Directorio del Consejo de la NEL

El Presidente del Directorio del Consejo de la NEL es Presidente ex–officio de la Sección. Puede intervenir como instancia de mediación si es necesario o como instancia de decisión en caso de bloqueo de la Asamblea o del Directorio. Tiene el poder de convocar a la Asamblea General en sesión extraordinaria.

Artículo 22 - Del Directorio

La NEL-Santiago de Chile está administrada por un Directorio, que es responsable de su gestión ante la Asamblea General, y ante el Consejo de la NEL. El Directorio presenta un informe anual de actividades y de Tesorería, que se somete a debate y a aprobación en la Asamblea.

Son atribuciones del Directorio:

a. Orientar e interpretar la situación del sujeto escuela en la Sección.
b. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados en la Asamblea General.
c. Administrar los bienes de la Sección.
d. Elaborar el presupuesto anual.
e. Proponer y aprobar la formación de los equipos de trabajo y de actividades que considere oportunas para la consecución de los fines de la Sección y de la Escuela.
f. Fijar la fecha y el orden del día de la Asamblea General.
g. Decidir sobre la admisión de Asociados.

Artículo 23 – Composición

El Directorio está compuesto por tres Miembros, que detentan las funciones siguientes:

a. Director
b. Secretario
c. Tesorero

Si fuera necesario, el directorio podrá crear Equipos de trabajo ad-hoc para el desarrollo de tareas específicas

Artículo 24 - Permutación del Directorio

a. El Directorio permutará cada dos años.
b. El Directorio saliente será el responsable de conducir el proceso de permutación, el cual se inicia invitando a los miembros a una conversación y lectura de lo que conviene al sujeto Escuela en el momento de la decisión. El resultado de esta conversación será presentado por el Directorio al Presidente de la NEL, quien acompañará el momento conclusivo en que, con su acuerdo, se sanciona un nombre para el nuevo Director. El acuerdo será ratificado en la Asamblea anual legal de la Sección.
c. El Director elige al Secretario y al Tesorero entre los miembros de la Sección.

Artículo 25 - Funciones del Directorio

a. El Director dirige la Sección y la representa legalmente en la vida civil. Convoca y preside el Directorio, así como la Asamblea General.
b. El Secretario del Directorio lleva las actas de las reuniones del Directorio y de la Asamblea General y se ocupa de los asuntos organizativos que le encomienda el Director.
c. El Tesorero vela por las finanzas de la Sección y es responsable de los estados contables.

d. En ausencia del Director, uno de los otros dos miembros del Directorio toma a su cargo la responsabilidad de la Sección. El director decidirá quien lo subroga.

Capítulo VI - De la biblioteca

Artículo 26.- La biblioteca de la NEL-Santiago de Chile

a. La NEL-Santiago de Chile tiene dentro de sus opciones fundamentales el mantenimiento, impulso y desarrollo de una Biblioteca de Psicoanálisis y disciplinas afines, abierta al público, conectada a la cultura y a la ciencia contemporánea.
b. La Sección dedica los recursos económicos necesarios para la compra regular de libros, revistas y documentos para actualizar la Biblioteca. La Biblioteca organiza actividades de extensión del psicoanálisis a la ciudad.
c. La Biblioteca es parte de la FIBOL (Federación Internacional de Bibliotecas de la Orientación Lacaniana) y su régimen de funcionamiento será el que establezca la FIBOL.

Capítulo VII - Vínculos asociativos

Artículo 27.- Instituto de la Nueva Escuela (INES)

La NEL-Santiago de Chile mantendrá vínculos de trabajo con el Instituto (INES) de la NEL y con los Centros de investigación y Docencia que pertenecen al INES(CIDs).

Artículo 28 - Convenios

El Directorio de la NEL-Santiago de Chile podrá establecer convenios con otras instituciones, sean estas públicas, privadas o externas para la consecución de sus fines.

Capítulo VIII - Modificación de los Reglamentos de la Sección NEL-Santiago de Chile

Artículo 29.- Modificación de los Reglamentos de la Sección

Las modificaciones de los presentes reglamentos que la Sección desarrolle serán propuestas por el Directorio y serán ratificadas en Asamblea Extraordinaria de miembros.

Capítulo IX - Disolución de la Sección

La disolución de la Sección podrá efectuarse por decisión del Directorio del Consejo de la NEL, con el acuerdo del Consejo de la AMP.

Acordada la disolución, se iniciará la liquidación del patrimonio y activos de la NEL-Santiago de Chile y pasarán a la Fundación del Campo Freudiano o una entidad análoga del Campo Freudiano, sin fines de lucro, que la AMP determine. La Asamblea designará un liquidador, señalándole las atribuciones y funciones a las cuales deberá ceñirse en ejercicio de su cargo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presentes reglamento y en las leyes que vigentes.

IV

Anuario de Miembros de la NEL

El Anuario de la NEL

Miembro de honor

Ramia , Carmen
Licenciada en Letras
Ateneo de Caracas
Conjunto residencial La Montaña, calle Coromoto, apt 21C,
Alta Florida
Caracas, Venezuela.
Tel.: (+58) 212-7316930 / (+58) 424-1013354
E-mail: ramiacarmen@yahoo.com

Miembros

Aguirre, María Cristina
AME
Ph. D. Doctorado en Psicoanálisis
240 East 35th Street Apt. 7K
New York,
NY 10016, USA
Tel.: (+1) 917 5096633
E-mail: maria.cristinaaguirre@gmail.com
También miembro de la NLS

Ahumada Yanet, Lizbeth
AME
Psicóloga clínica
Calle 96, Nº 10-29, Consultorio 401
Bogotá, Colombia
Tel.: (+57) 3144712184
E-mail: lizbeth.ahumada@gmail.com

Alba de Luna, Mariana
AP
Psicóloga clínica
Allée de la Villa Saint Joseph
Draveil, Francia
Tel.: (+33) 687501759
E-mail: aubedelune@gmail.com

Alfaro Santana, Alba
AP
Psicóloga (UCV), DEA en Psicoanálisis (Univ. de París 8)
Doctorado en Psicoanálisis. Universidad de París 8
Calle Ernestina Larrainzar 7, código 2, Col del Valle Nte,
Benito Juárez, CP 03103;
Ciudad de México, México.
Tel: (58-416) 642 09 84 y (58-412) 451 15 13
E-mail: alba.alfaro@yahoo.com

Almanza, Marcela
AME
Licenciatura en Psicología, Universidad de Buenos Aires.
José María Velasco 104, Colonia San José Insurgentes,
Ciudad de México, México
Tel.: (+52) 5526538397
E-mail: marcelaalmanza@hotmail.com
También miembro de la EOL

Alonso Gutiérrez, Mayra
AP
Msc. Salud Mental
Avenida Insurgentes Sur No. 3493, E17, Dep. 503
Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpán
Ciudad de México, México
Tel.: (+52) 5527098310
E-mail: cristalazul8310@gmail.com

Álvarez, Isolda
AP
Psicóloga. Master in Clinical Social Work (USA) (LCSW)
Magister Science en Filosofía
6303 Waterford District Dr.,
Suite 400, Office 410
Miami, FL 33126 USA
Tel.: (+1) 786 2621997
E-mail: alvarez_isolda@yahoo.com
También miembro de la NLS

Amariles Villegas, Andrés
AP
Psicólogo, Magíster en Psicología
Candidato a doctor en ciencias de la educación.
Carrera 66AA #34-61
Medellín, Colombia
Tel.: (+57) 3007180961
E-mail: amariles.andres@gmail.com

Andrade Cominges, Renato Pier
AP
Psicólogo clínico
Pasaje Los Guindos A23, Depto. 301,
Urbanización Los Guindos, Cayma
Arequipa, Perú
Tel.: (+ 51) 993183310
E-mail: renatoandradecominges@gmail.com

Antezana Ustáriz, Giancarla
AP
Psicóloga clínica
Edificio Casablanca, Antonio Quijano casi Av. Uyuni # 1144
Cochabamba, Bolivia
Tel.: (+591) 77968859
E-mail: gianteus@hotmail.com

Aragón de Herrarte, Luisa Fernanda
AP
Licenciada en Psicología Clinica.
25 ave. 1-89 zona 15 Vista Hermosa II
Edificio Insigne, Nivel 16, Of. 1602
Ciudad de Guatemala, Guatemala
Tel: (+502) 54822730
E-mail: luisafaragonh@gmail.com

Arango Lemos, Juan Felipe
AP
Psicólogo
DEA de Psicoanálisis
12955 Biscayne Boulevard Suite 410C-2 North Miami
Miami, Florida 33181, USA
Tel.: (+1) 305 282 32 61
E-mail: jfalemos@hotmail.com
También miembro de la NLS

Arciniegas Sánchez, Laura
AME
Psicóloga
Master en Psicoanálisis
Cra. 13 A N° 89-38, Consultorio 534.
Bogotá, Colombia
Tel: (+57) 3155896392
E-mail: lauraarciniegas4@gmail.com

Arenas Guardia, Alicia
AME
Maestría en Ciencias de la Salud Mental
12955 Biscayne Boulevard Suite 410-C-2
Miami, Florida 33181 USA
Tel.: (+1) 305-915-1937
E-mail: arenasalicia24@gmail.com
También miembro de la NLS

Aveggio González, Ricardo
AP
Psicólogo clínico
Magíster en psicología clínica adultos
General Flores 20, Oficina 604. Comuna de Providencia
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 996907502
E-mail: ricardo.aveggio@gmail.com
También miembro de la EOL

Baloira, Raquel
AP
Terapeuta del Lenguaje
Primera transversal con tercera avenida de Los Palos Grandes,
Edif. Cayaurima, apto. 40
Caracas, Venezuela.
Tel.: (+58) 4141310055
E-mail: raquelbaloira@gmail.com

Benavides Parejo, Julia
AP
Psicóloga
Calle 26 A No. 3-55 consultorio 406-A, Edif. Prado Plaza
Santa Marta, Colombia
Tel.: (+57) 3145463197
E-mail: juliabenavides@gmail.com

Berger, Viviana
AME
Licenciada en psicología
José María Velasco 104, Depto. 502,
Ciudad de México, México
Tel.: (+52) 5514018238
E-mail: vivianaberger@hotmail.com

Bernia Fernández, Maritza
AP
Lic. en Psicología
Industria 126 entre Trocadero y Colón. Apto 2
La Habana, Cuba.
Tel.: (+53) 53254725
E-mail: maritzabernia@gmail.com

Bosia, Liliana
AP
Licenciada en Psicología
Av San Martín 1855, piso 5, Depto. B
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia
Tel.: (+591) 77382626
E-mail: lbosia@gmail.com

Bralic Muñoz, Andrés
AP
Psicólogo Clínico. Magíster en Psicología Clínica
Los Almendros 5375, Ñuñoa
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 994891178
E-mail: andres.bralic@gmail.com

Brodsky, Graciela
AME
Licenciada en Psicología
Ayacucho 740 1° 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: (+54) 11 4375 2109
E-mail: graciela.brodsky@gmail.com / gbrodsky@lacanian.net
También miembro de la EOL, EBP, NLS y SLP

Cárdenas, María Hortensia
AME
Psicóloga clínica
Enrique Nerini 105, Chorrillos
Lima, Perú
Tel.: (+51) 993029342
E-mail: mhcardenas@gmail.com

Cardona Rivera, María Eugenia
AP
Psicóloga. Maestría en Psicología Clinica
Licensed Mental Health Counseling
782 NW Lejune Rd. Suite 329
Miami, Fl, 33126, USA
Tel.: (+1)786 252 6956
E-mail: mecardona43@gmail.com
También miembro de la NLS

Cardozo Stabile, Giselle
AP
Psicóloga Clínica
Santa Paula, El Cafetal, Edificio Plaza III, piso 2, Of. 203
Caracas, Venezuela
Tel.: (+58) 4241654284
E-mail: gisellecardozo56@gmail.com

Carrasco Bahamonde, Joaquín
AP
Psicólogo, Magíster en Clínica Psicoanalítica (IcdeBA-UNSAM)
Calle Suecia 0119, Of. 501, Providencia
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 987480053
E-mail: joaquin.carrasco.b@gmail.com

Castillo Martínez, Estela Adriana
AP
Psicóloga clínica.
Colinas de Bello Monte, Avenida Neveri, Quinta 20-65, oficina 4
Caracas, Venezuela
Tel.: (+58) 4126042128
E-mail: eaicmc@gmail.com

Castro Jurado, Jaime
AP
Psicólogo
Calle 4 # 35A-51, Oficina 108.
Cali, Colombia.
Tel.: (+57) 3127772850
E-mail: castrojjaime@yahoo.com

Castro Sardi, Ximena
AP
Psicóloga
Calle 4 # 4-43. Oficina 201
Cali, Colombia
Tel.: (+57) 3156744456
E-mail: xcastrosardi@gmail.com

Chirino Ortiz, María Fabiana
AP
Licenciada en Psicología
Maestría en Estudios y Clínica Psicoanalítica
Calle Nicolás Ortiz, Edificio Victoria, Dpto.404
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia
Tel.: (+591) 70089777
E-mail: fabianachirinoo@gmail.com

Clavijo Guerrero, María Victoria
AP
Psicóloga
Alberto Mena E13-14 y Av. de la Coruña.
Edificio Aura. Consultorio 7F
Quito, Ecuador
Tel.: (+593) 980593403
E-mail: mavictoriacla@gmail.com

Contreras Bustamante, María Jimena
AP
Psicologa clínica.
Edificio Servimed, 2do piso. Calle Baptista 777
Cochabamba, Bolivia
Tel.: (+591) 70737235
E-mail: jimenacontrerasb@gmail.com

Cordido, Gisela
AP
Psiquiatra
Urb. Santa Paula, Centro Profesional Santa Paula,
Torre A, Oficina 710
Caracas 1061, Venezuela
Tel.: (+58) 2129925658 / (+58) 4122197182
E-mail: giselacordido@gmail.com

Cornu Soto, Paola
AP
Psicóloga. Magíster Psicología Clínica con mención en Psicoanálisis
Universidad Diego Portales
Edificio Work Kennedy
Av. Kennedy 5600. Of.1209, piso 12, Vitacura
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 998486473
E-mail: paolacornu@gmail.com
También miembro de la EOL

Cors Ulloa, Raquel
AME
Psicóloga
Edificio Kennedy Plaza
Av. Pdte. Kennedy 5488,
Torre Sur, Of. 704. Vitacura
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 966488722
E-mail: raquelcorsu@hotmail.com

Cortés, Marlon Yesid
AP
Licenciado en Filosofía y Letras, Magister en Ciencias Sociales
con énfasis en psicoanálisis, Doctor en Ciencias Humanas.
Urb. Valle de los Colores, Cra. 75 # 63-65
Medellín, Colombia
Tel.: (+57) 3003487274
E-mail: cortesmarlon@gmail.com

De la Rosa García, Miguel
AP
Psicólogo clínico
Cdla. Kennedy Norte, Av. José Santiago Castillo y Justino Cornejo
Guayaquil, Ecuador
Tel.: (+593) 994855391
E-mail: miguel.delarosagarcia@gmail.com

Del Cioppo, Paula Alejandra
AP
Lic. en Psicología. Maestría en Estudios Latinoamericanos.
San Lorenzo 106, Dto. 401, Del Valle Tlacoquemécatl,
Delegación Benito Juárez
Ciudad de México, México
Tel.: (+52) 5517319224
E-mail: pauladelcioppo@hotmail.com

Delmont, Juan Luis
AME
Filósofo. Estudios de Letras
47 rue de la Vigne Haute 06560
Valbonne, Francia
Tel.: (+33) 6 26 32 30 43
E-mail: jldelmont@yahoo.com

Di Rienzo, Silvana Andrea
AP
Lic. en Psicología
San Lorenzo 106, Dto. 401, Del Valle Tlacoquemécatl,
Delegación Benito Juárez
Ciudad de México, Mexico
Tel.: (+52) 5585327144
E-mail: sildirienzo@hotmail.com

Dicker, Susana
AME
Licenciada en Psicología Clínica
12 avenida 13-84 zona 10, Oakland
Edificio Torre Oakland II, 5to nivel, Dpto. "A"
Ciudad de Guatemala, Guatemala
Tel.: (+502) 57209622
E-mail: lsdicker@gmail.com

Domínguez, José Gregorio
AP
Psicólogo
Calle 11, 32 Castelldefels 08860
Barcelona, España
Tel.: (+34) 652442358
E-mail: psicogoyo@gmail.com
También miembro de la ELP

Escalera López, Beatriz
AP
Psicóloga clínica
Calle Pacciere No. 652, Edificio Almudena. Piso 2, Of. 3
Cochabamba, Bolivia
Tel.: (+591) 71703207
E-mail: beatriz.escalera.lo@gmail.com
beslovida90@gmail.com

España, Fernando
AP
Psicólogo, Magister en psicología clínica, Doctor en estudios Multidisciplinarios.
Hda. Chichimequillas #404. Col. Jardines de la Hacienda.
Querétaro, Qro., México.
Tel.: (+52) 4423613005
E-mail: ferloes@gmail.com

Febres-Cordero, Mónica
AME
Psicóloga Clínica
Malecón de Entrevías y Ave. Río Vinces
Guayaquil, Ecuador
Tel.: (+593) 42097707
E-mail: febrescorderomonica115@gmail.com

Ferrero, María Victoria
AP
Lic. en Psicología.
Avenida Progreso 177, Interior 5, Colonia Escandón II Sección
Ciudad de México, México
Tel.: (+52) 5548855178
E-mail: vicoferrero@icloud.com

Ferrufino Ruiz, Withney Yazmin
AP
Licenciada en Psicología
Calle Toledo S/N. Edificio Virgen de Guadalupe 4A. Barrio Senac.
Tarija, Bolivia.
Tel.: (+591) 72980425
E-mail: withney.ferrufino@gmail.com

Fischer Llanos, Ángela
AME
Psicóloga clínica
Av. Sol Oeste 227, departamento 501, Barranco
Lima, Perú
Tel.: (+51) 998034267
E-mail: afischerllanos@yahoo.es

Forero, Martha Carolina
AP
Psicóloga Clínica
Calle 5B # 36B-51, Rincón de Castilla, Apto. 803, El Poblado
Medellín, Colombia
Cel.: (+57) 3188391105
E-mail: marthacarolina.forero@gmail.com

Ganoza Meza, Elida
AP
Psicóloga Clínica
Océano Atlántico # 436. Urbanización Neptuno. Surco
Lima, Perú
Tel.: (+51) 999956734
E-mail: elidaganoza@gmail.com

García Cadillo, Lilibeth
AP
Psicóloga Clínica
Calle Tarata 281, Depto. 505, Miraflores
Lima, Perú
Tel.: (+51) 989606860
E-mail: ibethgc210886@gmail.com

García Gaviola, Carlos
AP
Psicólogo de la Universidad Diego Portales
Magíster en Psicología Clínica de Adultos.
Línea Psicoanalítica de la Universidad de Chile
Callao 2970, Of. 707, Las Condes
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 982192568
E-mail: carlosgarciagaviola@gmail.com

García Moreno, Beatriz Teresa
AP
Arquitecta. Ph. D en Historia, Teoría y Crítica de la Arquitectura
Master en Psicoanálisis, Clínica del sujeto y del vínculo social
Av. 24 N. 39-67, ap 604.
Bogotá, Colombia
Tel.: (+57) 3156068268
E-mail: btgarciam@gmail.com

García Rivera, María del Carmen
AP
Licenciatura en Psicología.
Alonso Capetillo #57, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México, México
Tel.: (+52) 5518568755
E-mail: maricargarcia2604@gmail.com

Garroni Calatrava, Sergio
AP
Médico Psiquiatra. DEA en Psicoanálisis
1401 Canary Island Dr
Weston, Fl 33327, USA
Avenida Circunvalación del Sol, Edificio Plaza III
Piso 2, Oficina 203, Urbanización Santa Paula
Caracas, Venezuela
Tel.: (+1) 9546699452
E-mail: sergiogarroni@gmail.com
También miembro de la NLS

Gaviria, Luz Elena
AP
Psicóloga
Carrera 35 # 5g-107, Apto. 307, El Poblado
Medellín, Colombia
Tel.: (+57) 3006168834
E-mail: luzegaviria@gmail.com

Gehler, Heidi
AP
Licenciada en Psicología
Calle 15, Calacoto. Edificio Torre Ketal
La Paz, Bolivia
Calle San Mateo 12, 2do piso izq.
Madrid, España
Tel.: (+591) 70517509 / (+346) 10262628
E-mail: hgehler@gmail.com
También miembro de la ELP

George González, Gabriel
AP
Lic. Psicología
Calle 2da No 360 1/2 apto B e/ Kessell y Bella Vista.
La Habana, Cuba
Tel.: (+53) 54021389
E-mail: gabrielgeorge094@gmail.com

Giraldo, María Cristina
AME
Psicóloga. Especialista en literatura latinoamericana
Carrera 64 A #48-37, Edificio Suramericana 7,
Torre Norte, Consultorio 112D
Medellín, Colombia
Tel.: (+57) 3108919285
E-mail: crisgiraldo57@gmail.com

Gómez Murillo, Edna Elena
AP
Licenciada en psicología
Maestría en Comunicación y Estudios de la Cultura
Calle Amatán No. 6, Colonia Residencial Cafetales, Coyoacán
Ciudad de México, Mexico
Tel.: (+52) 5523391161
E-mail: aveclemot@gmail.com

Gómez Smith, Fernando
AME
Psicólogo Clínico
Océano Atlántico # 436. Urbanización Neptuno. Surco.
Lima, Perú
Tel.: (+51) 990276878
E-mail: fernandogomezsmith@gmail.com

Góngora Briones, Alejandro
AP
Licenciado en psicología, Magíster en psicología clínica de adultos.
Suecia 859, Depto. 401, Providencia
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 984417136
E-mail: algongorab@gmail.com

González, Carla Margarita
AP
Magíster en Lingüística
Av. Veracruz, Torre Orinoco, Piso 7, Las Mercedes
Caracas, Venezuela.
Tel.: (+58) 4127332937
E-mail: cargonzal@gmail.com

González, Gloria María
AME
Psicóloga
Cra. 12 N° 98-35 Consultorio 202
Bogotá, Colombia
Tel: (+57) 3006187644
E-mail: ggonzalez911@yahoo.com

González de Garroni, Elsa Cristina
AP
Psicólogo Clínico. DEA de Psicoanálisis
1401 Canary Island Dr Weston
Fl 33327 U.S.A.
Avenida Circunvalación del Sol, Edificio Plaza III
Piso 2, Oficina 203, Urbanización Santa Paula
Caracas, Venezuela
Tel.: (+1) 9544879373
E-mail: garronigonzalez@gmail.com
También miembro de la NLS

González Ochoa, Ana María
AP
Psicóloga
Calle Roger de Flor 85, 2a planta, puerta1A
Barcelona 08013, España
Tel.: (+34) 621 34 18 35
E-mail: anamaria63@gmail.com
También miembro de la ELP

Grajales Jaramillo, Paola Andrea
AP
Psicóloga
Cra. 15 #104-30, consultorio 310
Bogotá, Colombia
Tel.: (+57) 3183437677
E-mail: pgrajales1@gmail.com

Greñas de Contreras, Lorena
AP
Licenciada en Psicología Clínica
Máster en Salud Mental itinerario psicoanálisis
2a calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II
Edificio Avante, Oficina 305
Ciudad de Guatemala, Guatemala
Tel.: (+502) 52017877
E-mail: lorena.grenas@gmail.com

Guaraguara, Sofía
AP
Psicóloga, Máster en Psicoanálisis
Rue Chandieu 7, Ginebra, Suiza
Tel.: (+41) 786800128
E-mail: guaraguara.sofia@gmail.com
También miembro de la NLS

Guedez García, Erika Kathrin
AP
Psicóloga clínica y perinatal. Magister en historia
Elverson 19520
Pensilvania, USA
Tel.: (+1) 302-6691442
E-mail: erikaguedez@yahoo.com

Guerra España, Juan Diego
AP
Licenciado en Psicología Clínica
Máster en Clínica Psicoanalítica
2a. Calle A 6-28, zona 10
Edificio Verona, oficina 504
Ciudad de Guatemala, Guatemala
Tel.: (+502) 52001008
E-mail: juandge@me.com

Gushiken Miyagui, Alfonso
AP
Médico cirujano.
Magister en Ciencias Sociales "Psicoanálisis, Cultura y Vínculo Social"
Almirante Manuel Villavicencio 863, Departamento 702, Edificio Le Saule, Lince
Lima, Perú
Tel.: (+51) 950877011
E-mail: alfonsogushiken@gmail.com

Gutiérrez Peláez, Miguel
AP
Doctor en Psicología
Trans 18a # 96-30, cons. 401
Bogotá, Colombia
Cel: (+57) 3167444239
E-mail: miguerrez@gmail.com

Hamann Galecio, Marita
AME
Psicóloga clínica
Calle Madrid 444-103, Miraflores,
Lima, Perú
Tel.: (+51) 999451117
E-mail: maritahamann@yahoo.com

Hanze, Mayra
AME
Psicología Clínica.
Miembro Pta. Esmeralda, mz. 1, Villa 18
Guayaquil, Ecuador
Tel.: (+593) 991768305
E-mail: mayrahanze@gmail.com

Hernández Boscán, Ruth Raquel
AP
Psicóloga
Bulnes 1467, 5A
CABA, Argentina. CP. 1176.
Tel.: (+54) 91151747022
E-mail: ruth.hernandez@gmail.com
También miembro de la EOL

Herreros Cattani, María Olga
AP
Psicóloga de la Universidad de Chile
Magister en Psicología Clínica de la Universidad Andrés Bello.
Estudios doctorales en la Universidad de Chile
Sánchez Fontecilla 356 , Las Condes
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 992325556
E-mail: moherreros@yahoo.com

Holguín Sardi, Clara María
AME
Psicóloga
Calle 106 No. 23-16, consultorio 601
Bogotá, Colombia
Tel: (+57) 314 7711937
E-mail: clara.maria.holguin@gmail.com

Hornos Harasimuk, Alejandra
AP
Licenciada en psicología
Especialidad en Psicología Clínica
Calle Nicolás Ortiz No. 456, Edificio Victoria, Dpto.404,
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia
Tel.: (+591) 76052336
E-mail: alejah.harasimuk@hotmail.com

Idrovo Vanegas, Martha
AP
Psicóloga Clínica de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil
La Cañada, 6596, casa D, La Reina
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 976378429
E-mail: marthaileana24@gmail.com

Iglesias de Castro, Mercedes
AP
Postgrado en Filosofía
Av Brasil 3048 Apto. 501
Montevideo. Uruguay
Tel.: (+59) 892458208
E-mail: mercedesiglesiasc@gmail.com
También miembro de la EOL

Iriarte Pérez, Luis
AP
Psicólogo
Doctor en psicología
Master en psicoanálisis
Av. América y Calle Voz Andes
Quito, Ecuador
Tel.: (+593) 998953929
E- mail: luis.iriarte.perez@gmail.com

Iturra Mlynarz, Paula
AP
Psicóloga Clínica.
Magíster en Psicología Clínica con mención en Psicoanálisis,
Universidad Diego Portales.
Valenzuela Castillo 929, Providencia.
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 981588269
E-mail: paula_iturra@yahoo.es

Jara Bravo, Jessica Fernanda
AP
Psicóloga clínica. Magíster en Psicoanálisis y Educación
Lomas Primera 600, Urdesa
Guayaquil, Ecuador
Tel.: (+593) 997309195
E-mail: jessikjara@hotmail.com

Jauregui Ortíz, Maggie
AP
Licenciada en psicología
Magíster en Investigación en Ciencias Sociales para el Desarrollo
Calle Nataniel Aguirre 071. Barrio El Trompillo
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia
Tel.: (+591) 70840430
E-mail: maggiejauregui@gmail.com

Jijena Duran, Edwin Gonzalo
AP
Psicólogo
Magister en Estudios Psicoanalíticos
Av. Domingo Paz N° 233
Tarija-Bolivia
Tel.: (+591) 72992160
E-mail: egjijena@hotmail.com

Juchani Beltrán, Zulma Rosario
AP
Psicóloga clínica
Calle Federico Blanco 929, Edificio Torre Nova, piso 7, Of. 5.
Cochabamba, Bolivia
Tel.: (+591) 76460041
E-mail: zjuchani2018@gmail.com

Kizer, Manuel
AME
Médico Psiquiatra.
Av. Felipe Guevara Rojas. Quinta Acampadero, Santa Fe Norte,
Caracas 1080, Venezuela
Tel.: (+58) 2129791648 / (+58) 2129771451
E-mail: gabrielakizer@gmail.com

Kohan, Noemi
AP
Licensed Clinical Social Worker
Master of Social Work, Barry University
1915 Brickell Ave., C-1210
Miami, Florida 33129
Tel.: (+1) 305-6320160
E-mail: npkohan1@gmail.com

Kruszel, Liliana
AP
Psicóloga. Master of Arts
2500 Parkview Dr. 2521
Hallandale Beach
Miami Fl, USA
Tel.: (+001) 561 789 1513
E-mail: lilianakruszel@gmail.com
También miembro de la NLS

Lagos Torres, Rosa
AP
Psicóloga Clínica
Av. Manquehue Sur 520. Of.411, Las Condes
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 989029522
E-mail: rosalagos.rl@gmail.com

Lara de Anderson, Inés
AP
Clinical Social Worker
Master of Social Work
235 Sherway Gardens Rd # 2205
Toronto, ON, M9C0A2, Canadá
Tel.: (+64) 77707205
E-mail: inesldea@hotmail.com
También miembro de la NLS

Larrahondo, Mónica Patricia
AP
Psicóloga clínica
Calle 11 # 100-121. Oficina 505. Edificio Campestre Tower.
Cali, Colombia
Tel.: (+57) 3104739481
E-mail: mplarrahondo@gmail.com

Laurent, Éric
AME
Doctorat de 3e cycle du Champ freudien,
enseignant a la Section clinique de Paris
Saint-Denis 14, rué Saint-Roch,
75001 París, Francia
Tel.: (+33) 1 44 58 98 68
E-mail: ericlaurent@lacanian.net
También miembro de la ECF, ELP, EOL, EBP

Leeworio, Areli
AP
Lic. en Psicología.
Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla de Baz.
Estado de México, México
Tel.: (+52) 5527208677
E-mail: arelileeworio@gmail.com

Limache Casabona, Mackling
AP
Psicólogo Clínico
Calle García Calderón 234, Depto. 101, Miraflores
Lima, Perú
Tel.: (+51) 997224564
E-mail: mlc3009@gmail.com

Lora Fuentes, María Elena
AME
Psicóloga Clínica. PhD Psicología Clínica
Magister en Estudios Psicoanalíticos
Av. Arce 2701 Ed. Illimani, Depto 20A
La Paz, Bolivia
Tel.: (+591) 70513540
E-mail: male.lora@gmail.com

Macri de Vecchio, Silvia
AP
Psicóloga.
San Patricio 3983, Depto 33, Vitacura
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 982031901
E-mail: silviamacri@hotmail.com
También Miembro de la EOL.

Maino Orrego, Felipe
AP
Psicólogo Clínico, Universidad Católica de Chile.
Magister en psicología clínica de adultos, Universidad de Chile.
San Sebastián 2812, Oficina 314, Las Condes,
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 978020393
E-mail: fmaino@uc.cl

Márquez González, Carlos Gilberto
AP
Sociólogo
Doctor en Ciencias Sociales
Carrera 13A #89-38, Oficina 524-25
Bogotá, Colombia
Tel.: (+57) 3186349707
E-mail: zetamen@gmail.com

Martínez Ordóñez, Gladys
AP
Maestría en Instervención Psicosocial
Carrera 4, N° 4-42, Of. 202 A
Cali, Colombia.
Tel: (+57) 3155845048
E-mail: gladysmartinezord@gmail.com

Mata Alcántara, Paúl David
AP
Psicólogo clínico
Av. Principal de Las Mercedes. Centro Profesional Las Mercedes.
Piso 3, consultorio 31
Caracas, Venezuela
Tel.: (+58) 4149214521
E-mail: paulm198@gmail.com

Mejía Mejía, Orlando
AP
Médico, Psiquiatra
Calle 26 No 13-69 Consultorio 404
Bogotá, Colombia
Tel.: (+57) 310 258 50 56
E-mail: omejiamd@hotmail.com

Meza, Adriana
AP
Médico Psiquiatra,
Calle Almería 2, 3º, 3ª, El Masnou, CP 08320,
Barcelona, España
Tel.: (+34) 641018193
E-mail: adrianameza62@gmail.com

Miller, Jacques-Alain
AME
Director del Departamento de Psicoanálisis
Universidad de París 8
74, rué d'Assas, 75006
París, Francia
Tel.: (+33) 1 42 22 72 10
E-mail: jam@lacanian.net
También miembro de la ECF, ELP, EOL, EBP

Molina, Andrés
AME
Psiquiatra
DEA du Champ Freudien
Calle Garcia de Paredes 13, 1D.
28010 Madrid, España
E-mail: amolina51@gmail.com
También miembro de la ELP y la ECF

Molineaux Ress, Peter
AP
Psicólogo, Universidad Diego Portales
Master Universidad de París VII
Rosal, 358 C
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 977968558
E-mail: petermolineaux@gmail.com

Morales, Fernando
AP
Psicólogo. DEA. Especialidad en Psicoanálisis
27 Rue de Toulon
94140 Alfortville, France
Tel.: (+ 33) 06 59 19 46 70
E-mail: fernamorajal@yahoo.com

Morgado Maiza, Claudio
AP
Psicólogo, Universidad Alberto Hurtado
Magister en Etnopsicología, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Los Leones 140, Providencia
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 962375940
E-mail: cmorgado@gmail.com

Obaid Pizarro, José Luis
AP
Licenciado en Psicología de la Universidad Central
Hamburgo 365, Casa H, Ñuñoa
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 989315382
E-mail: jobaidp@gmail.com

Ochoa Brando, Ramón José
AP
Psicólogo clínico
Calle Las Lomas. Quinta Sofía,
Hogar La Ponderosa. Las Mercedes,
Caaracas, Venezuela
Tel.: (+58) 4129130387
E-mail: ramonochoabpsi@gmail.com

Ortega de Spurrier, Piedad
AME
Psicología Clínica
Urbanización Río Grande # 65
Villa Puntilla-Samborondón
Guayaquil, Ecuador
Tel.: (+593) 992226741
E-mail: piedadspurrier@hotmail.com

Ortíz Matos, Diana Josefina
AP
Psicóloga.
Retorno Calle Viento. No.15. C.P 77500
Cancún, Quintana Roo. México.
Tel.: (+52) 9981101880
E-mail: ortizdiana0@gmail.com

Otalora Goya, Itziar
AP
Psicólogo clínico
Rodríguez Arias 68, 2o izq 48013,
Bilbao, España
Tel.: (34) 630902060
E-mail: i.otalora27@gmail.com
También miembro de la ELP

Parra Yncinoza, Yndira
AP
Magíster en Psicología Clínica
Ave 31 con calle 76, Policlínica Amado
Maracaibo, Venezuela
Calle 9 Los Puertos de Altagracia
Municipio Miranda,
Edo. Zulia, Venezuela
Tel.: (+58) 4143627722
E-mail: yndiluci@gmail.com

Pelliza, Mónica Patricia
AME
Psicóloga Clínica
Calle Fidel Anze N. 1100, PB, Depto. 1
Cochabamba, Bolivia
Tel.: (+591) 76419444
E-mail: monipelliza@yahoo.com

Pérez Fournier, Adriana
AP
Psicóloga clínica
Miembro Alfonso Cordero 3-77, 4to piso, 403
Cuenca, Ecuador.
Tel.: (+593) 988769259
E-mail: adri.perez281@gmail.com

Pisani Zuñiga, Francisco
AP
Psicólogo
Los Militares 5620, Of. 308, Las Condes
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 984493022
E-mail: psfranciscopisani@gmail.com

Ponce Mérida, Lizbeth
AP
Médico Psiquiatra
Sub-especialidad: Psiquiatría Infanto-juvenil
Calle José María Velasco 104, Colonia San José Insurgentes
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México, México
Tel.: (+52) 5521765880
E-mail: lizofi@gmail.com

Portillo, Ronald
AME
Médico Psiquiatra. DEA en Psicoanálisis.
Av. "A", Res. Oasis VII, Apto. 12-B, Urb. La Alameda.
Caracas 1080, Venezuela.
Tel.: (+58) 2129766679
E-mail: rapm49@gmail.com
También miembro de la EBP y la ECF

Puchet Dutrénit, Carolina
AP
Maestría en psicología clínica.
San Lorenzo 106, Dto. 401, Colonia del Valle Tlacoquemécatl
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México, México.
Tel.: (+52) 5538880438
E-mail: caropuchet@gmail.com

Quintero, Alejandra
AP
Diplomada en Clínica Psicoanalítica
Doña Cecilia 119, depto 301, Surco
Lima, Perú
Tel.: (+51) 994692025
E-mail: alemgquintero@gmail.com

Ramírez Méndez, Dennis
AP
Médico Psiquiatra
Calle 3 A, No. 4614, Edificio Azul e/46Ay 60 Playa
La Habana, Cuba
Tel.: (+53) 52720110
E-mail: dennisrm7102@gmail.com

Ravard, Julieta
AME
Psicóloga Clínica
Prados del Este, avenida Paso Real con Lemgo, Quinta Isla
Caracas, Venezuela
Tel.: (+58) 4129310621
E-mail: julietaravard@gmail.com

Rebellón Ruiz, Sandra Patricia
AP
Psicóloga
Calle 35AN # 2AN-95, 201-B
Cali, Colombia
Tel.: (+57) 3148466947
E-mail: sandrarebellon25@gmail.com

Reinoso Medinelli, Alejandro
AME
Psicólogo
Eliodoro Yáñez 2972, Of 503, Providencia
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 988993993
E-mail: areinoso.medinelli@gmail.com
También Miembro de la SLP

Réquiz, Gerardo
AME
Psicólogo clínico
Calle Baltasar Gracian, 4. Escalera 2, 5C
Madrid, España
Tel.: (+34) 698358410
E-mail: grequiz@gmail.com
También Miembro de la ELP

Reyes Pérez, Pablo
AP
Psicólogo, Pontificia Universidad Católica de Chile.
Doctor en Psicoanálisis, Universidad París 8, Vincennes-Saint-Denis
San Sebastián 2765, Of 21 C, Las Condes
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 966056469
E-mail: pareyes@uc.cl

Ricaurte Quevedo, Ana
AP
Psicóloga Clínica.
El Portón, Lomas de Urdesa, mz. 33, villa 4
Guayaquil, Ecuador
Tel.: (+593) 994490796
E- mail: anaricaurteque@gmail.com

Ríos Aparicio, José Miguel
AP
Psicólogo Clínico
Jirón Bolognesi 295, Bellavista, Callao
Lima, Perú
Tel.: (+51) 992106717
E-mail: jmrios11a@gmail.com

Rivera Arguello, Betsy Aricel
AP
Doctorado en antropología social (línea médica)
Calle del Carmen, No. 11, Frac. Santa María 2
San Cristóbal de las Casas, México
Tel.: (+52) 9671392340
E-mail: arguellobetsy@gmail.com

Rodriguez Álvarez, María Auxiliadora
AP
Psicóloga Clínica
Carrera 13ª #89-38, Oficina 524-25
Bogotá, Colombia.
Tel.: (+57) 3164300258
E-mail: maxu412@gmail.com

Rodríguez Méndez, Mariela
AP
Msc. Psicología Clínica
Avenida 51, No.7408 entre 74 y 76. Apto. 11
La Habana, Cuba
Tel.: (+53) 52847671
E-mail: mariela7313@gmail.com

Rojas, Rodolfo
AP
Psicólogo Clínico. Magíster en Psicoanálisis
Cdla. Kennedy Norte, Av. José Santiago Castillo
entre Justino Cornejo y Nahim Isaías Barquet
Condominio San José, 2do piso, Of. 205
Guayaquil, Ecuador
Tel.: (+593) 993695056
E-mail: r.rojas.betancourt@gmail.com

Rudeke, Stephanie
AP
Licenciatura en Ciencias Políticas
5ª avenida 10-84 zona 14
Edificio Cobella, Apto. 303
Ciudad de Guatemala, Guatemala
Tel.: (+502) 52039871
E-mail: srudeke@gmail.com

Ruiz, Adolfo León
AME
Psicólogo
Carrera 64 A #48-37, Edificio Suramericana 7,
Torre Norte, Consultorio 112C
Medellín, Colombia
Tel.: (+57) 3006122141
E-mail: adol_ruiz@hotmail.com

Ruiz Reyes, José Juan
AP
Licenciado en psicología
Maestría en investigación en psicoanálisis
Norte 5A 4722 Colonia Defensores de la República,
Alcaldía Gustavo A. Madero,
Ciudad de México, México
Tel.: (+52) 5513720180
E-mail: josejuanruizreyes@hotmail.com

Russi Castro, María Teresa
AP
Psicóloga
Los Palos Grandes, Transversal 2 con Av. 2
Res. Don Manuel, piso 16, apartamento 16B
Municipio Chacao
Caracas, Venezuela
Tel.: (+58) 4143305240
E-mail: maiterussi@gmail.com

Saldarriaga, Ana Victoria
AP
Licenciada en español y literatura.
Doctora en psicoanálisis de la Universidad de Paris 8
Calle 25 sur # 46-30. Edificio Calleja Real, apto 702
Envigado, Antioquia, Colombia
Tel.: (+57) 301 6431385
E-mail: ana.victoria.5678@gmail.com

Salinas Olivares, Paulina
AP
Psicóloga. Magíster en Psicología Clínica, Universidad Andrés Bello
Los Militares 5620, Of. 1213, Las Condes.
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 975489600
E-mail: pau.sali.o@gmail.com

Sanabria Terán, Ángel Albert
AP
Doctor en Ciencias Sociales.
San Lorenzo 106, Dto. 401, Del Valle Tlacoquemécatl,
Delegación Benito Juárez,
CP 03630, Ciudad de México, México
Tel.: (+52) 5527565498
E-mail: angel.sanabria.teran@gmail.com

Sandner Miranda, Irene
AP
Psicóloga clínica
Hospital ABC de Santa Fe. Av. Carlos Graef 154, Cons. ABC-Quad, torre 3, piso 3, 384.
Santa Fe Cuajimalpa
Ciudad de México, México.
Tel.: (+52) 5552481498
E-mail: sandneri@gmail.com

Santana Núñez, Aliana
AP
Master in Urban and Regional Planning
Avenida José María Velasco 104, Interior 502,
San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel.: (+52) 5545868343
E-mail: alianasantana@gmail.com

Santiago Zepeda, Jorge
AP
Psicologo. Mtro. en Teoría Crítica.
Doctorado en Ciencias Sociales
Avenida Palma Blanca 416, Fracc. Las Palmas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México
Tel.: (+52) 9616037766
E-mail: jsantiagoz@gmail.com

Santoyo Pereda, Pilar del Carmen
AP
Maestría en Ciencias de la Educación
Boulevard Virreyes 1182, Colonia Nuevo Culiacán.
Culiacán, México
Tel.: (+52) 6672015282
E-mail: psantoyopereda@gmail.com

Schaer, Susana
AP
Licenciada en psicología.
Calle 30 # 7, Edificio Arosa, Dpto. 203, Achumani
La Paz, Bolivia
Tel.: (+591) 69851123
E-mail: schaersusana@hotmail.com

Schutt, Fernando
AP
Licenciado en Psicologia
Licensed Mental Health Counselor
Master of Science in Psychology
Ciudad de Aventura: 20900 NE 34TH. Ave.
Suite #200-17. Aventura, FL 33180
Miami Beach, Estados Unidos
Tel.: (+1) 786-315-0387
E-mail: fernandoschutt@hotmail.com

Sedek León, Miguel Efraín
AME
Médico Psiquiatra
Calle 137 A, Centro de Diagnóstico La Alegría, Piso 3,
Cons.316, Urb. La Alegría,
Valencia, Estado Carabobo, Venezuela.
Tel.: (+58) 241823 75 01
E-mail: me.sedek@gmail.com

Solis Díaz, Ana María
AP
Psicóloga. Magíster en Psicología Clínica
General Flores 20, Of. 604, Providencia.
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 987751098
E-mail: solisanamaria@gmail.com

Suárez Castro, Hilema
AP
Psicóloga. Especialista en Clínica.
Centro Profesional Las Mercedes,
Piso 3, ofc 1. Las Mercedes.
Caracas, Venezuela
Tel.: (+58) 4142662612 / (+58)2129911989
E-mail: hilema@gmail.com

Subieta Arellano, Claudia
AP
Psicóloga clínica..
Calle Antezana #848, Edificio Torre Atlanta, piso 6. Of 5,
Cochabamba, Bolivia
Tel.: (+591) 75958800
E-mail: cssaseis@gmail.com

Tagle Barton, Patricia
AP
Licenciada en Filosofía.
Av. San Martín 600, Dpto. 501 Barranco
Lima, Perú
Tel.: (+51) 991715198
E-mail: patricia.taglebarton@gmail.com

Tenenbaum, Karina
AP
Licenciada en Psicología
Licensed Mental Health Counselor
975 41 street suite 305, Miami Beach,
Florida 33140, USA
Tel.: (+1) 786 326 8402
E-mail: ket316@gmail.com

Tirado Condoretty, Diego
AP
Psicólogo clínico
Calle La Paz No. 632, Edificio Torre Boston, piso 7, oficina 7F-2,
Cochabamba, Bolivia
Tel.: (+591) 72289313
E-mail: psycodiego@gmail.com

Torrejón Morales, Ricardo Ever
AP
Magíster en Estudios Psicoanalíticos
Calle Jaime Rollano, Condominio Ruiseñor A1, Zona San Luis
Tarija, Bolivia
Tel.: (+591) 72993263
E-mail: torrejon_er@hotmail.com

Uribe, María Isabel
AP
Abogada
Calle 51 # 82-190. Bloque 1, apto. 519
Medellín, Colombia
Tel.: (+57) 3135828891
E-mail: mariaiuribeve@gmail.com

Urriolagoitia, Gabriela
AP
Magister en Estudios Psicoanalíticos
Calle J.M. Zalles esq. J. Mendoza, Bloque N
Edificio N-28, Piso 1, Of. 1A, Zona Sur, San Miguel
La Paz, Bolivia
Tel.: (+591) 70159575
E-mail: gabrielaurriolagoitia@gmail.com

Valladares de Méndez, Aurora Piedad

AP
Licenciada en Psicología Clínica
6a. Avenida 3-22, Zona 10
Edificio Centro Médico II, 6to. nivel, Of. 608
Ciudad de Guatemala, Guatemala
Tel.: (+502) 55106933
E-mail: auroradem endez@gmail.com

Valle Toralla, Ana María
AP
Licenciada en Psicología Clínica
Maestría en Salud Mental y Psicoanálisis
9a calle 25-14 zona 14, Edificio Condado La Villa,
Ciudad de Guatemala, Guatemala
Tel.: (+502) 47440911
E-mail: amvalle@ufm.edu

Vázquez, Edgar
AP
Licenciado en Psicología
Yautepec 150, Depto. 1, Hipódromo
Condesa CP 06170, Cuauhtémoc
Ciudad de México, México
Tel: (+52) 5543606409
E-mail: neolengua@gmail.com

Vázquez de Galo, Margarita

AP
Psicóloga
Urbanización Trigal Norte, Calle Libra N° 88-10 - A,
Valencia, Edo. Carabobo, Venezuela.
Tel.: (+58) 416734 66 51
E-mail: margavazgalo@gmail.com

Velásquez Muñoz, Claudia Marina
AP
Psicóloga.
Magister en Psicoanálisis y Ciencias Sociales.
Carrera 76 # 34 A 73, Consultorio 5.
Medellín, Colombia
Tel.: (+57) 3147458516
E-mail: claudiamvelasquezm@gmail.com

Viganó, Ana Eugenia
AME
Psicológa clínica
Máster en Psicoanálisis y Salud mental
Prado Sur 140 A, planta baja. CP 11000. Lomas de Chapultepec.
Ciudad de México, México
Tel: (+52) 5512593932
E-mail: anavigano@hotmail.com

Vignoli, Carolina

AP
Psicóloga. Magister en Psicología Clínica de adultos.
Augusto Leguía Sur 79, Of. 39.
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 984331965
E-mail: carolinavignoli@hotmail.com

Villaroel Carvajal, Gabriela
AP
Psicóloga clínica
Calla La Paz No. 632, Edificio Torre Boston. Piso 7, Of. 7F
Cochabamba, Bolivia
Tel.: (+591) 72273826
E-mail: gvc121987@gmail.com

Vindret, Beatriz
AP
Licenciada en Psicología
DESS Psicología clínica y patológica
DEA de psicoanálisis
30, rue Beaubourg 75003, Paris, Francia
Tel.: (+33) 6 85 84 03 80
E-mail: beatriz.vindret@free.fr

Zapata, Gustavo

AP
Psicólogo Clínico
Av. Alameda, Centro Dancor Caracas, 5-B. San Bernardino.
Caracas 1010, Venezuela
Tel.: (+58) 4122828286
E-mail: gustavo.a.zapata.m@gmail.com

Zapata, Karina
AP
Master 1 y 2 Psychanalyse, Université Paris 8, Vincennes-Saint-Denis
Hamlet 4145, Depto, 142, Las Condes.
Santiago de Chile, Chile
Tel.: (+56) 965889473
E-mail: kzapatasuarez@gmail.com

V

Textos Fundacionales de la Nueva Escuela Lacaniana NEL

Textos fundacionales de la Nueva Escuela Lacaniana NEL

La Nueva Escuela Lacaniana – NEL fue creada por la AMP como Escuela en formación en Buenos Aires, el 18 de julio de 2000.

NEL – El Presidente – Comunicado N° 1

1. La Escuela en formación tendrá para el periodo 2000-2002 un Comité ejecutivo y un Consejo Federativo, como órganos provisionales.
2. El Comité Ejecutivo estará integrado por cuatro miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretaria y Tesorero.
3. El Consejo Federativo estará integrado por un representante de cada Sede elegido por el conjunto de los miembros de la AMP en cada lugar.
4. Lista de las Sedes de la Escuela:

Sede N° 1 – Bogotá
Sede N° 2 – Cali
Sede N° 3 – Caracas
Sede N° 4 – Guayaquil
Sede N° 5 – La Habana
Sede N° 6 – Lima
Sede N° 7 – Maracaibo
Sede N° 8 – Medellín
Sede N° 9 – Miami

Jacques-Alain Miller
Buenos Aires, 19 de julio de 2000

NEL – El Presidente – Comunicado N° 2

1. Es nombrada Vicepresidente de la Escuela Graciela Brodsky.
2. Es nombrada Secretaria de la Escuela María Hortensia Cárdenas.
3. Es nombrada Tesorera de la Escuela Betty Abadi.

Jacques-Alain Miller
Buenos Aires, 18 de julio de 2000

NEL – El Presidente – Comunicado N° 3

1. Las cotizaciones AMP para el año 2000 (100 USD) deberán ser pagadas antes del 31 de agosto.
2. Las cotizaciones de Escuela para el año 2000 (120 USD) que ya han sido pagadas a la ECFC en disolución quedan como recauda ciones de dicha Escuela. Las cotizaciones que aún no han sido pagadas serán pagadas a la NEL antes del 31 de agosto.
3. Las cotizaciones de Sede se pagarán a los tesoreros de las Sedes de la NEL, a partir del mes de Julio.

Los miembros AMP de la Delegación de Valencia pagarán su coti zación en la Sede de Caracas.

Jacques-Alain Miller
Buenos Aires, 19 de julio de 2000

NEL – El Presidente – Comunicado N° 4

1. La Escuela en formación publicará un informe inicial en el primer número de «Uno por Uno» Nueva Serie, que aparecerá durante el próximo mes de octubre.

2. Ese informe estará compuesto por un preámbulo a cargo del Comité ejecutivo, y por una presentación de cada Sede, a cargo de los Directores de las Sedes.
3. Los textos serán reunidos antes del 15 de agosto por la Vicepresidente, quien los corregirá y los entregará a la redacción de «Uno por Uno» (Silvia Geller).
4. El primer Anuario de la NEL será editado en Buenos Aires, a cargo de la Vicepresidente. Incluirá por orden alfabético *los nombres de los miembros de la AMP* que pertenecen a la NEL, y que hayan abonado sus cotizaciones 2000 hasta el 31 de agosto. La lista será establecida por la Secretaria y la Tesorera.
5. El Correo tendrá como nombre «El Vínculo de la Escuela»; subtítulo: «Correo electrónico de la NEL». Estará a cargo de Mario Elkin Ramírez.
6. La Escuela en formación publicará una revista anual, que se llama rá: «Lacaniana». Subtítulo: «Revista de psicoanálisis puro y aplicado, publicada por la Nueva Escuela Lacaniana del Campo freudiano». El número 1 será editado para la Escuela por la Sede de Medellín; su tema será: Trabajos de clínica lacaniana.

Jacques-Alain Miller
Buenos Aires, 19 de julio de 2000

NEL – El Presidente – Comunicado N° 5

1. Son nombradas por dos años: Graciela Brodsky, Directora de la Sede de Caracas de la NEL; Alicia Arenas, Secretaria; Betty Abadi, Tesorera.
2. La Junta Directiva de esa Sede legalizará una Asociación sin fines de lucro bajo el nombre: NEL - Caminos. Los estatutos deberán ser previamente aprobados por el Presidente de la Escuela.
3. El representante de la Sede de Caracas en el Consejo Federativo provisional de la Escuela será elegido de la siguiente manera: un miembro de la Escuela será elegido por el conjunto de los miem bros adheridos al subconjunto A

("Declaración"); otro será elegido por el subconjunto B ("Pronunciamiento"). El primero será Con sejero 2000-2001; el otro será Consejero 2001-2002. Los nombres serán comunicados a la lista un mes antes del 31 de agosto.

4. Cada subconjunto formará sus propias comisiones de trabajo, y comunicará su composición a la lista un mes antes del 31 de agosto.
5. La Junta directiva convocará durante el año 2001 un Coloquio de Caracas sobre la formación del analista.

Jacques-Alain Miller
Buenos Aires, 19 de julio de 2000

NEL – El Presidente – Comunicado N° 6

1. Hasta el 31 de agosto, la construcción de la Escuela en formación se desarrolla en «el país del psicoanálisis», es decir sin preocuparse de las condiciones legales, políticas, económicas en cada país.
2. En un segundo tiempo estudiaremos la legalización de cada Sede, una por una, y de la Escuela. Mi hipótesis actual es crear una Asociación distinta para cada Sede: NEL-Bogota, NEL-Cali, NEL-Caracas, etc. El Presidente de la Escuela será, «ex oficio», el Presidente de cada una de esas Asociaciones.
3. Además, necesitamos ya una Asociación legal que será la heredera del legado de la ECFC, y permitirá recaudar las cotizaciones de la Escuela en formación. A ese objetivo responderá la Asociación «Caminos del Campo freudiano», legalizada en Caracas. Tendrá una Junta Directiva integrada por: G. Brodsky, Presidente; A. Arenas, Secretaria; B. Abadi, Tesorera.
4. ¿Dónde legalizar la NEL en formación como tal? Mi propuesta es hacerlo ya en París. La AMP misma está legalizada en París. Además, el procedimiento francés de legalización de las Asociaciones es el más simple y rápido que existe en el mundo, y lo conozco bien. Veremos después si, y cuándo, se puede desplazar a las Américas.

5. La primera Reunión general de la Escuela en formación se celebrará en Miami en ocasión del Coloquio de Miami, cuya fecha podría ser octubre de 2001. Dado que mi propósito es el de hacer efectiva la Escuela antes de la próxima Asamblea General de la AMP, la cita de Miami podría ser la ocasión del nacimiento de la Escuela, si se dan las condiciones para ello. Si no, la Escuela nacerá después.
6. Pedidos de admisión: hasta el 21 de agosto se recibirán solo los pedidos de admisión en la NEL provenientes de los miembros de la AMP que pertenecen a la ECFC en disolución (ver el anexo). Se enviarán exclusivamente por vía electrónica a la dirección del Pre sidente y de la Secretaria de la Escuela en formación, J. de A. Miller y M. H. Cárdenas. La decisión, la tomará el Presidente.
7. Pedidos de admisión: después del 21 de agosto y hasta el 21 de septiembre, se recibirán también los pedidos provenientes de no-miembros de la AMP. El Presidente decidirá después de consultar a instancias y colegas de la Escuela.

Jacques-Alain Miller
Buenos Aires, 21 de julio de 2000

NEL – El Presidente – Comunicado N° 7

1– Esquema de los Reglamentos de las Sedes

Se acordó en la reunión del 18 de julio el esquema de dichos Reglamentos:

1. Preámbulo.
2. Creación, nombre, dirección, duración, ámbito.
3. Fines y medios.
4. Composición, procedimiento de admisión; derechos y deberes.
5. Instancia directiva.
6. Asamblea.
7. Modificaciones del Reglamento; disolución.

2 – Precisiones

1. Preámbulo: expone la perspectiva de la Sede con respecto a lacausa analítica, a la Escuela, a la comunidad internacional delCampo Freudiano.
2. Creación, nombre, dirección, duración, ámbito.
3. Fines y medios: los fines son: difundir el psicoanálisis de manera acorde a los fines de la Escuela y de la AMP; los medios son: grupos de trabajo (carteles y laboratorios), reuniones, publicaciones, listas electrónicas, etc.
4. Composición: miembros de la Escuela y asociados de la Sede. Derechos: sólo los miembros de la Escuela asumen cargos directivos y eligen para los cargos directivos; además, se forman comisiones que integran miembros y asociados.
5. Instancias directivas: cada Sede tiene un Director; si tiene tres (3) miembros o más, se distribuyen las tres funciones; si tienen menos (uno o dos miembros), un miembro tiene más de un cargo. La elección la realiza el conjunto de los miembros de la Escuela miembros de la Sede. Con respecto a la Sede de Caracas, el Comité ejecutivo es nombrado por el delegado general. Además, cada Sede elige un miembro de la Escuela, miembro de la Sede, como miembro del Consejo Federativo de la Escuela.
6. Asamblea General: con excepción de los cargos directivos, miembros y asociados de la Sede tienen los mismos derechos y deberes.
7. Modificaciones del Reglamento: deben ser aprobadas por el delegado general
8. Disolución: la decide el delegado general, con el acuerdo del Consejo de la AMP.

3 – Admisión en la Escuela en formación y en sus Sedes

Cada Sede incluirá una Comisión delegada de la AMP que tendrá el poder de realizar entrevistas y recomendar admisiones en la AMP y en la Escuela así como en la Sede. La conformación de cada Comisión será decidida por el delegado general a partir del 21 de agosto.

4 – Procedimiento del pase y de la garantía

La Escuela asume la «Proposición del 9 de octubre de 1967» de J. Lacan, y reconoce los títulos de AE y AME. Los procedimientos pertinentes serán decididos por el delegado general, con el acuerdo del Consejo de la AMP.

5 – Entidades anteriores

1. Venezuela: la ECFC terminará su proceso de disolución, acorde con sus estatutos.
2. Colombia: el CPC sigue con sus actividades, sin más.
3. Cuba: si así lo deciden los integrantes de la Sede de La Habana, el 4- Grupo de Estudios realizará su «Aufhebung» en tanto NEL-La Habana.
4. Ecuador: el mismo proceso de «Aufhebung» llevará a la creación de NEL Guayaquil.
5. Perú: creación de NEL-Lima en lugar de los dos grupos.
6. Miami: si así lo deciden los integrantes de la Sede, el grupo «Logos» se volverá «NEL-Miami».

6 – Lista NEL

La lista electrónica de la Escuela, la lista NEL, distinta de la lista INÉS; incluirá sólo a los miembros de la Escuela, los asociados de las Sedes, y algunos invitados inscriptos por el Presidente. Además, esa lista contará con un moderador, que se responsabilizará de su difusión, y agrupará una vez por semana los mensajes no oficiales.

7 – La Sede de La Habana

La Sede y los miembros de la AMP en Cuba pagarán un monto reducido de la cotización, debido a las circunstancias del país. Paga rán su deuda cuando esas circunstancias cambien.

8 – La Delegación de Valencia

Una delegación recibe un reglamento «ad hoc», en función de sus condiciones propias y desarrollo posible. Con respecto a Valencia, los colegas del lugar harán sugerencias a la Secretaria de la Escuela.

9 – El Consejo Federativo

El Consejero representante de una Sede será elegido por el con junto de los miembros de la AMP que integren cada Sede. Puede ser uno de los miembros del Directorio, o no serlo.

Jacques-Alain Miller
Buenos Aires, 21 de Julio de 2000

NEL – El Presidente – Comunicado N° 8

Calendario provisional de la Escuela

JULIO

21: Comienzo del envío de los pedidos de admisión de los miembros de la AMP pertenecientes a la ECFC; se envían al Presidente y a la secretaria de la NEL.
24: Difusión de la primera lista de los miembros de la NEL.

AGOSTO

7: Recepción del envío electrónico de los proyectos de reglamento al presidente y al responsable del *Vínculo de la Escuela*.
9: Difusión de la segunda lista de los miembros de la NEL.
16: Tercera lista
21: Cuarta lista; comienzo del envío de los pedidos de admisión de los no-miembros de la AMP.
31: Finalización de la recaudación de las cotizaciones de los miembros por parte de la Tesorera; clausura del periodo de constitución de las Sedes y de sus instancias directivas.

SEPTIEMBRE

6: Difusión de la primera lista de los asociados de Sede
21: Clausura de los pedidos de admisión (Periodo 2000)

OCTUBRE

Conversación de Bogotá con la Vicepresidente; primera reunión del Consejo Federativo.

Jacques-Alain Miller
Buenos Aires, 21 de Julio de 2000

NEL - El Presidente - Comunicado N° 9

1. Se crea el «Instituto de la Nueva Escuela» (INÉS), que funcionará en cada Sede de la NEL bajo la forma de un «Centro de Investigación y Docencia» (CID), cuyo funcionamiento será reglamentado por el Presidente de la Escuela.

2. El INÉS y sus Centros contarán con los auspicios del Instituto del Campo freudiano con sede en París.
3. El Director provisional del INÉS será el Presidente de la Escuela en formación.
4. El Comité consultivo del INÉS estará integrado por los Directores de los Centros y será presidido por la Vicepresidente de la Escuela.
5. Los miembros de la AMP de cada Sede presentarán al Presidente los proyectos de su CID antes de fines de agosto.
6. Disposición particular para la Sede de Caracas: el ICPC mantendrá su forma actual hasta el final del año universitario; en 2001 tendrá dos CID (A y B), dos Directores, y será presidido por la Vicepresidente de la Escuela.
7. Cada CID editará una vez al año sus Cuadernos de investigación y docencia.

Jacques-Alain Miller
23 de Julio de 2000

NEL - El Presidente - Comunicado N° 10

Estimados colegas,

A mi vuelta de Venecia, me ha sido grato encontrarme con los pro yectos reglamentarios de las nueve Sedes de la Escuela, más el de la Delegación de Valencia (Venezuela). Reconozco el trabajo realizado. Paso a leer y estudiar los textos; haré observaciones dentro de pocos días.

He registrado la primera lista de pedidos de admisión difundida por la Secretaria de NEL con fecha del 26 de Julio. Encontrarán como anexo la segunda lista establecida por la misma con fecha del 8 de agosto.

María Hortensia me señala que faltan aún algunos nombres cuya presencia se esperaba; me escribe: “Evelyne Luchini, Alicia Pizani y otros de Caracas ; del grupo de

La Habana no hay ningún pedido ; faltan Héctor Gallo de Medellín y Mayra de Hanze de Guayaquil; en las otras Sedes no faltan más pedidos". Les recuerdo que, como he mencionado en el Comunicado n° 6, par.6, hasta el 21 de agosto se recibirán sólo los pedidos de admisión en la NEL provenientes de los miembros de la AMP que pertenecen a la ECFC en disolución.

Me han comunicado los nombramientos siguientes:

NEL - Bogotá
Director: Guillermo Bustamante
Secretaria: Laura Arciniegas
Tesorera: Lizbeth Ahumada

NEL - Cali
Directora y Tesorera: Clara María Holguín
Secretaria: Beatriz Palacio

NEL - Guayaquil
Directora: Piedad Ortega de Spurrier
Secretaria: Elena Sper de Sonnenholzner
Tesorera:: Mónica Febres Cordero de Espinel

NEL - Medellín
Director: Juan Fernando Pérez
Secretario: José Fernando Velásquez
Tesorero: Gustavo Arredondo

El Consejo Federativo está compuesto por el período 2000-2002 por los miembros siguientes: Guillermo Bustamante, Nora Guerre□ro de Medina, Beatriz Palacio, Juan Fernando Pérez, Julieta Ravard. Faltan aún los representantes de: La Habana, Lima,

Maracaibo, Miami. Noemí Cinader substituirá a Julieta Ravard como represen tante de Caracas para el período 2001-2002.

Con respecto a la Revista de la Escuela, Lacaniana, les recuerdo que la realización del primer número ha sido entregada a NEL -Medellín (Comunicado n°4, par. 6). Por decisión de los colegas de di cha sede, el Editor del número será Mario Elkin Ramírez.

Aún en Buenos Aires, he preparado un esbozo de estatutos de la NEL como Escuela en formación, para legalizar en París. Les remito el texto en anexo. Agradecería una traducción al castellano. Espero observaciones.
He recibido varias comunicaciones, exponiéndome problemas con respecto a Lima (miembros de la APL) y a Caracas (reconocimiento estatutario de los dos grupos, A y B; continuación del Instituto; etc.). Responderé dentro de pocos días.

Ruego que me envíen observaciones y/o correcciones sobre las informaciones recopiladas en este Comunicado.

Cordialmente, JAM
París, 09.08.2000 - 18h30

AMP - La Delegada General a los miembros de la NEL

La Nueva Escuela Lacaniana – NEL fue creada por la AMP en Bruselas, el 18 de julio de 2002.

Comunicado del 27 de Julio, 2002

Estimados colegas:

La NEL fue creada efectivamente en la Asamblea de miembros de la AMP realizada en Bruselas el 18 de julio de 2002. Los aplausos de la sala saludaron su creación.

Una primera Asamblea de la NEL se realizará en la Ciudad de Medellín, durante las II Jornadas de la NEL. Se escuchará en esa ocasión un informe del Comité ejecutivo y se someterá a votación el informe de tesorería.

Un segundo Anuario de la NEL se publicara antes de fin de año. La actualización de los datos debe hacerse llegar antes del 31 de agosto a María Hortensia Cárdenas.
En su reunión del 15 de julio el Consejo de la AMP aceptó como nuevos miembros de la NEL a María Elena Lora (La Paz, Bolivia) y a Mónica Pelliza (Cochabamba, Bolivia).

Encontrarán a continuación las disposiciones finales que fueron adoptadas por la delegada general para la creación de la NEL. Pido a los responsables de cada Sede y Delegación que retransmitan este mail a sus miembros y asociados.

Graciela Brodsky

Disposiciones Finales

Circular N° 1:

En el momento de su creación definitiva la Escuela está compuesta por ocho Sedes, que se dan sus propios reglamentos y normas de funcionamiento, y dos Delegaciones: una en la ciudad de Valencia, Venezuela, otra en la ciudad de Cali, Colombia.

Las Sedes de la Escuela son:

Sede Nº 1 – Bogotá
Sede Nº 2 – Caracas
Sede Nº 3 – Guayaquil
Sede Nº4 – La Habana
Sede Nº 5 – Lima
Sede Nº 6 – Maracaibo
Sede Nº 7 – Medellín
Sede Nº 8 – Miami

Circular N° 2:

Sobre las Delegaciones y Grupos asociados

El Comité ejecutivo tiene la facultad de crear delegaciones en cualquier ciudad del área de la NEL y de establecer sus estatutos. Puede también nombrar sus autoridades. La delegación depende directamente del Comité ejecutivo.
La delegación se sostiene con las contribuciones de sus asociados. Si lo considera oportuno, el Comité ejecutivo puede decidir transformar una delegación en una Sede de la Escuela. Para ello debe contar con el acuerdo del delegado general de la AMP.

El Comité ejecutivo puede realizar acuerdos con grupos ya existentes en el área de la NEL, que pasarán a ser Grupos asociados a la Escuela.
Párrafo único: Esta circular modifica el punto 4 del Comunicado N° 3 del Presidente (19 de julio 2000).

Circular N° 3:

Sobre la Admisión en la Escuela

Para ser admitido en la Escuela hay que dirigir una solicitud
por escrito a su presidente, quien la trasmite a la Comisión de admisión ad-hoc designada por la AMP. La admisión es decidida por el Consejo de la AMP a propuesta de la Comisión de homologaciones. El Comité ejecutivo puede recomendar la admisión de asociados a una Sede.

Párrafo único: Esta circular modifica el punto 3 del Comunicado N° 7 del Presidente (21 de julio de 2000).

Circular N° 4:

Permutación del Consejo Federativo

El primer Consejo Federativo, formado en julio de 2000 permanecerá en funciones durante tres años, hasta julio 2003. Luego sus miembros serán renovados por mitades cada dos años. Para la primera permutación se procederá a un sorteo. Luego la permutación será por antigüedad.

Circular N° 5:

Elección del Comité Ejecutivo

El Vicepresidente de la Escuela es elegido por el Consejo de la AMP luego de considerar las propuestas del Consejo Federativo. Al cabo de dos años, el Vicepresidente ocupa la Presidencia.

El Secretario y el Tesorero son elegidos por el Presidente.

Párrafo único: Composición del Comité Ejecutivo 2002-2004:

Presidente:	Alicia Arenas
Vicepresidente:	María Hortensia Cárdenas
Secretario:	Juan Fernando Pérez
Tesorera:	Piedad Ortega de Spurrier

La NEL

Acaba de ser creada la NEL definitivamente. Me gustaría hablarles de ella. Entonces, nada mejor que comenzar por el 18 de julio del año 2000, día de su creación como Escuela en formación, en la ciudad de Buenos Aires, en ocasión del II Congreso de la AMP, de la creación de la Escuela Una y del XI Encuentro Internacional del Campo Freudiano .

Ese día será inolvidable para todos los que estuvimos presentes. Después de una larga jornada de discusión –y de elaboración provocada- sobre la posibilidad de crear una Escuela o no, se precipitó un tiempo de concluir. Para el alivio y la inmensa alegría de todos, la NEL, la Nueva Escuela Lacaniana fue creada por la AMP.

Mi primera reacción fue de sorpresa y conmoción, una mezcla de deseo alcanzado y de responsabilidad entusiasta de ahí en adelante. Creo que son sentimientos que los compartí con muchos.

Saber tomar la ocasión fue nuestra consigna. La tomamos y lo hicimos. Cada uno de los miembros regresó a sus sedes a inventar sus propias estrategias de trabajo para construir la Escuela. Era toda una apuesta porque, fíjense bien, había que hacer funcionar una Escuela con sus miembros repartidos entonces en nueve sedes y una delegación, en una geografía que iba desde el sur con Lima –Perú, subiendo por Guayaquil –en Ecuador, Bogotá, Cali y Medellín –en Colombia, Caracas, Maracaibo y Valencia –en Venezuela, La Habana en Cuba, hasta llegar a Miami, puerta de entrada de la Escuela a los Estados Unidos.

Debo anotar que es una Escuela Federativa que no tiene una sede central, sino que la Escuela se encuentra ahí donde hay miembros y asociados que inscriben su trabajo.

Han pasado dos años de formación de las sedes y de formación de la Escuela. No sé si debería decir primero formación de la Escuela y luego formación de las sedes, porque hay una dialéctica instalada desde su inicio entre lo uno y lo múltiple que singulariza a la NEL.

Lo uno al modo de un más-uno, que opera en un momento sin instituirse en un discurso, para luego borrarse, diluirse dejando trabajar a lo múltiple. Y, siguiendo con esta idea del cartel, cada sede ha funcionado con sus propios rasgos que pueden provocar aún más el trabajo en conjunto.

En la NEL somos 74 miembros. En algunas de las sedes los asociados superan en número a los miembros en una proporción de seis a uno o más. Las sedes son espacios de resonancia de la NEL.

A lo largo de estos dos años hemos tenido encuentros entre los miembros y asociados en seminarios, conversaciones, jornadas que dan cuenta de efectos de formación de la Escuela. Se han ido dando momentos de subjetivación de la Escuela, de apropiarnos de la NEL.

Quiero mencionar dos hitos que han marcado a nuestra Escuela.

Primero, la creación del Instituto Nueva Escuela y de sus Centros de Investigación y Docencia que han resultado ser los semilleros del crecimiento de las Sedes. En el marco del Instituto, se ha abierto un espacio de formación permanente del docente que en la actualidad es llevado a cabo por enseñantes de los tres Institutos o Secciones Clínicas existentes.

En segundo lugar, la realización en la ciudad de Lima de las primeras Jornadas de la NEL con el tema “¿Cómo se cura un síntoma?” Además de los trabajos presentados

por los asociados y miembros de le Escuela, contamos en esa Jornada con un seminario dictado por Pierre-Gilles Guéguen, y la participación –en una mesa sobre los efectos del control en la cura–, de miembros de las tres escuelas Latino Americanas: Graciela Brodsky por la NEL, Maria Do Carmo Dias Batista por la EBP y Ricardo Seldes por la EOL.

Quisimos retomar el espíritu ya iniciado por la EOL y la EBP de articular un trabajo entre las tres Escuelas. Es la AMP creando y sosteniendo transferencias en América Latina. Es nuestra apuesta a futuro.

Este año celebraremos en Medellín las Segundas Jornadas de la NEL sobre las respuestas del analista en su práctica y en la ciudad. Nuestro invitado es Miquel Bassols. Será una nueva vuelta de tuerca para establecer mayores lazos de transferencia.

Para finalizar, quiero reconocer de modo muy especial a Graciela por su saber hacer en la NEL. Se supo hacer instrumento de construcción de la Escuela con un "úsenme", pero dejando que cada uno invente el camino hacia ella. Esto ha permitido crear un efecto de formación sobre la ética de las consecuencias.

María Hortensia Cárdenas
Bruselas, 18 de julio de 2002

Leído en la Asamblea General de la AMP en Bruselas en el momento de la creación de la NEL.

VI

Textos Estatutarios y Documentos

Jacques Lacan
Acto de fundación
21 de junio de 1964

Fundo - tan solo como siempre he estado en mi relación con la causa psicoanalítica - la Escuela Francesa de Psicoanálisis, cuya dirección ejerceré personalmente durante los próximos cuatro años; pues nada en el presente me impide responder por ella.

Es mi intención que este título represente al organismo en el cual debe llevarse a cabo un trabajo que en el campo que Freud abrió, restaure el filo cortante de la verdad, que vuelva a conducir a la praxis original que él instituyó bajo el nombre de psicoanálisis al deber que le corresponde en nuestro mundo y que, mediante una crítica asidua, denuncie en él las desviaciones y los compromisos que amortiguan su progreso degradando su empleo.

Este objetivo de trabajo es indisoluble de una formación que hay que dispensar en este movimiento de reconquista. Es tanto como decir que en ese organismo son habilitados con pleno derecho aquellos que yo mismo he formado, y que son invitados a él todos aquellos que pueden contribuir a poner a prueba lo bien fundado de esa formación.

Los que vendrán a esta Escuela se comprometerán a desempeñar una tarea sometida a un control interno y externo. A cambio de ello reciben la seguridad de que no se ahorrará nada para que todo lo que hagan de válido tenga la repercusión que merece, y en el lugar que será conveniente

Para la ejecución del trabajo adoptaremos el principio de una elaboración sostenida en un pequeño grupo. Cada uno de ellos (tenemos un nombre para designar esos

grupos) se compondrá de tres personas al menos, de cinco como máximo, cuatro es la medida justa. Más una encargada de la selección, de la discusión y de la salida que hay que reservar al trabajo de cada cual:

Después de un cierto tiempo de funcionamiento, los elementos de un grupo verán que se les propone que permuten en otro.

El cargo de dirección no constituirá una parcela de poder cuyo servicio prestado se capitalizaría para el acceso a un grado superior y nadie habrá de sentirse degradado por volver al rango de un trabajo de base.

Por la razón de que toda empresa personal llevará a su autor a las condiciones de crítica y de control a las cuales serán sometidos en la Escuela todos los trabajos que haya que llevar adelante.

Esto no implica de ningún modo una jerarquía cabeza abajo, sino una organización circular cuyo funcionamiento, fácil de programar, se afianzará con la experiencia.

Constituimos tres secciones, de cuya marcha me ocuparé con dos colaboradores que me secundarán en cada una de ellas.

1) ***Sección de psicoanálisis puro****,* esto es, praxis y doctrina de psi coanálisis propiamente dicho, el cual es, y no es otra cosa -lo estableceremos en su oportunidad- que el psicoanálisis didáctico.

Los problemas urgentes que hay que plantear en todas las sa lidas del didáctico, hallarán aquí el modo de abrirse camino mediante una confrontación mantenida entre personas que tengan experiencia del didáctico y candidatos en formación. Se funda su razón de ser en lo que no hay por qué velar: a saber la necesidad que resulta

de las exigencias profesionales cada vez que éstas llevan al analizado en formación a contraer una responsabilidad por poco que sea analítica.

Es en el interior de ese problema y como un caso particular donde debe ser situado el de la entrada en supervisión. Como preludio hemos de definir este caso de acuerdo con unos criterios que sean distintos de la impresión de todos y del prejuicio de cada uno. Pues es sabido que en eso reside actualmente su única ley, cuando la violación de la regla implicada en la observancia de sus formas es permanente.

Ya desde el comienzo, y en todo caso, se atenderá a que el practicante en formación en nuestra Escuela disponga, dentro de ese marco, de una supervisión calificada.

Serán propuestos al estudio así instaurado, tanto los rasgos por los que yo mismo rompo con los estándares afirmados en la práctica didáctica, como los efectos que se imputan a mi enseñanza sobre el curso de mis análisis cuando es el caso que mis analizados asisten a ella a título de alumnos. Se incluirán en ese estudio, si hace falta, los únicos callejones sin salida que hay que tener en cuenta por mi posición en una Escuela como ésta, a saber, aquellos que engendraría en su trabajo la inducción misma a la cual apunta mi enseñanza.

Estos estudios, cuya extrema agudeza es la puesta en cuestión de la rutina establecida, serán recopilados por el directorio de la sección, que velará para establecer las vías más propicias para sostener los efectos de su solicitación.

Tres sub-secciones:

- Doctrina del psicoanálisis puro.
- Crítica interna de su praxis como formación.
- Supervisión de los psicoanalistas en formación.

Establezco finalmente como principio de doctrina que esta sección, la primera, así

como aquella cuyo destino diré en el punto 3, no se fijará en su reclutamiento en la calificación médica, pues el psicoanálisis puro no es en sí mismo una técnica terapéutica.

2) ***Sección de psicoanálisis aplicado****,* lo que quiere decir de terapéutica y de clínica médica.

Serán admitidos en ella los grupos médicos, tanto si están compuestos de sujetos psicoanalizados como si no, por poco que estén en disposición de contribuir a la experiencia psicoanalítica: mediante la crítica de sus indicaciones en sus resultados y por la puesta a prueba de los términos categóricos y las estructuras que he introducido en ella como los que sostienen el hilo que hay que seguir en la praxis freudiana; y ello en el examen clínico, en las definiciones nosográficas, en la posición misma de los proyectos terapéuticos.

También aquí tres sub-secciones:

- Doctrina de la cura y de sus variaciones.
- Casuística.
- Información psiquiátrica y prospección médica.

Un directorio para autenticar cada trabajo como de la Escuela, y con una composición que excluya todo conformismo preconcebido.

3) ***Sección de recensión del campo freudiano***

Se ocupará antes que nada de la reseña y de la censura crítica de todo lo que ofrecen en este campo las publicaciones que dentro de él pretenden estar autorizadas.

Emprenderá la puesta a la luz del día de los principios de los cuales la praxis analítica debe recibir su estatuto en la ciencia. Estatuto que, por más particular que haya que

reconocerlo finalmente, no podría ser el de una experiencia inefable.

Convocará, por último, a instruir nuestra experiencia así como a comunicarle, a aquello que del estructuralismo instaurado en ciertas ciencias, puede esclarecer el estructuralismo cuya función he demostrado en la nuestra; además de ponerlos a ambos en comunicación y, en sentido inverso, llevar a esas ciencias aquello que por nuestra subjetivación pueden recibir como inspiración complementaria.

En el límite, es requerida una praxis de la teoría, sin la cual el orden de afinidades que dibujan las ciencias que llamamos conjeturales, permanecerá a la merced de esta deriva política que se realza con la ilusión de un condicionamiento universal.

Por lo tanto, tres sub-secciones más:

- Comentario continuo del movimiento psicoanalítico.
- Articulación con las ciencias afines.
- Ética del psicoanálisis, que es la praxis de su teoría.

Los fondos financieros constituidos principalmente por la contribución de los miembros de la Escuela, por las subvenciones que obtendrá llegado el caso, o también por los servicios que pres tará como Escuela, serán enteramente reservados a su esfuerzo de publicación.

En primera fila, un anuario reunirá los títulos y el resumen de los trabajos, aparezcan donde aparezcan, de la Escuela, anuario donde figurarán por su simple demanda todos aquellos que habrán estado en ejercicio en ella.

La adhesión a la Escuela se hará presentándose en un grupo de trabajo constituido tal como hemos dicho.
La admisión, al comienzo, será decidida por mí mismo, sin que tenga en cuenta las

posiciones tomadas por nadie en el pasado respecto a mi persona, seguro como estoy de que aquellos que me abandonaron, no soy
yo quien está resentido con ellos, sino que son ellos quienes estarán cada vez más resentidos por no poder retractarse.

Por lo demás, mi respuesta sólo se referirá a lo que podré presumir o constatar de manera fehaciente sobre el valor del grupo y sobre el lugar que éste pretenda ocupar primeramente.

La organización de la Escuela sobre el principio de rotación que he indicado, será fijada por lo que elabore una comisión aprobada por una primera asamblea plenaria que tendrá lugar dentro de un año.

Esta comisión la elaborará a partir de la experiencia recorrida al vencer el segundo año, cuando a una segunda asamblea le corresponderá aprobarla.

No es necesario que las adhesiones cubran el conjunto de este plan para que funcione. No necesito una lista numerosa, sino trabajadores decididos, como ya de antemano sé que los hay.

Nota adjunta

Esta acta de fundación considera que la simple costumbre no vale para nada. Sin embargo ha dejado abiertas, al parecer, algunas preguntas para aquellos que se rigen todavía por esa costumbre.

Una guía para el usuario, con siete encabezamientos, da aquí las respuestas más solicitadas; a partir de ellas se supondrán las preguntas que ellas disipan.

1– Del didacta

Un psicoanalista es didacta por el hecho de haber realizado uno o varios análisis que han resultado ser didácticos.

Es una habilitación de hecho, que de hecho siempre ha tenido lugar así y que no responde a nada más que a un anuario que ratifica hechos, sin que ni siquiera tenga que tomarse la molestia de pretender ser exhaustivo.

La costumbre del consentimiento de los pares se ha vuelto caduca al haber permitido la introducción muy reciente de lo que se llama «la lista», a partir del momento en que una sociedad ha podido utilizarla con unos fines que desconocen de la manera más clara las condiciones mismas tanto del análisis a emprender como del análisis en curso.

Entre esas condiciones la más esencial es que el analizado sea libre de elegir a su analista.

2– De la candidatura a la Escuela

Una cosa es la candidatura a una Escuela, otra muy distinta es la calificación de un psicoanálisis didáctico.

La candidatura a la escuela exige una selección que se regulará según sus objetivos de trabajo.

El cargo será sostenido al comienzo por un simple comité de recepción, llamado Cardo, es decir gozne dicho en latín, lo que indica su espíritu.

Recordemos que el psicoanálisis didáctico no es exigido más que para la primera sección de la Escuela, si bien es deseable para todas.

3– Del psicoanálisis didáctico

La calificación de un psicoanálisis como didáctico se ha practicado hasta el presente mediante una selección, de la cual basta, para juzgarla, constatar que, desde que dura, no ha permitido articular ninguno de sus principios.

Nadie tiene posibilidad ya de deslindarse en el futuro, salvo rom piendo previamente con una costumbre que se ofrece a la irrisión.

El único principio cierto que hay que plantear, y tanto más, por haber sido desconocido, es que el psicoanálisis es constituido como didáctico por el querer del sujeto, y que éste debe estar advertido de que el análisis contestará ese querer, en la medida misma en que vaya acercándose al deseo que entraña.

4– Del psicoanálisis didáctico en la participación en la Escuela

*A*quellos que emprendan un psicoanálisis didáctico lo hacen de
motu propio y por propia elección.

El título 1 de esta nota implica incluso que pueden estar en posición de autorizar a su psicoanalista como didacta.

Pero la admisión a la Escuela les impone la condición de que se sepa que han emprendido esa empresa, dónde y cuándo.

Pues la Escuela, en cualquier momento en que el sujeto entre en análisis, ha de

sopesar este hecho con la responsabilidad que no puede declinar por las consecuencias que tiene.

Es constante que el psicoanálisis tenga efectos sobre toda práctica del sujeto que se compromete en él. Cuando esta práctica procede, por poco que sea, de efectos psicoanalíticos, resulta que el sujeto los engendra en el lugar en que los ha de reconocer.

¿Cómo no ver que la supervisión se impone a partir del momento de esos efectos, y en primer lugar para proteger a aquel que acude en posición de paciente?

Aquí está en juego algo de una responsabilidad que la realidad impone al sujeto, cuando es practicante, asumirla por su cuenta y riesgo.

Fingir ignorar este hecho es la increíble función que algunos conservan en la práctica del análisis didáctico: se le supone que el sujeto no practica, o bien se piensa de él que viola al obrar así una regla de prudencia, o incluso de honestidad. Que por observar esta regla el sujeto llegue a faltar a su función, no está fuera de los límites de lo que pasa; cosa sabida, por lo demás.

La Escuela no podría abstraerse de este estado de cosas desastroso, en razón misma del trabajo que ella está hecha para garantizar.

Es por ello que se ocupará de establecer las supervisiones que convienen a la situación de cada cual, haciendo frente a una reali dad, de la cual forma parte el acuerdo del analista.

A la inversa, una solución insuficiente podrá motivar para ella una ruptura de contrato.

5– Del compromiso en la Escuela

Uno se compromete ahora en la Escuela pasando por dos accesos.

1. El grupo constituido por elección mutua según el Acta de Fundación y que se llamará cartel, se presenta a mi aceptación con el título del trabajo que cada uno entiende que llevará adelante en él.
2. Los individuos que quieren darse a conocer para cualquier proyecto que sea, hallarán el camino útil acercándose a un miembro del Cardo: los nombres de los primeros que hayan aceptado el cargo a petición mía serán publicados antes del 20 de julio. Yo mismo dirigiré hacia uno de ellos a quien me haga esa demanda.

6– Del estatuto de la Escuela

Mi dirección personal es provisional, aunque prometida por cuatro años. Nos parecen necesarios para la puesta en marcha de la Escuela.

Si bien su estatuto jurídico es ya desde ahora el de la asociación declarada según la ley de 1901, creemos que prioritariamente debemos hacer pasar a su movimiento el estatuto interno que será, en un plazo fijado, propuesto al consentimiento de todos.

Recordemos que la peor objeción que se pueda hacer a las Sociedades de la forma existente, es el agotamiento del trabajo, manifiesto hasta en la calidad, que causan entre los mejores.

El éxito de la Escuela se medirá por la presentación de trabajos que sean admisibles en su lugar.

7–De la Escuela como experiencia inaugural

Este aspecto se impone bastante, pensamos, en el Acta de Fundación, y dejamos a cada cual que descubra ahí promesas y escollos

A aquellos que pueden hacerse preguntas sobre lo que nos guía, desvelaremos su razón.

La enseñanza del psicoanálisis no puede transmitirse de un sujeto a otro sino por los caminos de una transferencia de trabajo.

Los «seminarios», comprendiendo en ellos nuestro curso en la École des Hautes Études, no fundarán nada si no remiten a esa transferencia.

Ningún aparato doctrinal, y en especial el nuestro, por más propicio que pueda ser para la dirección del trabajo, puede prejuzgar sobre las conclusiones que serán su resto.

Preámbulo

Esta fundación, se puede plantear en primer término la cuestión de su relación con la enseñanza que no deja sin garantía la decisión de su acto.

Se postulará que, por calificados que estén quienes se hallen en condiciones de discutir allí esta enseñanza, la Escuela no depende de ella y tampoco la dispensa, ya que ella prosigue en el exterior.

Si para esta enseñanza, en efecto, la existencia de una audiencia que todavía no la ha valorado, se reveló en el mismo vuelco decisivo que impuso la Escuela, importa tanto más señalar qué los separa.

Escuela Freudiana de París, este título mantenido en reserva en el Acto de Fundación, anuncia a las claras las intenciones de las que procede, a quien se atiene a sus términos.

Omitamos el lugar desde el que se reasume, no sin méritos para hacerlo, con el escudo de origen el desafío que conlleva, ya saludado por Freud: la Escuela se afirma primeramente freudiana, dado que -si hay una verdad que, sin duda, se sostiene en una presencia que paciente la reitera, cuyo efecto devino conciencia del área francesa- el mensaje freudiano sobrepasa de lejos en su radicalidad el uso que de él hacen los practicantes de obediencia anglófona.

Aún si se echa mano en Francia y en otras partes a una práctica mitigada por el torrente de una psicoterapia asociada a las necesidades de la higiene social, es un hecho que ningún practicante deja de mostrar su molestia o su aversión, incluso irrisión u horror, a medida que se ofrecen ocasiones de sumergirse en el lugar abierto donde la práctica aquí denunciada asume forma imperialista: conformismo de la mira, barbarismo de la doctrina, regresión acabada a un psicologismo puro y simple, todo ello mal compensado por la promoción de un clero fácil de caricaturizar, pero que en su compunción es cabalmente el resto que da fe de la formación por la cual el psicoanálisis no se disuelve en lo que propaga.

Este desacuerdo, ilústreselo con la evidencia que surge al pre guntar si no es cierto que en nuestra época el psicoanálisis está en todos lados, más los psicoanalistas en otra parte.

Pues no en vano puede uno sorprenderse de que el mero nombre de Freud, con la esperanza de verdad que lleva sea considerado por enfrentarse con el nombre de Marx, sospecha no disipada, aunque sea patente que el abismo entre ellos sea incolmable, que en la vía entreabierta por Freud podría percibirse la razón por la que el marxismo fracasa en dar cuenta de un poder cada vez más desmesurado y loco en cuanto a lo político, que incluso podría desempeñar un efecto de reactivación de su contradicción.

Que los psicoanalistas no estén en condiciones de juzgar los ma□ les en que están inmersos, pero que en ello fallan, basta para explicar que respondan con un enquistamiento del pensamiento. Dimisión que abre la
vía a una falsa complacencia, portadora para el beneficiario de los mismos efectos que una verdadera; en este caso, la estampilla que degradan en los términos cuya guarda tienen para la empresa que de ningún modo es en sí el resorte de la economía reinante, aunque cómoda es la puesta en condiciones de aquellos que ella emplea, incluso en los altos grados: la orientación psicológica y sus diversos oficios.

De este modo el psicoanálisis está demasiado en espera y los psicoanalistas demasiado en falso para que se pueda deshacer su suspenso desde otra parte que el punto mismo del que han tomado distancia: a saber, la formación de psicoanalista.

No es que la Escuela no disponga de lo que le asegura no romper ninguna continuidad: a saber, psicoanalistas irreprochables cualquiera sea el punto de vista que se adopte, puesto que hubiese bastado para ellos, como bastó para el resto de los sujetos formados por Lacan, que renegasen de su enseñanza para ser reconocidos por cierta «Internacional» y es notorio que no deben sino a su elección y a su discernimiento el haber renunciado a dicho reconocimiento.

Es la Escuela la que vuelve a cuestionar los principios de una habilitación patente y con el consentimiento de aquellos que notoriamente la han recibido.

En lo cual freudiana revela ser además, presentándose ahora a nuestro examen el término de Escuela.

Este término debe ser tomado en el sentido en que antiguamente significaba ciertos lugares de refugio, incluso de bases de operación contra lo que ya podía llamarse malestar en la cultura.

Al atenernos al malestar del psicoanálisis, la Escuela entiende dar su campo no solamente a un trabajo de crítica: sino a la apertura del fundamento de la experiencia, al enjuiciamiento del estilo de vida en que desemboca.

Quienes aquí se comprometen se sienten lo suficientemente sólidos como para enunciar el estado de cosas manifiesto: que en el presente el psicoanálisis no tiene nada más seguro que hacer valer en su activo que la producción de psicoanalistas, aunque ese balance aparezca como dejando que desear.

No es que con ello nos abandonemos a cierta autoacusación. Somos conscientes de que los resultados del psicoanálisis, aun en su estado de dudosa verdad, hacen papel más digno que las fluctuaciones de moda y las premisas ciegas de las que se fían tantas terapéuticas en el terreno donde la medicina no acabó de ubicarse en cuanto a sus criterios (¿los de la recuperación social son isomorfos a los de la curación?) y parece incluso en retirada en cuanto a la nosografía: hablamos de la psiquiatría, que ha pasado a ser un interrogante para todos.

Es incluso bastante curioso ver el modo en que el psicoanálisis hace aquí de pararrayos. Sin él, cómo se haría para ser tomado en serio cuando su único mérito es el oponérsele. A ello se debe un statu-quo en que el psicoanalista se siente cómodo gracias a la benevolencia con la que se considera su insuficiencia.

El psicoanálisis se distinguió primero, sin embargo, por dar acceso a la noción de curación en su terreno, a saber: devolver sus sentidos a los síntomas, dar lugar al deseo que ellos enmascaran, rectificar de manera ejemplar la aprehensión de una relación privilegiada, -aunque hubiese hecho falta poder ilustrarla con las distensiones de estructura que exigen las formas de la enfermedad, reconocerlas en las relaciones del ser que demanda y que se identifica con esta demanda y esa identificación mismas.

Aun haría falta que el deseo y la transferencia que las animan hayan sublevado a quienes tienen su experiencia hasta volverles intolerables los conceptos que perpetúan una construcción del hombre y de Dios donde entendimiento y voluntad se distinguen, mediante una pretendida pasividad del primer modo y la arbitraria actividad que atribuye al segundo.

La revisión del pensamiento que reclaman las conexiones con el deseo que Freud le impone, parece estar fuera de los medios del psicoanalista. Ellos se eclipsan sin duda entre los miramientos que los doblegan y la debilidad de aquellos a los que socorre.

Hay empero un punto en que el problema del deseo no se puede eludir, es cuando se trata del psicoanalista mismo.

Y nada es más ejemplar de la pura chachara que lo que de ella dice este comentario: que ella condiciona la seguridad de su intervención.

Perseguir en las coartadas el desconocimiento que se escuda aquí con falsos documentos, exige el encuentro de lo más valedero de una experiencia personal con aquellos que la conminarán a confesarse, considerándola un bien común.

Las propias autoridades científicas son aquí el rehén de un pacto de carencia que hace que ya no se pueda esperar desde fuera una exigencia de control que estaría a la

orden del día en cualquier otra parte.

Es asunto solamente de quienes, psicoanalistas o no, se interesan por el psicoanálisis en acto.

A ellos se abre la Escuela para que pongan a prueba su interés, no estándoles prohibido elaborar su lógica.

El pacto de París

La Escuela de la Causa Freudiana, creada y registrada en París (Francia) en 1981, representada por François Leguil, Presidente, y Guy Clastres, Director.

La Escuela del Campo Freudiano de Caracas, creada en 1985 y registrada en 1986 en Caracas (Venezuela), representada por Ma□nuel Kizer, Presidente.

La Escuela Europea de Psicoanálisis del Campo Freudiano, crea□da y registrada en París (Francia) en 1990, representada por Eric Laurent, Secretario, y Joan Salinas-Rosés, Presidente de la primera Sección.

La Escuela de la Orientación Lacaniana del Campo Freudiano, creada en el marco de la «Fundación euroargentina», registrada en Buenos Aires (Argentina) en 1992, representada por Samuel Basz, Vicepresidente y Jorge Chamorro, Director, y La Asociación Mundial de Psicoanálisis, creada y registrada en París (Francia) en 1992, representada por Jacques-Alain Miller, Presidente, acuerdan la siguiente declaración:

En el momento de fundar su Escuela, la Escuela Francesa de Psicoanálisis, el 21 de Junio de 1964, Jacques Lacan hizo una llamada a la "reconquista" del campo freudiano, destinada a restablecer el psicoanálisis en su vía exacta.

La llamada de Lacan ha repercutido más allá de la Escuela que había fundado, ha repercutido más allá de su muerte –acaecida el 9 de Septiembre de 1981–, ha repercutido lejos de París, donde vivía y trabajaba. La extensión creciente de la red de la Fundación del Campo Freudiano (asociación sin fines de lucro) en el curso de los diez años transcurridos, da testimonio de ello.

Ha llegado el momento de dar el siguiente paso.

La fundación de la Escuela de la Orientación Lacaniana, el pasado 3 de Enero en Buenos Aires, al aumentar a cuatro el número de las Escuelas del Campo Freudiano, abrió la vía para la creación de la Asociación Mundial de Psicoanálisis. Una vez recibida la aprobación inmediata de las cuatro Escuelas a esta creación, se estableció una cita para el 1 de Febrero con el objeto de firmar el presente documento.

En consecuencia, la Escuela de la Causa Freudiana, la Escuela del Campo Freudiano de Caracas, la Escuela Europea de Psicoanálisis del Campo Freudiano, la Escuela de la Orientación Lacaniana del Campo Freudiano y la Asociación Mundial de Psicoanálisis, acuerdan lo siguiente:

- Que las cuatro Escuelas adhieren hoy a la Asociación Mundial de Psicoanálisis, que las acepta a título de miembros institucionales.
- Que los miembros de las cuatro Escuelas serán automáticamente miembros de la Asociación Mundial, siguiendo las reglas que serán establecidas por el Consejo de cada una de las Escuelas.
- Que los títulos de gradus analítico concedidos por las cuatro Escuelas según los procedimientos establecidos, serán reconocidos por cada una y por la Asociación Mundial.

También se acuerda:

- Que la primera «Convocatoria» de la Asociación Mundial tendrá lugar en Caracas el próximo mes de Julio.
- Que la Asociación Mundial publicará un primer Anuario, y que para este fin cada una de las Escuelas comunicará dentro de los plazos más adecuados, mediante soporte informático, la lista de sus miembros para su inclusión en dicho Anuario.

- Que el importe de la primera cotización anual de los miembros de la Asociación será fijado por los firmantes que representan a las cuatro Escuelas y a la Asociación Mundial.

Los firmantes acuerdan finalmente establecer, en el tiempo adecuado, el texto estatutario de la Asociación Mundial, que se anexará al pacto presente.

En París, el 1 de Febrero de 1992
Samuel Basz, Jorge Chamorro, Guy Clastres,
Manuel Kizer, Eric Laurent, François Leguil,
Jacques-Alain Miller, Joan Salinas-Rosé

Asociación Mundial de Psicoanálisis Estatutos

Preámbulo

La Asociación Mundial de Psicoanálisis, declarada en Paris el 7 de enero de 1992, hace suya la intención expresada por Jacques Lacan en su Acta de fundación de la Escuela Francesa de Psicoanálisis, y se inscribe en el movimiento de reconquista del campo freudiano que puso en marcha el 21 de junio de 1964.

–Es mi intención que este título represente al organismo en el que debe cumplirse un trabajo -que, en el campo que Freud abrió, restaure el filo cortante de su verdad- que vuelva a conducir a la praxis original que él instituyó con el nombre de psicoanálisis al deber que le toca en nuestro mundo- que, mediante una crítica asidua, denun cie las desviaciones y los compromisos que amortiguan su progreso al degradar su empleo. Este objetivo de trabajo es indisoluble de una formación que habrá de proporcionarse en ese movimiento de reconquista.

La AMP adopta igualmente los principios contenidos en su Proposición sobre el psicoanalista de la Escuela (1967).

La AMP ha conferido la calidad de “Escuela reconocida” a las “Escuelas” siguientes:: la Escuela de Orientación Lacaniana (Argentina), la Nueva Escuela Lacaniana (diversos países de América), la Escola Brasileira de Psicanálise (Brasil), la Federación Europea de Escuelas de Psicoanálisis (FEEP). Las Escuelas constituyentes de las FEEP son: la École de la Cause Freudienne (Francia), la Escuela

Lacaniana de Psicoanálisis (España), la Scuola Lacaniana de Psicoanalisi (Italia), y la New Lacanian School (diversos países de Europa y del mundo). Los miembros de cada una de estas escuelas pueden ser miembros de la AMP.

Para alcanzar sus objetivos, la AMP mantiene lazos estrechos de colaboración con la Asociación de la "Fundación del Campo Freudiano", Asociación declarada en 1979, cuyos miembros son miembros de derecho de la AMP bajo reserva de ser aceptados.

I – Objetivos, composición y recursos de la Asociación

Artículo 1 – Definición

La AMP fue creada el 7 de enero de 1992. La publicación en el boletín oficial fue realizada con fecha 29 de enero de 1992.

La asociación llamada Asociación Mundial de Psicoanálisis (AMP) regida por el derecho francés es una asociación sin fines de lucro que agrupa a miembros societarios que pueden ser de diferentes nacionalidades.

Tiende a desarrollar el psicoanálisis en el mundo.

Su duración es ilimitada.

Tiene su sede social en París (75), calle y número en el reglamento interno.
La AMP está regida por la ley de 1901

Artículo 2 – Objeto

La Asociación Mundial de Psicoanálisis (AMP) tiene por objeto promover el desarrollo del psicoanálisis en el mundo. Favorece especialmente toda acción de

formación o de democratización del psicoanálisis. En particular:

a. Vela por dar a conocer el psicoanálisis al mayor número posible de personas por medio de las acciones educativas más amplias.
b. Permite a las « Escuelas » que ha reconocido y a las que confirió la calidad de Escuela reconocida, coordinar sus actividades a nivel mundial, hace conocer sus iniciativas, las difunde ante los medios y las autoridades de salud mental.
c. Impulsa en cada « Escuela » la creación de Centros de Consulta gratuitos, que ponen al alcance de todos, el tratamiento psicoanalítico. Los Centros de Consulta son animados bajo la responsabilidad de miembros voluntarios de la AMP.

Impulsa la creación de nuevas « Escuelas » en el mundo.

Constituye un observatorio permanente del estado del psicoanálisis, y de la legislación que interesa a la salud mental.

***Artículo 3* – Medios de acción**

Los medios de acción de la Asociación son fundamentalmente: poner a disposición los locales, bibliotecas, realización de publicaciones de investigaciones y divulgación (tanto electrónicas como tradicionales), organización de reuniones, grupos de trabajo, jornadas de estudio, organización de coloquios, atribución de ayudas diversas, animación de centros de consulta, reconocimiento de nuevas “Escuelas”, ayuda y asistencia gratuita.

***Artículo 4* – Composición**

La Asociación se compone de miembros societarios, personas físicas.

Para ser miembro, primeramente tiene que haber sido propuesto por una

« Escuela » reconocida por la AMP. Luego debe ser aceptado por el Consejo de la AMP. El Consejo de la AMP puede también
aceptar miembros a título directo, sin designación previa por una “Escuela” reconocida.

El título de miembro de honor o el título de miembro honorario puede ser otorgado por el Consejo de la AMP a las personas que presten o hayan prestado servicios importantes a la AMP. Estos títulos confieren a las personas que han obtenido el derecho de formar parte de la Asamblea con voz deliberativa sin tener que pagar una cotización. Estas personas pueden por lo tanto votar en las diversas asambleas.

Finalmente, hay que precisar que los miembros de la Asociación “Fundación del Campo Freudiano” son miembros de derecho de la AMP y tienen derecho de voto en las asambleas.

Artículo 5 **– Recursos**

a) Los recursos de la Asociación Mundial de Psicoanálisis comprenden:

- las cotizaciones de sus miembros y los eventuales derechos de entrada.
- los productos de sus bienes o valores que posee.
- eventuales subvenciones de las colectividades o de los financiamientos aportados por organizaciones públicas o privadas.
- eventuales retribuciones por servicios prestados.
- todo otro recurso autorizado por los textos legislativos y reglamentarios.

b) Estos recursos deben asentarse contablemente. Se llevará una contabilidad de la que anualmente resulte la demostración del estado de resultados o de explotación, el resultado final del ejercicio y un balance.

***Artículo 6* – Pérdida de la calidad de miembro.**

La pérdida de la calidad de miembro se produce por:

1°: pérdida de la calidad de miembro de una Escuela reconocida;
2°: renuncia;
3°: falta de pago de la cotización ;
4°: radiación por motivo grave decidido por el Consejo de administración de la AMP. El miembro interesado es previamente invitado a dar sus explicaciones.

II - Administración y funcionamiento

***Artículo 7* – Consejo de Administración**

a) La Asociación Mundial de Psicoanálisis (AMP) está administrada por un Consejo de Administración de 16 miembros que comprende:

- ocho administradores elegidos por la Asamblea General de la AMP y otros ocho administradores miembros elegidos por la Asociación « Fundación del Campo Freudiano », Asociación declarada en 1979, cuyos miembros son miembros de derecho de la AMP.

b) Los miembros del Consejo de Administración son necesariamente societarios de la Asociación con su cotización al día en el momento de la elección. Cada miembro del Consejo de Administración es elegido por 4 años por la Asamblea (AGO-Asamblea General Ordinaria).

c) El Presidente, necesariamente societario, preside el Consejo de Administración y es elegido de entre sus miembros.

d) Los miembros salientes son reelegibles.

e) Cada administrador puede usar sólo de un voto por poder, además del propio.

f) El Consejo elige entre sus miembros, por voto secreto, un Buró compuesto, además del Presidente del Consejo de Administración, por un Secretario y un Tesorero.

g) El Buró se elige por dos años. Las funciones del Buró son las usuales que corresponden a un Tesorero (cotización, gestión patrimonial, contabilidad) y a un Secretario de Asociación (llevar el registro de miembros, de actas de deliberaciones y de procedimientos verbales).

h) Los miembros del Consejo de Administración no pueden recibir ninguna retribución en razón de las funciones que les son conferidas. Sólo es posible el reembolso de los gastos.

i) Pueden ser designados suplentes de los miembros del Consejo de Administración en las mismas condiciones que los administradores.

***Artículo 8* – Consejo de Administración, reunión, deliberación, colaboraciones.**

Las reuniones del Consejo de Administración pueden realizarse bajo la forma de video conferencias. El Consejo se reúne al menos una vez todos los años y cada vez que es convocado por su Presidente o por el pedido de un cuarto de los miembros de la Asociación.

La presencia de al menos un tercio de los miembros del Consejo de Administración es necesaria para la validez de las deliberaciones.

Se realiza un acta de las sesiones. Las actas son firmadas por el Presidente y el

Secretario. Se establecen sin espacios en blanco ni tachaduras, en hojas numeradas y conservadas en la sede de la Asociación (AMP).

Las deliberaciones del Consejo tienen lugar con la mayoría simple de los presentes o representados.

El Consejo es, en principio, competente para todo lo que no está reservado por los estatutos a las Asambleas o al Presidente.

El Consejo elige al Buró conforme al artículo 7, asegura la ejecución de las decisiones de la Asamblea, prepara el presupuesto y el informe moral
leído en la Asamblea General Anual y de manera global asegura el buen funcionamiento de la Asociación.

El voto del Presidente en caso de empate de votos es preponderante.

El Consejo puede delegar algunos de sus poderes.

Los miembros del Consejo de Administración o el Presidente no pueden recibir ninguna retribución en razón de las funciones que les son confiadas.

***Artículo 9* – El Presidente: Designación, Atribuciones**

El Presidente elegido por el Consejo de Administración convoca al Consejo de Administración y a las Asambleas. Representa a la Asociación en todos los actos de la vida civil. Otorga los contratos ordinarios en nombre de la asociación, contrata al personal, lo despide, etc.

Dispone las erogaciones.

Puede delegar, según las condiciones que fije el reglamento interno.

Se encuentra facultado para estar en juicio. En caso de presentación ante los tribunales, el Presidente sólo podrá ser reemplazado por mandatario en virtud de poder especial vigente.

El Presidente y los representantes de la Asociación en general deben gozar del pleno ejercicio de sus derechos civiles.

***Artículo 10* – Resoluciones especiales del Consejo de Administración, especialmente en materia inmobiliaria**

Las resoluciones del Consejo de Administración relativos a adquisiciones, permutas y enajenaciones de inmuebles necesarios para los fines perseguidos por la Asociación, a constitución de hipotecas sobre dichos inmuebles, a arrendamientos que excedan de los nueve años, a
enajenaciones de bienes ingresados a inventario y a contracción de empréstitos, deben ser aprobadas por la Asamblea General.

***Artículo 11* - Asamblea General**

11.1 Composición y funcionamiento de la Asamblea General

La Asamblea General de la Asociación está compuesta por los miembros de la Asociación. Sólo pueden participar en la votación los miembros que están al día de su cuota. No obstante y con carácter excepcional, los miembros de honor, los miembros honoríficos y los miembros de derecho pueden participar a la votación sin tener que pagar la cuota.

Los agentes retribuidos de la Asociación no tienen acceso a la Asamblea General. No obstante, podrán ser convocados por el Presidente para asistir con voz pero sin voto, en todas las Asambleas o reuniones del Consejo de Administración.

La Asamblea General se reúne una vez al año por lo menos y cada vez que la convoca el Consejo de administración o a la demanda de por lo menos un cuarto de los miembros de la Asociación.

La Asamblea General se reúne físicamente en cualquier lugar mencionado en la convocatoria o de forma desmaterializada, a la iniciativa del autor de la convocatoria. Por tanto, sólo puede realizarse por videoconferencia o por algunos otros medios de telecomunicación que permitan la identificación de los miembros.

La Asamblea General debate sobre las cuestiones presentadas en el programa por el Consejo de Administración.

Ella elige su Directorio que puede ser el del Consejo de Administración.

El voto por acreditación de poderes está autorizado, precisando que no hay limitación del número de poderes que puede poseer un miembro presente.
Se llevan actas de las sesiones.

Las actas son firmadas par el Presidente y la Secretaria del Directorio elegido en la Asamblea General. Se presentan, sin espacios en blanco, ni tachaduras, en hojas numeradas y conservadas en la sede de la Asociación.

El informe anual y las cuentas se ponen cada año a disposición de todos los miembros de la Asociación. Se envían, por correo electrónico, a cada miembro de la

Asociación que realice la demanda.

11.2 Quórum - Mayoría

Salvo que los presentes estatutos lo dispongan expresamente de otra manera, las deliberaciones de la Asamblea General son adoptadas por mayoría de los votos emitidos, sin exigir un quorum. Las abstenciones no se contabilizan como votos emitidos, ni tampoco los votos blancos o nulos en caso de voto secreto.

11.3 Poderes de la Asamblea General

La Asamblea General escucha informes sobre la gestión del Consejo de la Administración, sobre la situación financiera y moral de la Asociación.

Aprueba las cuentas del ejercicio cerrado, vota el presupuesto del siguiente ejercicio, afecta el resultado y fija el importe de las cotizaciones.

Elige los miembros del Consejo de administración.
Delibera sobre los temas anotados en el orden del día.

***Artículo 12* – Relaciones entre AMP y la Asociación del Campo Freudiano**

Se tendrá en cuenta que la "Fundación del Campo Freudiano", Asociación declarada desde 1979, nombra cada dos años el mismo número de administradores que aquellos que son elegidos por la Asamblea general.

***Artículo 13* –**

En caso de capitales mobiliarios, todos los capitales mobiliarios serán colocados en títulos nominales, en títulos para los cuales está establecido la lista de referencias nominales previstas en el artículo 55 de la ley n° 87-416 del 17 de junio de 1987 en

ahorros o en valores admitidos por el Banco de Francia con garantía.

Artículo 14 –

Se llevará una contabilidad de la que anualmente resulte la demostración del estado de resultados o de explotación, el resultado final del ejercicio y un balance. Estas cuentas serán aprobadas cada año por la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 15 **– Modificación de los estatutos por la Asamblea General Extraordinaria (AGE)**

Los estatutos pueden ser modificados únicamente por la Asamblea General sobre la propuesta del Consejo de administración o de la décima parte de los miembros de la Asociación.

En uno u otro caso, las modificaciones propuestas se incluirán en el orden del día de la siguiente Asamblea General, que deberá ser enviado a todos sus miembros con al menos un (1) mes de antelación.
En esta Asamblea, al menos la cuarta parte de los miembros en ejercicio deben estar presentes o representados.

Si no se alcanza esta proporción, la Asamblea se volverá a reunir con al menos quince (15) días de intervalo. Podrá entonces deliberar válidamente, cualquiera que sea el número de miembros presentes o representados.

En cualquiera de los casos, los estatutos sólo podrán modificarse por mayoría de los miembros presentes o representados.

***Artículo 16* – Disolución por Asamblea General Extraordinaria (AGE)**

La Asociación sólo puede ser disuelta por la Asamblea General. Las modalidades de propuesta de disolución y de convocatoria de la Asamblea son las previstas en el artículo precedente.

En esta Asamblea, al menos la cuarta parte de los miembros en ejercicio deben estar presentes o representados.

Si no se alcanza esta proporción, la Asamblea se volverá a reunir con al menos quince días de intervalo. Podrá entonces deliberar válidamente, cualquiera que sea el número de miembros presentes.

En cualquier caso, la disolución sólo podrá votarse por mayoría de los miembros presentes o representados.

***Artículo 17* – Disolución, liquidación**

En caso de disolución, la Asamblea General Extraordinaria designará a uno o más delegados liquidadores, encargados de realizar el activo, enjugar el pasivo, y proceder a la liquidación de los bienes de la Asociación. Queda entendido que no se enjugará el pasivo sino hasta luego de la eventual redención de sus aportes por los aportantes o sus derechohabientes. Se adjudicará el activo neto a uno o más establecimientos análogos, públicos o privados, o a cualquier establecimiento que designe la Asamblea Extraordinaria.

***Artículo 18* – Control y reglamento interno**

El Presidente, o en su defecto toda persona que tenga procuración, deberá hacer conocer en un plazo de tres meses, a la prefectura del departamento o a la sub

prefectura del distrito donde la Asociación tiene su sede social,
todos los cambios sobrevenidos en la administración o la dirección de la Asociación.

El reglamento interno será preparado y adoptado por el Consejo de Administración. Deberá ser modificado por el Consejo de Administración. Y dirigido a la prefectura del departamento por el mismo Consejo de Administración.

El reglamento interno forma el complemento indispensable de los estatutos. Precisa y completa los estatutos. Los societarios deberán ajustarse a este reglamento interno. El reglamento interno figura en la Sede de la Asociación donde puede ser consultado y puede ser dirigido por pedido.

***Artículo* 19 – Discrepancias**

En caso de discrepancias, y ante el silencio de los estatutos, prevalecerá la opinión del Presidente o del Redactor de los estatutos, y se la solicitará preliminarmente a título conciliatorio antes de cualquier procedimiento judicial.
Será de referencia la legislación francesa o los usos y prácticas en materia de asociaciones en caso de entablarse contencioso entre miembros, o con la Asociación.

Hecho en Paris, el 29 de abril 2008
Traducción: Silvia Baudini
Mofificado por la AGE, el 16 de octubre de 2023

La declaración de la Escuela Una

Preámbulo

El 21 de junio de 1964, reafirmando a la vez la validez de la experiencia psicoanalítica y la necesidad de restablecer su principio freudiano en la teoría y en la práctica, Jacques Lacan introducía simultáneamente la noción de una forma asociativa hasta entonces inédita: en lugar de la sociedad que se había convertido en tradicional, basada en el reconocimiento mutuo de los didactas, propuso la Escuela, cuyos miembros encontraban en el reconocimiento de un no saber irreductible -S(A/)- que es el inconsciente mismo, el resorte para proseguir un trabajo de elaboración orientado por el deseo de una invención de saber y de su transmisión integral, lo que Lacan debía llamar más tarde el matema.

Sobre este fundamento de abismo, cubriéndolo con su nombre propio, estableció su Escuela y llamó a la reconquista del campo freudiano. "El llamado de Lacan resonó más allá de la disolución de la Escuela que había fundado -resonó más allá de su muerte, acae cida el 9 de septiembre de 1981-, resonó lejos de París, donde vivió y trabajó." Así se expresaba el 1 de febrero de 1992 el texto del Pacto de París, redactado en el momento en que la École de la Cause freudienne, la Escuela del Campo Freudiano de Caracas, la Escuela Europea de Psicoanálisis del Campo Freudiano y la Escuela de la Orientación Lacaniana del Campo Freudiano, decidían converger en la Asociación Mundial de Psicoanálisis que acababa de ser fundada por Jacques-Alain Miller.

Hoy, cuando desde hace veinte años los Encuentros del Campo Freudiano escanden y relanzan regularmente la vida de una co munidad internacional que han

contribuido a hacer existir de manera eminente, después de ocho años laboriosos en el seno de la AMP, al salir de una crisis atravesada y superada en común, y mientras están en gestación dos escuelas nacionales, en España y en Italia, ha llegado el momento de dar el paso siguiente: será la fundación de lo que ya ha encontrado un nombre, la Escuela Una de la AMP. A iniciativa de Ricardo Nepomiachi, el Consejo de la EOL reunido en Buenos Aires adoptó un proyecto de declaración cuya suscripción propone a cada miembro de la AMP que desee ser, después de la aprobación del Consejo de la Asociación Mundial, miembro de la Escuela Una.

El Consejo de la AMP, reunido en París este 22 de enero de 2000, hace suya esta iniciativa y decide ofrecer a la discusión de los miembros de la Asociación Mundial, en el marco de sus escuelas, el texto siguiente, inspirado en el proyecto EOL. Después de modificaciones eventuales, el texto definitivo, ratificado por el Consejo de la AMP, será sometido por este a la votación de la asamblea general de Buenos Aires el 14 de julio próximo.

Proyecto de declaración

En el curso de los veinte años pasados desde el primer encuentro internacional del Campo freudiano convocado en Caracas en presencia de Jacques Lacan, ha tomado forma y consistencia una comunidad internacional. Si bien sus miembros se distribuyen en diversas escuelas que son el marco natural de su trabajo cotidiano, se sienten también formando parte de un mismo conjunto, compartiendo las mismas referencias y el mismo destino en el psicoanálisis, constituyendo un solo y mismo movimiento mundial, cuya vitalidad demuestra que el deseo de la International Psycho-analytical Association, que quiso acabar con la descendencia analítica de Jacques Lacan pronun□ciando su excomunión, no se ha cumplido.

Numerosos miembros de la IPA, sobre todo en América Latina, han optado por una recuperación de la obra de Jacques Lacan, pero al precio de disolver su resorte y

amputarla de sus consecuencias en la práctica y en la institución. En efecto, por ignorarlo todo de la disciplina del matema, por reverenciar sólo la del estándar, lo que fue la casa de Freud se convirtió en un albergue que acogía múltiples monólogos, indiferentes los unos a los otros y neutralizándose. El conjunto se sostiene por el efecto conjugado de una tradición histórica y de una regulación cuantitativa, totalmente formal y exterior, un rito, por otra parte cada vez menos respetado, que viene a redoblar la yuxtaposición emoliente de los "puntos de vista personales". En cambio, la comunidad más joven reunida en la AMP está animada por una orientación concreta que controla y transmite una conversación permanente. Considera que ha dado pruebas de ello. Tiene confianza en su estrella. Y si bien está todavía en su forma incoativa, debe decidirse a admitir como un hecho que una carga le ha tocado en suerte: la de abrir en el psicoanálisis la única vía alternativa que sea efectiva.

Para este fin, y en este comienzo del nuevo siglo, los firmantes, miembros de la Asociación Mundial, se reconocen como compañeros de una misma causa y declaran que se constituyen en Escuela Una. Una, no obstante la diversidad de lenguas y de las tradiciones culturales. Una, a pesar de las distancias geográficas. Una, en sentido contrario a la tendencia natural al alejamiento, a la divergencia, a la desagregación. Una, pero sin el aburrimiento que se liga a la homogeneidad del Uno, porque es plural y no estándar. Escuela que tiene sus AE, cuyo pase es verificado en el mismo dispositivo puesto en marcha en cada una de las escuelas según procedimientos homólogos.

Escuela que tiene sus AME, practicantes que han dado pruebas de formación suficiente y cuya nominación deberá encontrar pronto un procedimiento mejor definido. Escuela cuyos miembros no reclaman en la sociedad ningún privilegio de extraterritorialidad, sino que se activan en la vida cotidiana y en la vida intelectual de su tiempo para hacer pasar lo que, de la política lacaniana, es susceptible de

transmitirse a todos y de tener una incidencia real. Porque es una Escuela que no quiere "rendir las armas ante los impasses crecientes de la civilización". Esta Escuela es una experiencia. En efecto, el Acto de Fundación de 1964 inauguraba una institución propiamente psicoanalítica por el hecho de que ofrece al trabajo de la transferencia, que sostiene la cura, el relevo de la transferencia de trabajo. La Escuela, por este hecho, puede pretender legítimamente la condición de experiencia subjetiva.

Es esta experiencia, proseguida en diferentes escuelas fundadas desde hace veinte años, la que se declara hoy bajo una tercera forma: la Escuela Una, transnacional y translingüística. Experiencia jamás llevada a cabo todavía de una Escuela sin fronteras y, sin embargo, experiencia que ya está aquí, esbozada antes de que su existencia se haya declarado. Experiencia de transferencia y expe□riencia de trabajo, inseparables, que deberá, de acuerdo con la pro□puesta de Lacan, ser analizada (sus AE están ahí para eso) a la ma□nera de una cura, e interpretada, y dirigida. Sabemos que la empresa de esta Escuela, Escuela de la Orientación Lacaniana a escala del mundo, es inédita. Parece imposible. No está menos a nuestro alcance. Para tener éxito, o "fallar de la buena manera", recurrirá a la lógica que la atraviesa: es esta, éxtima para cada uno, uno por uno, la que determinará el *work in progress* de todos para dar nacimiento a una verdadera comunidad analítica integrada. Esta Escuela tendrá su política, que hay que profundizar todavía, cuando comienza un nuevo siglo, el segundo siglo del psicoanálisis.

Buenos Aires-París, 22 de enero de 2000

Disposiciones adjuntas a la Declaración

1. La Escuela cobra existencia a partir de su Declaración.
2. La Escuela está hecha para elaborar y transmitir el psicoanálisis, controlar su práctica; ella produce psicoanalista (s) *, y funda su calificación en razón: es Analista de la Escuela (AE) el analizante que concluyó su performance; es Analista Miembro de la Escuela (AME) el practicante que ha dado pruebas de su competencia.
3. Se entra a la escuela suscribiendo a su Declaración, no se puede ser miembro de la misma sin ser admitido por la AMP, se sale por propia voluntad o por voluntad de la AMP.
4. La Escuela usa todos los medios necesarios, en particular la palabra y la escritura.
5. La Escuela no percibe el pago de cuotas.
6. La Escuela se disuelve automáticamente cada dos años; su refundación por otros dos años es normalmente votada por la Asamblea general de la AMP.
7. La orientación de su trabajo durante los dos años del ciclo si guiente es debatida cada dos años en la Gran Conversación, y a intervalos regulares por las listas electrónicas.
8. El Comité de acción de la Escuela está compuesto por nueve miembros elegidos en la Asamblea general, sobre la base de las listas repartidas de los candidatos y coordinada por el delegado general.
9. Las presentes disposiciones son susceptibles de ser modificadas por el Consejo de la AMP a instancias del delegado general.

Comentario de las disposiciones adjuntas

1. El texto de las disposiciones adjuntas es un reglamento interno, previsto por el artículo 12 de los estatutos de la AMP.

2. Los títulos son entregados por las instancias competentes de la AMP y de sus Escuelas: Comisiones del pase, Comisiones de garantía. El psicoanálisis es el programa Freudiano de la búsqueda de la verdad; la versión utilizada en la Escuela es la versión Nueva Alianza, establecida por Jacques Lacan bajo el fundamento de la palabra y el lenguaje, y puesta al día año a año. Atención: es incompatible con otras versiones del mismo programa.
3. Se puede ser admitido en la Escuela por la AMP, sin ser miembro de la AMP. La voluntad de la AMP se expresa a través de su Consejo.
4. Entre sus medios, se pueden enumerar: reuniones, conferencias, seminarios, coloquios, conversaciones, publicaciones, *papers*, publicaciones electrónicas, etc.
5. La Escuela recibe subvenciones de la AMP y de las Escuelas para sus actividades; utiliza el producto de las retribuciones percibidas por los servicios prestados; se beneficia con todos los recursos autorizados por los textos legislativos y reglamentarios.
6. La disolución periódica se lleva a cabo el mismo año en que se realiza la Asamblea general ordinaria de la AMP, en una fecha fijada por el Consejo a propuesta del delegado general.
7. La Gran Conversación de la Escuela tiene lugar en el Congreso de los miembros de la AMP.
8. La elección del Comité de acción se hará llegado el momento sobre la base de las listas en las que se encontrarán repartidos los candidatos autopropuestos provenientes de las escuelas (y Secciones en el caso de la EEP) de acuerdo con la siguiente distribución:

ECF:	2 elegidos
ECFC	1 elegido
EEP-Desarrollo	1 elegido
EEP-ECFB	1 elegido
EEP-Italia	1 elegiddo

EOL	2 elegidos
EBP	1 elegido

9. El texto de las presentes disposiciones no será modificado antes de la próxima Asamblea General de la AMP.

Modificaciones a las disposiciones adjuntas aprobadas por el Consejo de la AMP el 16 de julio de 2002

A propuesta de la delegada general el Consejo tomó las siguientes decisiones:

- Se modifica el punto 8 de las Disposiciones adjuntas a la Declaración de la Escuela Una, que queda como sigue:

  El Comité de acción colabora con el delegado general, promueve la orientación de la Escuela Una, redacta documentos de reflexión.

- Se modifica el punto 8 del Comentario a las Disposiciones adjuntas, que queda como sigue:

  El Comité de Acción está compuesto por el delegado general más cuatro miembros elegidos por él.

- Se modifica el punto 9 del Comentario a las disposiciones adjuntas, que queda así:

  De ser necesario, el Consejo de la AMP puede modificar las presentes disposiciones a pedido del delegado general.

La Asamblea General más cercana deberá ratificar dichas modificaciones.

Graciela Brodsky
París, 21 de julio de 2002

Principios rectores del acto psicoanalítico

Éric Laurent

Preámbulo

Durante el Congreso de la AMP en Comandatuba, en el 2004, la Delegada General presentó una "Declaración de principios" ante la Asamblea General. Luego los Consejos de las Escuelas hicieron llegar los resultados de sus lecturas, de sus observaciones y señalamientos. Después de ese trabajo, presentamos ahora, ante la Asamblea, estos Principios que les pedimos adopten.

Primer principio: El psicoanálisis es una práctica de la palabra. Los dos participantes son el analista y el analizante, reunidos en presencia en la misma sesión psicoanalítica. El analizante habla de lo que le trae, su sufrimiento, su síntoma. Este síntoma está articulado a la materialidad del inconsciente; está hecho de cosas dichas al sujeto que le hicieron mal y de cosas imposibles de decir que le hacen sufrir. El analista puntúa los decires del analizante y le permite componer el tejido de su inconsciente. Los poderes del lenguaje y los efectos de verdad que este permite, lo que se llama la interpretación, constituyen el poder mismo del inconsciente. La interpretación se manifiesta tanto del lado del psicoanalizante como del lado del psicoanalista. Sin embargo, el uno y el otro no tienen la misma relación con el inconsciente pues uno ya hizo la experiencia hasta su término y el otro no.

Segundo principio: La sesión psicoanalítica es un lugar donde pueden aflojarse las identificaciones más estables, a las cuales el sujeto está fijado. El psicoanalista autoriza a tomar distancia de los hábitos, de las normas, de las reglas a las que el

psicoanalizante se somete fuera de la sesión. Autoriza también un cuestionamiento radical de los fundamentos de la identidad de cada uno. Puede atemperar la radicalidad de este cuestionamiento teniendo en cuenta la particularidad clínica del sujeto que se dirige a él. No tiene en cuenta nada más. Esto es lo que define la particularidad del lugar del psicoanalista, aquel que sostiene el cuestionamiento, la abertura, el enigma, en el sujeto que viene a su encuentro. Por lo tanto, el psicoanalista no se identifica con ninguno de los roles que quiere hacerle jugar su interlocutor, ni a ningún magisterio o ideal presente en la civilización. En ese sentido, el analista es aquel que no es asignable a ningún lugar que no sea el de la pregunta sobre el deseo.

Tercer principio: El analizante se dirige al analista. Pone en el analista sentimientos, creencias, expectativas en respuesta a lo que él dice, y desea actuar sobre las creencias y expectativas que él mismo anticipa. El desciframiento del sentido no es lo único que está en juego en los intercambios entre analizante y analista. Está también el objetivo de aquel que habla. Se trata de recuperar junto a ese interlocutor algo perdido. Esta recuperación del objeto es la llave del mito freudiano de la pulsión. Es ella la que funda la transferencia que anuda a los dos participantes. La fórmula de Lacan según la cual el sujeto recibe del Otro su propio mensaje invertido incluye tanto el desciframiento como la voluntad de actuar sobre aquel a quien uno se dirige. En última instancia, cuando el analizante habla, quiere encontrar en el Otro, más allá del sentido de lo que dice, a la pareja de sus expectativas, de sus creencias y deseos. Su objetivo es encontrar a la pareja de su fantasma. El psicoanalista, aclarado por la experiencia analítica sobre la naturaleza de su propio fantasma, lo tiene en cuenta y se abstiene de actuar en nombre de ese fantasma.

Cuarto principio: El lazo de la transferencia supone un lugar, el "lugar del Otro", como dice Lacan, que no está regulado por ningún otro particular.
Este lugar es aquel donde el inconsciente puede manifestarse en el decir con la mayor libertad y, por lo tanto, donde aparecen los engaños y las dificultades. Es

también el lugar donde las figuras de la pareja del fantasma pueden desplegarse por medio de los más complejos juegos de espejos. Por ello, la sesión analítica no soporta ni un tercero ni su mirada desde el exterior del proceso mismo que está en juego. El tercero queda reducido a ese lugar del Otro.

Este principio excluye, por lo tanto, la intervención de terceros autoritarios que quieran asignar un lugar a cada uno y un objetivo previamente establecido del tratamiento psicoanalítico. El tercero evaluador se inscribe en esta serie de los terceros, cuya autoridad sólo se afirma por fuera de lo que está en juego entre el analizante, el analista y el inconsciente.

Quinto principio: No existe una cura estándar ni un protocolo general que regiría la cura psicoanalítica. Freud tomó la metáfora del ajedrez para indicar que sólo había reglas o para el inicio o para el final de la partida. Ciertamente, después de Freud, los algoritmos que permiten formalizar el ajedrez han acrecentado su poder. Ligados al poder del cálculo del ordenador, ahora permiten a una máquina ganar a un jugador humano. Pero esto no cambia el hecho de que el psicoanálisis, al contrario que el ajedrez, no puede presentarse bajo la forma algorítmica. Esto lo vemos en Freud mismo que transmitió el psicoanálisis con la ayuda de casos particulares: el Hombre de las Ratas, Dora, el Pequeño Hans, etc. A partir del Hombre de los Lobos, el relato de la cura entró en crisis. Freud ya no podía sostener en la unidad de un relato la complejidad de los procesos en juego. Lejos de poder reducirse a un protocolo técnico, la experiencia del psicoanálisis sólo tiene una regularidad, la de la originalidad del escenario en el cual se manifiesta la singularidad subjetiva. Por lo tanto, el psicoanálisis no es una técnica, sino un discurso que anima a cada uno a producir su singularidad, su excepción.

Sexto principio: La duración de la cura y el desarrollo de las sesiones no pueden ser estandarizadas. Las curas de Freud tuvieron duraciones muy
variables. Hubo curas de sólo una sesión, como el psicoanálisis de Gustav Mahler.

También hubo curas de cuatro meses como la del pequeño Hans o de un año como la del Hombre de las Ratas y también de varios años como la del Hombre de los Lobos. Después, la distancia y la diversificación no han cesado de aumentar. Además, la aplicación del psicoanálisis más allá de la consulta privada, en los dispositivos de atención, ha contribuido a la variedad en la duración de la cura psicoanalítica. La variedad de casos clínicos y de edades en las que el psicoanálisis ha sido aplicado permite considerar que ahora, en el mejor de los casos, la duración de la cura se define "a medida". Una cura se prolonga hasta que el analizante esté lo suficientemente satisfecho de la experiencia que ha hecho como para dejar al analista. Lo que se persigue no es la aplicación de una norma sino al acuerdo del sujeto consigo mismo.

Séptimo principio: El psicoanálisis no puede determinar su objetivo y su fin en términos de adaptación de la singularidad del sujeto a normas, a reglas, a determinaciones estandarizadas de la realidad. El descubrimiento del psicoanálisis es, en primer lugar, el de la impotencia del sujeto para llegar a la plena satisfacción sexual. Esta impotencia es designada con el término de castración. Más allá de esto, el psicoanálisis con Lacan, formula la imposibilidad de que exista una norma de la relación entre los sexos. Si no hay satisfacción plena y si no existe una norma, le queda a cada uno inventar una solución particular que se apoya en su síntoma. La solución de cada uno puede ser más o menos típica, puede estar más o menos sostenida en la tradición y en las reglas comunes. Sin embargo, puede también remitir a la ruptura o a una cierta clandestinidad. Todo esto no quita que, en el fondo, la relación entre los sexos no tiene una solución que pueda ser "para todos". En ese sentido, está marcada por el sello de lo incurable, y siempre se mostrará defectuosa. El sexo, en el ser hablante, remite al "no todo".

Octavo principio: La formación del psicoanalista no puede reducirse a las normas de formación de la universidad o a las de la evaluación de lo adquirido por la práctica. La formación analítica, desde que fue establecida como discurso, reposa en un

trípode: seminarios de formación teórica (para-universitarios), la prosecución por el candidato psicoanalista de un psicoanálisis hasta el final (de ahí los efectos de formación), la transmisión
pragmática de la práctica en las supervisiones (conversaciones entre pares sobre la práctica). Durante un tiempo, Freud creyó que era posible determinar una identidad del psicoanalista. El éxito mismo del psicoanálisis, su internacionalización, las múltiples generaciones que se han ido sucediendo desde hace un siglo, han mostrado que esa definición de una identidad del psicoanalista era una ilusión. La definición del psicoanalista incluye la variación de esta identidad. La definición es la variación misma. La definición del psicoanalista no es un ideal, incluye la historia misma del psicoanálisis y de lo que se ha llamado psicoanalista en distintos contextos de discurso.

La nominación del psicoanalista incluye componentes contradictorios. Hace falta una formación académica, universitaria o equivalente, que conlleva el cotejo general de los grados. Hace falta una experiencia clínica que se trasmite en su particularidad bajo el control de los pares. Hace falta la experiencia radicalmente singular de la cura. Los niveles de lo general, de lo particular y de lo singular son heterogéneos. La historia del movimiento psicoanalítico es la de las discordias y la de las interpretaciones de esa heterogeneidad. Forma parte, ella también, de la gran Conversación del psicoanálisis, que permite decir quién es psicoanalista. Este decir se efectúa en procedimientos que tienen lugar en esas comunidades que son las instituciones analíticas. El psicoanalista nunca está solo, sino que depende, como en el chiste, de un Otro que le reconozca. Este Otro no puede reducirse a un Otro normativizado, autoritario, reglamentario, estandarizado. El psicoanalista es aquel que afirma haber obtenido de la experiencia aquello que podía esperar de ella y, por lo tanto, afirma haber franqueado un "pase", como lo nombró Lacan. El "pase" testimonia del franqueamiento de sus impases. La interlocución con la cual quiere obtener el acuerdo sobre ese atravesamiento, se hace en dispositivos institucionales. Más profundamente, ella se inscribe en la gran Conversación del psicoanálisis con la

civilización. El psicoanalista no es autista. El psicoanalista no cesa de dirigirse al interlocutor benevolente, a la opinión ilustrada, a la que anhela conmover y tocar en favor de la causa analítica.

Traducción: Carmen Cuñat

VII

El Cartel, las Bibliotecas los Medios en la NEL

El Cartel en la NEL

Lacan, en el "Acto de Fundación", afirmaba que el trabajo de la Escuela pasa por el cartel. Dice: "Para la ejecución del trabajo [de la Escuela], adoptaremos el principio de una elaboración sostenida en un pequeño grupo", ese pequeño grupo es el cartel. Años después, en D' écolage plantea al cartel como "órgano basal de la Escuela". Esta es la orientación política de la cual parte el Secretariado de Carteles de la NEL para plantear tres cuestiones fundamentales:

1. La articulación Cartel y Escuela.
2. El Cartel como "puerta de entrada a la Escuela", en tanto supone una inmersión en la lógica de la Escuela, donde la permutación y el agujero del saber son sus fundamentos, favoreciendo la transferencia de trabajo con la Escuela.
3. El Cartel y el Pase como dos órganos vitales de la Escuela. Ambos tienen por principio ser una "máquina anti- didactas", donde no hay expertos ni sabios, lo que hay es un trabajo que bordea un agujero en el saber.

Objetivos:

- Hacer del cartel un pilar fundamental de la Escuela
- Hacer del cartel una "puerta de entrada a la Escuela", favoreciendo así la transferencia de trabajo con la Escuela.
- Favorecer la relación entre las comisiones de carteles de las diferentes secciones para que la política de la Escuela haga presencia en cada lugar.
- Promover la conformación y declaración de Carteles en la Escuela
- Hacer escuchar el trabajo producido en los carteles de la Escuela a través de la Jornada de Carteles y la página web cartelesnelcf.com
-

Medios:

La página web www.cartelesnelcf.com ha sido diseñada para ser el lugar privilegiado para declarar los carteles en la Escuela, así como lugar de consulta en lo relativo a los productos de carteles, trabajos presentados en Jornadas de Carteles, referencias bibliográficas primarias con relación a Carteles e información concerniente a las actividades realizadas por las secciones de la NEL. Asimismo, la página cuenta con un espacio donde se publica material audiovisual denominado "Impresiones", donde se entrevistan a cartelizantes y/o Más-Uno de la AMP para conocer sus impresiones, impactos, letras producidas en la experiencia del Cartel. La página también cuenta con los boletines "a ritmo propio", que aloja, en quienes así lo han deseado, los productos de los carteles; y "a ritmo de Escuela", donde se incluyen algunas elaboraciones y reflexiones de los colegas de la AMP en relación a los carteles. Esperamos que esta página sea un lugar de consulta e insumo en el trabajo de Escuela.

Web: https://cartelesnelcf.com/
Responsable: Mónica Patricia Larrahondo

Las Bibliotecas en la NEL

La gestión 2020-2023 del Secretariado de Bibliotecas se enmarcó en un especial momento de nuestra Escuela: la NEL se renueva y *movimiento* fue el significante que tomamos esta gestión para el trabajo. El movimiento es también continuidad, por lo que nuestra gestión se propuso continuar con la orientación establecida por la gestión anterior, tomando como brújula el eje de la FIBOL: "*Situar a las Bibliotecas como un eslabón práctico -en tanto Acción Lacaniana- con los aficionados al Psicoanálisis y con la opinión ilustrada de cada ciudad";* como Judith Miller nos orientaba.

Pulso de las Bibliotecas de la NEL

Durante esta gestión, y en las conversaciones con los responsables de las bibliotecas de cada Sección, se pudo escuchar el movimiento y la vida que habita las bibliotecas. En ellas se llevan a cabo, con la modalidad singular de cada lugar, variadas actividades de conversaciones con otras disciplinas, enfocadas en los temas de la época y también en concordancia con los temas de los Congresos de la AMP, Jornadas de ENAPOL y Jornadas de la NEL; talleres de lecturas, ciclos de cine y psicoanálisis y presentaciones de Bitácora lacaniana como de libros de colegas de la NEL y de otras Escuelas.

La lectura analítica y política de dichas reuniones giró en torno al momento lógico y particular de las Bibliotecas de nuestra Escuela, en relación con la incorporación del significante Campo Freudiano en el Nombre de la NEL y con la inscripción de nuevas Bibliotecas a la FIBOL, decantando preguntas:

- ¿Qué vuelta darle al lugar de las Bibliotecas en el Campo Freudiano y qué implica el lazo con el Campo Freudiano?

- ¿Cuál es la biblioteca que produce efectos de formación?
- ¿Cómo nos tocan los otros discursos y cómo tocar a los otros discursos?
- ¿Cómo recoger eso que impacta más allá de las actividades?
- ¿Qué es la FIBOL para cada uno?

Nuevo proyecto

Tiempo nuevo en la NEL, la Escuela se renueva, ese movimiento no es sin el producto de los 23 años de la NEL como sujeto simbólico. Surgió entonces el deseo de la gestión 2021-2023 de un nuevo proyecto, en un movimiento de articulación con el Secretariado de medios: la creación de *la Videoteca de la NEL;* ella recogerá en bloques de tiempo el trabajo de nuestras secciones a través de estos años, así como también los que se realizarán en esta gestión.

Responsable: Gabriela Urriolagoitia
Comisión integrada por: Luis Diego Boudoin, Giselle Cardozo, Sandra Patricia Rebellón, Betsy Rivera y Carolina Vignoli

[1]Extracto del Discurso de asunción de la presidencia de la Escuela.
[2] Miller, J.-A., Teoría de Turín sobre el sujeto de la Escuela, Grama, Buenos Aires, 2025, p. 24.

Bibliotecas de la NEL
2025 - 2027

Biblioteca de la NEL – Bogotá (Adscrita a la FIBOL)
Responsable: Ma. Auxiliadora Rodriguez
E-mail: maxu412@gmail.com

Biblioteca de la NEL – Cali (Adscrita a la FIBOL)
Responsible: Gladys Martínez
E-mail: gladysmartinezord@gmail.com

Biblioteca de la NEL – Caracas (Adscrita a la FIBOL)
Responsable: Ramón Ochoa
E-mail: ramonochoabpsi@gmail.com

Biblioteca de la NEL – Ciudad de Guatemala (Adscrita a la FIBOL)
Responsable: Ana María Valle
E-mail: amvalle@ufm.edu

Biblioteca de la NEL - Guayaquil (Adscrita a la FIBOL)
Responsable: Jessica Jara
E-mail: jessikjara@hotmail.com

Biblioteca de la NEL – Lima (Adscrita a la FIBOL)
Responsable: Javier Baca
E-mail: bacaman@gmail.com

Biblioteca de la NEL – Medellín (Adscrita a la FIBOL)
Responsable: Luz Elena Gaviria
E-mail: luzegaviria@gmail.com

Biblioteca de la NEL-Ciudad de México (Adscrita a la FIBOL)
Responsable: Ángel Sanabria
E-mail: angelsanabr@gmail.com

Biblioteca de la NEL – Santiago (Adscrita a la FIBOL)
Responsible: Andrés Bralic
E-mail: andres.bralic@gmail.com

Biblioteca de la NEL – Cochabamba
Responsable: Claudia Subieta
E-mail: cssaseis@gmail.com

Biblioteca de la NEL– La Habana (Adscrita a la FIBOL)
Dennis Ramirez Mendez
E-mail: delamendez0816@gmail.com

Biblioteca de la NEL – La Paz
Responsable: GabrielaUrriolagoitia
E-mail: gabrielaurriolagoitia@gmail.com

Biblioteca de la NEL – Santa Cruz (Adscrita a la FIBOL)
Responsable: Liliana Bosia
E-mail: lbosia@gmail.com

Los Medios en la NEL

PÁGINA WEB

https://www.nel-amp.org/

FACEBOOK

Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano
/NuevaEscuelaLacaniana

TWITTER

Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano
@nelcf_amp

INSTAGRAM

Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano
@nelcf_amp

DIRECCIONES DE CONTACTO

nel.comunica@gmail.com
comunicados@nel-amp.org

LISTAS ELECTRÓNICAS

NEL-Noticias
NEL-Miembros

Responsables: Maggie Jáuregui y Peter Molineaux
Comisión integrada por: Valentina Biénzobas, Alejandro Ovando, Álvaro Rendón, Jimena Rivas y Pilar Santoyo

VIII

Instituto Nueva Escuela
INES

Instituto Nueva Escuela
INES

El **Instituto Nueva Escuela (INES)** está constituido por ocho Centros de Investigación y Docencia (CID) en algunas ciudades que integran la NEL (CID-Ciudad de Guatemala, CID-Caracas, CID-Bogotá, CID-Medellín, CID-Guayaquil, CID-Lima, CID-Ciudad de México y CID-Santiago de Chile).

El INES está auspiciado por el *Institut du Champ freudien* creado por Jacques-Alain Miller en 1987, quien desde entonces tiene a su cargo la dirección del mismo.

El INES propone la difusión y extensión de los avances de la disciplina del psicoanálisis desde su práctica, fortaleciendo la transmisión de la enseñanza de Lacan y la presencia del Campo freudiano en la ciudad, así como desarrollar de manera sistemática el estudio crítico de los conceptos del psicoanálisis en una relación de *extimidad* y vecindad con la NEL, de hecho "*la Cosa no es sin el Campo, ella es su producto. Y también: es su causa, la causa del deseo que él vehiculiza"*[1].

El Instituto Nueva Escuela ofrece una estructura para la adquisición sistemática y gradual de las herramientas teóricas y clínicas que, en articulación con la formación que dispensa la Escuela, promueve la enseñanza e investigación en psicoanálisis de orientación lacaniana bajo las coordenadas que rigen el Campo freudiano. La enseñanza que desde el Instituto se transmite –no sin despejar la pregunta que nos plantea Miller sobre "qué es y qué no es esta enseñanza" –, la imparten "responsables, cualificados". Los certificados y/o diplomas que se otorgan, "no es algo que habilite para el ejercicio del psicoanálisis"[2].

Desde la creación de los Centros de Investigación y Docencia (CID) pertenecientes al Instituto Nueva Escuela (INES) se llevan adelante reuniones anuales con una

renovada presencia: un enseñante de la red de institutos del Campo freudiano invitado para trabajar en torno a un Escrito de J. Lacan, así como la exposición de colegas invitados para conversar e interrogar desde nuestra lectura clínica, sobre la posición de esta *praxis* – a la que cada uno se ha autorizado– es una apuesta que, con la permanente orientación de J.-A. Miller, el INES recomienza, cada vez. Estos encuentros del INES se efectúan en modalidad presencial durante los Seminarios de formación, solo para docentes; y las Conversaciones clínicas, abiertas para una amplia asistencia.

La serie de *Cuadernos del INES* es la publicación que recoge, año tras año, el producto del ciclo de estos *Seminarios del INES*, que iniciaron en Caracas el año 2002, a la que se sumó el año 2015 la primera *Conversación Clínica del INES* – no sin conversaciones previas realizadas por J.-A. Miller en Bogotá (1998) y Caracas (1999), antes de la creación de la Escuela y el Florilegio Clínico en Lima (2008) –.

Una renovada página Web del INES – no sin su historia – reúne la actualidad del Instituto, con las autoridades a cargo desde sus inicios, que datan del año 2000, con su Primer Director: J.-A Miller y su Primer Presidente del Comité Consultivo: Graciela Brodsky.

Visítenos:
https://institutonuevaescuela.com/que-es-el-ines/autoridades-del-ines-por-ano/

Raquel Cors Ulloa
Directora INES

[1] Miller, Jacques-Alain., “La Cosa y el Campo”.
[2] Miller, Jacques-Alain., “Prólogo de Guitrancourt”.

Miller, Jacques-Alain, “Tesis sobre los institutos”

Autoridades

Directora
Raquel Cors Ulloa

Secretaria
Martha Carolina Forero

Tesorero
Joaquín Carrasco

Anuario histórico de autoridades del INES

2000
Director INES: Jacques-Alain Miller
Presidente Comité Consultivo del INES: Graciela Brodsky

2001
Director INES: Jacques-Alain Miller
Presidente Comité Consultivo del INES: Graciela Brodsky

2002
Directora INES: Graciela Brodsky
Presidente Comité Consultivo del INES: Alicia Arenas

2003

Directora INES: Graciela Brodsky

Presidente Comité Consultivo del INES: Alicia Arenas

Consejo Consultivo INES: Lizbeth Ahumada, Elida Ganoza, Blanca Rosa Martínez, Nora de Medina, Andrés Molina, Ronald Portillo.

2004

Directora INES: Graciela Brodsky

Presidente Comité Consultivo del INES: Alicia Arenas

Consejo Consultivo INES: Lizbeth Ahumada, Elida Ganoza, Nora de Medina, Andrés Molina, Ronald Portillo, Susana Strozzi.

2005

Directora INES: Graciela Brodsky

Presidente Comité Consultivo del INES: Alicia Arenas

Consejo Consultivo INES: Lizbeth Ahumada, Susana Dicker, Elida Ganoza, Mónica Espinel, Andrés Molina, Ronald Portillo, Susana Strozzi.

2006

Directora INES: Graciela Brodsky

Presidente Comité Consultivo del INES: Alicia Arenas

Consejo Consultivo INES: Lizbeth Ahumada, Susana Dicker, Elida Ganoza, Mónica Espinel, Andrés Molina, Ronald Portillo, Susana Strozzi.

2007

Directora INES: Graciela Brodsky

Presidente Comité Consultivo del INES: Alicia Arenas

Consejo Consultivo INES: Lizbeth Ahumada, Susana Dicker, Elida Ganoza, Mónica Espinel, Andrés Molina, Ronald Portillo, Susana Strozzi.

2008
Director INES: Leonardo Gorostiza
Presidente Comité Consultivo del INES: Alicia Arenas
Consejo Consultivo INES

2009
Director INES: Leonardo Gorostiza
Presidente Comité Consultivo del INES: Alicia Arenas
Consejo Consultivo INES

2010
Director INES: Leonardo Gorostiza
Presidente Comité Consultivo del INES: Alicia Arenas
Consejo Consultivo INES

2011
Director INES: Leonardo Gorostiza
Presidente Comité Consultivo del INES: Alicia Arenas
Consejo Consultivo INES

2012
Director INES: Leonardo Gorostiza
Presidente Comité Consultivo del INES: Alicia Arenas
Consejo Consultivo INES

2013
Director INES: Leonardo Gorostiza
Presidente Comité Consultivo del INES: Alicia Arenas
Consejo Consultivo INES

2014

Director INES: Leonardo Gorostiza

Presidente Comité Consultivo del INES: Alicia Arenas

Consejo Consultivo INES: Clara Holguín, Gerardo Réquiz, Luigi Luongo, Susana Dicker, Mayra de Hanze, Elida Ganoza, Andrés Molina, Alicia Arenas, José Fernando Velásquez.

2015

Director INES: Mauricio Tarrab

Presidente Comité Consultivo del INES: Clara Holguín

Consejo Consultivo INES: Clara Holguín, Gisela Cordido, Susana Dicker, Mayra de Hanze, Elida Ganoza, Andrés Molina, Alicia Arenas, José Fernando Velásquez.

2016

Director INES: Mauricio Tarrab

Presidente Comité Consultivo del INES: Clara Holguín

Consejo Consultivo INES: Gisela Cordido, Susana Dicker, Mayra de Hanze, Elida Ganoza, Andrés Molina, Alicia Arenas, José Fernando Velásquez.

2017

Directora INES: Flory Kruger

Presidente Comité Consultivo del INES: Marcela Almanza

Consejo Consultivo INES: Gisela Cordido, Susana Dicker, Mayra de Hanze, Elida Ganoza, Carolina Hernández, José Fernando Velásquez.

2018

Directora INES: Flory Kruger

Presidente Comité Consultivo del INES: Marcela Almanza

Consejo Consultivo INES: Gisela Cordido, Susana Dicker, Mayra de Hanze, Elida Ganoza, Carolina Hernández, José Fernando Velásquez.

2019

Directora INES: Flory Kruger

Presidente Comité Consultivo del INES: Raquel Cors Ulloa

Consejo Consultivo INES: Lizbeth Ahumada, Hilema Suarez, Mayra de Hanze, Susana Dicker, María Hortensia Cárdenas, Carolina Hernández, José Fernando Velásquez.

2020

Directora INES: Flory Kruger

Presidente Comité Consultivo del INES: Raquel Cors Ulloa

Consejo Consultivo INES: Lizbeth Ahumada, Ramón José Ochoa, Mayra de Hanze, Susana Dicker, María Hortensia Cárdenas, Carolina Hernández, José Fernando Velásquez.

2021

Directora INES: Viviana Berger

Presidente Comité Consultivo del INES: Viviana Berger

Secretaria: Elida Ganoza

Consejo Consultivo INES: María Hortensia Cárdenas, Susana Dicker, Mayra de Hanze, Ramón Ochoa, Lizbeth Ahumada, Martha Carolina Forero.

Comité Asociativo: Viviana Berger y María Elena Lora

2022

Directora INES: Viviana Berger

Presidente Comité Consultivo del INES: Viviana Berger

Secretaria: Elida Ganoza

Consejo Consultivo INES: María Hortensia Cárdenas, Susana Dicker, Mayra de Hanze, Ramón Ochoa, Lizbeth Ahumada, Martha Carolina Forero.

Comité Asociativo: Viviana Berger y María Elena Lora

2023

Directora INES: Viviana Berger

Secretaria: Elida Ganoza

Consejo Consultivo INES: María Hortensia Cárdenas, Susana Dicker, Mayra de Hanze, Gisela Cordido, Lizbeth Ahumada, María Cristina Giraldo.

Comité Asociativo: Viviana Berger y María Elena Lora

2024

Directora INES: Raquel Cors Ulloa

Secretaria: Martha Carolina Forero

Tesorero: Joaquín Carrasco

Consejo Consultivo INES: Lizbeth Ahumada, María Hortensia Cárdenas, Susana Dicker, María Cristina Giraldo, Mayra de Hanze, Gisela Cordido.

Comité Asociativo: Raquel Cors Ulloa y Luisa Aragón

2025

Directora INES: Raquel Cors Ulloa

Secretaria: Martha Carolina Forero

Tesorero: Joaquín Carrasco

Consejo Consultivo INES: Lizbeth Ahumada, María Hortensia Cárdenas, Lorena Greñas, María Cristina Giraldo, Mayra de Hanze, Gisela Cordido, Carlos García.

Comité Asociativo: Raquel Cors Ulloa y Ana Viganó

2026

Directora INES: Raquel Cors Ulloa

Secretaria: Martha Carolina Forero

Tesorero: Joaquín Carrasco

Consejo Consultivo INES: Lizbeth Ahumada, María Hortensia Cárdenas, Lorena Greñas, María Cristina Giraldo, Mayra de Hanze, Hilema Suárez, Viviana Berger, Carlos García

Comité Asociativo: Raquel Cors Ulloa y Luisa Aragón

Centros de Investigación y Docencia del INES

¿Qué es el CID?

Los Centros de Investigación y Docencia (CID) se dedican a la enseñanza e investigación, con énfasis en la formación en teoría psicoanalítica de orientación lacaniana, tanto en la obra de Sigmund Freud como en la enseñanza de Jacques Lacan.

Ofrecen estudios superiores a efectuarse en una forma gradual, sistemática, rigurosa, contemplando teoría, clínica e investigación. Su objetivo es propiciar las condiciones y los instrumentos para la reflexión de la práctica clínica. Los CID no tienen la pretensión de formar analistas ni los documentos que expiden habilitan para el ejercicio del psicoanálisis. Sus programas están dirigidos a graduados universitarios o egresados de Institutos superiores, a profesionales de diversas disciplinas y a estudiantes de niveles avanzados interesados en la teoría y la clínica psicoanalítica. Cada CID se estructura con base en cuatro espacios: Propedéutico, Casuística, Investigación y Presentación de enfermos.

CID-BOGOTÁ
Directora: Lizbeth Ahumada
Secretaria: Beatriz García
Tesorero: Orlando Mejía

Carrera 11B #99-54 of. 602, Bogotá, Colombia.
Tel.: (57-1) 6113511
E-mail: cidenbogota@gmail.com

CID-CARACAS
Directora: Hilema Suárez
Secretario: Paúl Mata
Tesorero: Ronald Portillo

Av. Francisco de Miranda,
Caracas 1080, Distrito Capital, Venezuela.
Tel.: (+58) 212-9932064
E-mail: cidcaracasines@gmail.com

CID-CIUDAD DE MÉXICO
Directora: Viviana Berger
Secretaria: Aliana Santana
Tesorera: Carolina Puchet
Avenida Insurgentes Sur 1188. Oficina 106.
Colonia Del Valle Benito Juárez, Ciudad de México

CID-GUATEMALA
Directora: Lorena Greñas
Secretaria: Susana Dicker
Tesorera: Stephanie Rudeke

17 calle y 14 avenida zona 10
Edificio 01010 Oficina 514
Tel.: (+50) 2 23657008
E-mail: guatemalacid@gmail.com

CID-GUAYAQUIL
Directora/Tesorera: Mayra Landivar de Hanze
Calle H y la 10, Kennedy vieja, Edificio Hexágono 2,
Guayaquil, Ecuador.
Web: https://nelguayaquil.org/cid-guayaquil/
Tel.: (+59) 3 4-604-4513

CID-LIMA
Directora: María Hortensia Cárdenas
Secretaria: Patricia Tagle
Tesorero: Fernando Gómez

Av. Ricardo Palma 734, Miraflores 15047, Perú.
Tel.: (+51) 960 768 650
E-mail: cid-lima@nel-lima.org

CID-MEDELLÍN
Directora: María Cristina Giraldo
Secretario: Adolfo Ruiz
Tesorero: Marlon Cortés

Calle 49 B #64b112 Local 201. Edificio El Rectángulo,
Medellín, Colombia.
Tel.: (+57 4) 5832789
E-mail: contactocidmedellin@gmail.com

CID-SANTIAGO DE CHILE
Director: Carlos García
Secretario: Francisco Pisani
Tesorera: Paulina Salinas

San Pío X 2460, Oficina 710,
Santiago de Chile, Chile
E-mail: cidsantiagodechile@gmail.com

IX

Anuario Internacional

Organizaciones Internacionales

ASOCIACIÓN MUNDIAL DE PSICOANÁLISIS

Sitio web: http://www.wapol.org

FUNDACIÓN DEL CAMPO FREUDIANO

Sitio web: http://www.champfreudien.org/

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LAS BIBLIOTECAS DEL CAMPO FREUDIANO

Sitio web: http://www.champfreudien.org

EUROFEDERACIÓN DE PSICOANÁLISIS – EFP

Presidenta: Lilia Mahjoub
Web: https://www.europsychoanalysis.eu/

FEDERACION AMERICANA DE PSICOANALISIS DE LA ORIENTACION LACANIANA – FAPOL

Presidenta: Gabriela Camaly
E-mail: bureau.fapol@gmail.com
Web: https://fapol.org/

Las Escuelas de la AMP

ÉCOLE DE LA CAUSE FREUDIENNE (ECF)

1, rue Huysmans, 75006 París - Francia
Tel.: (33) 01 45 49 02 68 - Fax: (33) 01 42 84 29 76
E-mail: ecf@causefreudienne.org
Web: http://www.causefreudienne.org/

ESCUELA LACANIANA DE PSICOANÁLISIS (ELP)

C/ Santa Perpètua 10-12, CP 08012,
Barcelona, España

Tel.: (34) 93 207 56 19
Fax (34) 93 459 32 54
E-mail: elp@elp.org.es
Web: http://www.elp.org.es

SCUOLA LACANIANA DI PSICOANALISI DEL CAMPO FEUDIANO (SLPcf)

Via Giuseppe Pecchio, 12 – 20131 – Milano, Italia
Tel: 02 5412 2747
Cell: 335 687 454 8
P. IVA e C.F. 07295021005
Segreteria operativa: segreteriaoperativa@slp-cf.it
Segreteria nazionale: segreteria@slp-cf.it
Web: https://www.slp-cf.it/

ESCUELA DE LA ORIENTACIÓN LACANIANA (EOL)

Ancón 5201 (C1425BZC)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina
Tel.: (54-11) 4773-5440 / (54-11) 4774-9408
E-mail: eol@eol.org.ar
Web: http://www.eol.org.ar/

ESCOLA BRASILIERA DE PSICOANÁLISE (EBP)

Rua Turiassú, 390 – Conj. 53/54 – Perdizes
CEP 05405-150 – São Paulo – SP – Brasil
Tel.: +55 (11) 3676-0297
E.-mail: ebp@ebp.org.br
Web: https://www.ebp.org.br/

NEW LACANIAN SCHOOL (NLS)

26 rue du Commandant Mouchotte, Apt. H103, 75014, Paris, France
Fax : +33 (1) 45 38 57 97
E-mail: secretary@amp-nls.org
Web : https://www.amp-nls.org/?in

NUEVA ESCUELA LACANIANA (NEL)

E-mail: nel.comunica@gmail.com
comunicados@nel-amp.org
Web: http://www.nel-amp.org/
Facebook: Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano
/NuevaEscuelaLacaniana
Instagram: Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano
@nelcf_amp
Twitter: Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano
@nelcf_amp

Edición: Paula Iturra, Stephanie Rudeke,
María Hortensia Cárdenas (Responsable)

Diseño de portada: Stephanie Rudeke